



**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS**

**EFFECTO DE LOS REPAROS TRIBUTARIOS EN LA
LIQUIDEZ DE LAS EMPRESAS PROCESADORAS DE CAFÉ
EN EL DISTRITO DE JAÉN, 2021-2022**

**PRESENTADA POR
MIRIAM ESPINOZA CHURASI
YENIFER LIGARDA MAURICIO**

**ASESOR
VIRGILIO WILFREDO RODAS SERRANO**

TESIS

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADORA PÚBLICA

LIMA – PERÚ

2023



CC BY-NC-ND

Reconocimiento – No comercial – Sin obra derivada

El autor sólo permite que se pueda descargar esta obra y compartirla con otras personas, siempre que se reconozca su autoría, pero no se puede cambiar de ninguna manera ni se puede utilizar comercialmente.

<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>



**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS**

**“EFECTO DE LOS REPAROS TRIBUTARIOS EN LA LIQUIDEZ
DE LAS EMPRESAS PROCESADORAS DE CAFÉ EN EL
DISTRITO DE JAÉN, 2021-2022”**

**PARA OPTAR
EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADORA PÚBLICA**

PRESENTADO POR:

MIRIAM ESPINOZA CHURASI

YENIFER LIGARDA MAURICIO

ASESOR:

DR. VIRGILIO WILFREDO RODAS SERRANO

LIMA, PERÚ

2023

**“EFECTO DE LOS REPAROS TRIBUTARIOS EN LA LIQUIDEZ
DE LAS EMPRESAS PROCESADORAS DE CAFÉ EN EL
DISTRITO DE JAÉN, 2021-2022”**

ASESOR Y MIEMBROS DEL JURADO

ASESOR:

DR. VIRGILIO WILFREDO RODAS SERRANO

MIEMBROS DEL JURADO:

PRESIDENTE:

Dr. JUAN AMADEO ALVA GÓMEZ

SECRETARIO:

Dra. MARÍA EUGENIA VÁSQUEZ GIL

MIEMBRO DE JURADO:

Dr. SABINO TALLA RAMOS

DEDICATORIA

La presente tesis va dedicada a nuestros seres amados y a todos aquellos que desean conocer más sobre este tema que es de gran importancia.

AGRADECIMIENTO

En primer lugar, agradecer a Dios; por darnos vida, salud y fuerzas en la elaboración del presente trabajo, a nuestros padres por la motivación y apoyo en todo momento, así como también a los demás familiares y amigos por compartirnos sus experiencias y a nuestros maestros; que formaron parte de las enseñanzas y orientarnos desde el inicio de la vida universitaria hasta la culminación de la tesis.

Tesis - Espinoza y Ligarda - Rev. 24/08

INFORME DE ORIGINALIDAD

19% INDICE DE SIMILITUD	19% FUENTES DE INTERNET	1% PUBLICACIONES	5% TRABAJOS DEL ESTUDIANTE
-----------------------------------	-----------------------------------	----------------------------	--------------------------------------

FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.usmp.edu.pe Fuente de Internet	9%
2	hdl.handle.net Fuente de Internet	2%
3	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	1%
4	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	1%
5	repositorio.unac.edu.pe Fuente de Internet	1%
6	qdoc.tips Fuente de Internet	<1%
7	repositorio.ulasamericas.edu.pe Fuente de Internet	<1%
8	1library.co Fuente de Internet	<1%
9	repositorio.autonoma.edu.pe Fuente de Internet	<1%

ÍNDICE

PORTADA.....	i
TÍTULO	ii
DEDICATORIA.....	iv
AGRADECIMIENTO.....	v
ÍNDICE	vii
ÍNDICE DE TABLAS	x
ÍNDICE DE FIGURAS	xii
RESUMEN	xv
ABSTRACT	xvi
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	3
1.1. Descripción de la Realidad Problemática.....	3
1.1.1 Delimitación de la investigación.....	6
1.2 Formulación del Problema	8
1.2.1 Problema General.....	8
1.2.2 Problemas Específicos	8
1.3 Objetivos de la investigación.....	8
1.3.1 Objetivo General	8
1.3.2 Objetivos Específicos.....	8
1.4 Justificación de la Investigación	9
1.4.1 Importancia de la Investigación	9
1.4.2 Viabilidad de la Investigación.....	9
1.5 Limitaciones	10
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO.....	11
2.1 Antecedentes de la Investigación.....	11
2.1.1 Antecedentes Nacionales	11
2.1.2 Antecedentes Internacionales.....	15
2.2 Bases Teóricas	20
2.2.1 Reparos Tributarios	20

2.2.1.1 Marco Legal	20
2.2.1.2 Bases teóricas	21
2.2.1.2.1 Gastos no deducibles	24
2.2.1.2.2 Diferencias Permanentes.....	30
2.2.1.2.3 Diferencias Temporales	47
2.2.2 Liquidez	50
2.2.2.1 Bases teóricas	50
2.2.2.1.1 Ratios de liquidez.....	51
2.2.2.1.2 Aumento de pago de Impuesto a la renta	54
2.2.2.1.3 Nivel de egreso de caja	59
2.4. Definición de términos.....	62
CAPÍTULO III: HIPÓTESIS Y VARIABLES	63
3.1 Hipótesis General.....	63
3.2 Hipótesis Específicas	63
3.3 Operacionalización de variables	63
3.3.1 Variable Independiente.....	63
3.3.2 Variable Dependiente	64
CAPÍTULO IV: METODOLOGÍA	66
4.1 Diseño Metodológico.....	66
4.1.1 Tipo de Investigación	66
4.1.2 Nivel de Investigación	67
4.1.3 Método de Investigación	67
4.1.4 Diseño de Investigación.....	67
4.1.5 Enfoque	68
4.2 Población y Muestra.....	68
4.2.1 Población	68
4.2.2 Muestra.....	70
4.3 Técnicas de Recolección de Datos	72
4.3.1 Técnicas	72
4.3.2 Instrumentos	73
4.3.3 Procedimiento de comprobación de validez y confiabilidad.....	73
4.4 Técnicas para el procesamiento de la información	76
4.4.1 Técnica de Estadística Descriptiva	76
4.4.2 Técnica de Estadística Inferencial	77

4.5 Aspectos Éticos.....	77
CAPÍTULO V: RESULTADOS.....	78
5.1 Presentación	78
5.2 Interpretación de resultados.....	78
5.3 Contrastación de Hipótesis	98
5.3.1 Hipótesis General	99
5.3.2 Hipótesis Específica (a)	104
5.3.3 Hipótesis Específica (b)	109
5.3.4 Hipótesis Específica (c)	114
CAPÍTULO VI: DISCUSIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES ...	120
6.1 Discusión	120
6.2 Conclusiones.....	123
6.3 Recomendaciones	124
FUENTES DE INFORMACIÓN	126
ANEXOS	131

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla N°01: Población considerada para encuestas.....	68
Tabla N°02: Muestra considerada para encuestas.....	71
Tabla N°03: Clasificación del instrumento de la validez por juicio de expertos	73
Tabla N°04. Rangos de nivel de confiabilidad	74
Tabla N°05: Cálculo de alfa de Cronbach en Excel.....	75
Tabla N°06: Cálculo de alfa de Cronbach con el SPSS	76
Tabla N°07: Capacitación sobre los reparos tributarios	79
Tabla N°08: Conocimiento de las áreas contables sobre los principios de gastos deducibles	80
Tabla N°09: Incidencia en el cálculo del impuesto a la renta	81
Tabla N°10: Controles para reducir y/o eliminar las multas, recargos e intereses moratorios	83
Tabla N°11: Gastos personales y de sus familiares como gasto deducible en el estado de resultados	84
Tabla N°12: Control de los desmedros y mermas de existencias en forma tributaria	86
Tabla N°13: Deducibilidad por pérdidas extraordinarias para la determinación del impuesto a la renta.....	87
Tabla N°14: Liquidez para la mejora del nivel de EBITDA	89
Tabla N°15: Ratio de liquidez corriente para la mejora el nivel de efectivo	90
Tabla N°16: Beneficios del uso del ratio de prueba ácida	92
Tabla N°17: Incremento del pago anual del impuesto a la renta	93
Tabla N°18: Pérdida de liquidez	94
Tabla N°19: Planificación de los egresos de operación	96
Tabla N°20: Proyección de egresos de inversión como base para la toma de decisiones	97
TABLA N°21: Reparos Tributarios y Liquidez	100

TABLA N°22: Valores esperados calculados a partir de los datos observados de la Tabla N°21.....	101
TABLA N°23: Gastos no deducibles y Ratios de Liquidez	105
TABLA N°24: Valores esperados calculados a partir de los datos observados de la Tabla N°23.....	106
TABLA N°25: Diferencias permanentes y Aumento de pago del impuesto a la renta	110
TABLA N°26: Valores esperados calculados a partir de los datos observados de la Tabla N°25.....	111
TABLA N°27: Diferencias temporales y Nivel de egresos de caja.....	115
TABLA N°28: Valores esperados calculados a partir de los datos observados de la Tabla N°27.....	116

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura N°01: Exportaciones de café en el primer semestre del 2011-2022	3
Figura N°02: Principios generales de gastos deducibles	26
Figura N°03: Países o territorios no cooperantes o de baja o nula imposición	37
Figura N°04: Viaje al interior del país	40
Figura N°05: Viajes al exterior del país	41
Figura N°06: Número máximo de vehículos permitidos para la deducción de sus gastos.....	42
Figura N°07: Determinación del resultado tributario.....	55
Figura N°08: Porcentaje de aplicación anual de impuesto a la renta de tercera categoría	59
Figura N°09: Tipo de Investigación	66
Figura N°10: Capacitación sobre los reparos tributarios	79
Figura N°11: Conocimiento de las áreas contables sobre los principios de gastos deducibles	80
Figura N°12: Incidencia en el cálculo del impuesto a la renta	82
Figura N°13: Controles para reducir y/o eliminar las multas, recargos e intereses moratorios	83
Figura N°14: Gastos personales y de sus familiares como gasto deducible en el estado de resultados	84
Figura N°15: Control de los desmedros y mermas de existencias en forma tributaria	86
Figura N°16: Deducibilidad por pérdidas extraordinarias para la determinación del impuesto a la renta	88
Figura N°17: Liquidez para la mejora del nivel de EBITDA	89
Figura N°18: Ratio de liquidez corriente para la mejora el nivel de efectivo.....	90
Figura N°19: Beneficios del uso del ratio de prueba ácida.....	92
Figura N°20: Incremento del pago anual del impuesto a la renta.....	93

Figura N°21: Pérdida de liquidez.....	95
Figura N°22: Planificación de los egresos de operación	96
Figura N°23: Proyección de egresos de inversión como base para la toma de decisiones	98
Figura N°24: Distribución Chi Cuadrado de Hipótesis General	102
Figura N°25: Resumen de datos para la prueba Chi-cuadrado de la Hipótesis General	103
Figura N°26: Tabla cruzada de Hipótesis General	103
Figura N°27: Resultado de la prueba Chi cuadrada de la Hipótesis General .	103
Figura N°28: Gráfico en 3D: Hipótesis General.....	104
Figura N°29: Distribución Chi Cuadrado de la Hipótesis Específica (a)	107
Figura N°30: Resumen de datos para la prueba Chi-cuadrado de la de la Hipótesis Específica (a).....	107
Figura N°31: Tabla cruzada de Hipótesis Específica (a)	108
Figura N°32: Resultado de la prueba Chi cuadrada de la Hipótesis Específica (a)	108
Figura N°33: Gráfico en 3D: Hipótesis Específica (a).....	109
Figura N°34: Distribución Chi Cuadrado de la Hipótesis Específica (b)	112
Figura N°35: Resumen de datos para la prueba Chi-cuadrado de la de la Hipótesis Específica (b).....	112
Figura N°36: Tabla cruzada de Hipótesis Específica (a)	113
Figura N°37: Resultado de la prueba Chi cuadrada de la Hipótesis Específica (b)	113
Figura N°38: Gráfico en 3D: Hipótesis Específica (b).....	114
Figura N°39: Distribución Chi Cuadrado de la Hipótesis Específica (c)	117
Figura N°40: Resumen de datos para la prueba Chi-cuadrado de la de la Hipótesis Específica (c).....	117
Figura N°41: Tabla cruzada de Hipótesis Específica (c)	118

Figura N°42: Resultado de la prueba Chi cuadrada de la Hipótesis Específica (c)	118
Figura N°43: Gráfico en 3D: Hipótesis Específica (c)	119

RESUMEN

La siguiente tesis titulada “Efecto de los reparos tributarios en la liquidez de las empresas procesadoras de café en el distrito de Jaén, 2021-2022” tiene como finalidad evaluar si las adiciones y deducciones tributarias afectan a la liquidez de las empresas procesadoras de café, en donde se toma como referencia a la Ley del Impuesto a la Renta, en adelante llamada “LIR”, y su reglamento.

La metodología utilizada es descriptiva - no experimental. Por otro lado, cuenta con una población conformada por 80 personas conformadas por Contadores Generales y Gerentes Financieros de las empresas procesadoras de café, del cual solo se consideró como muestra a 66 de ellos. El instrumento empleado para recoger los datos fue la encuesta, los cuales fueron de gran ayuda para poder conocer las opiniones de los encuestados sobre el tema.

El aporte de la investigación en las empresas dedicadas a procesar el café, implica en evaluar los reparos tributarios a través de la aplicación de las normas tributarias y el efecto en la liquidez en un ejercicio fiscal.

Palabras clave: Reparos tributarios, Liquidez.

ABSTRACT

The following thesis entitled "Effect of tax reparations on the liquidity of coffee processing companies in the district of Jaén, 2021-2022" is intended to assess whether tax additions and deductions affect the liquidity of coffee processing companies, where the Income Tax Law, hereinafter called "LIR", and its regulations are taken as a reference.

The methodology used is descriptive - not experimental. The population is made up of 80 people between General Accountants and Financial Managers of the coffee processing companies, of which only 66 professionals were considered as ours. The instrument used to collect the data was the survey, which was very helpful to know the opinions of the respondents on the subject.

The contribution of the investigation in the companies dedicated to processing coffee, implies in evaluating the tax objections through the application of the tax regulations and the effect on liquidity in a fiscal year.

Keywords: Tax relief, Liquidity.

INTRODUCCIÓN

La tesis tiene como título “Efecto de los reparos tributarios en la liquidez de las empresas procesadoras de café en el distrito de Jaén, 2021-2022”, tuvo como finalidad, demostrar cómo las adiciones y deducciones tributarias afectan a la liquidez de las empresas.

Por lo general, las empresas procesadoras de café presentan grandes cantidades de reparos tributarios que son generados en el transcurso de las operaciones por los directivos de cada área de la organización. Para que los reparos tributarios sean aplicados de forma correcta se debe de considerar la Ley del Impuesto a la Renta y su Reglamento, pues en ellas se encuentran los gastos que son considerados aceptados o deducibles y que permite pagar un menor impuesto a la renta, en adelante denominada IR. Además, se encuentran también los gastos prohibidos que no serán considerados para la deducción a fin de calcular el mencionado impuesto.

La investigación contiene los siguientes capítulos:

Capítulo I - En este apartado se realiza la realidad problemática desde el punto de vista de la investigación, la formulación del problema con base en las dos variables de estudio, los objetivos que se realizan con apoyo de los problemas planteados, la justificación para llevar a cabo la investigación, otro de los apartados es la importancia, la viabilidad para alcanzar lo requerido del estudio y las limitaciones de la investigación.

Capítulo II - Compuesto por los antecedentes en sus dos formas nacionales e internacionales, por otro lado, a las bases teóricas y las definiciones de aquellos términos que servirán para un mejor entendimiento de la investigación.

Capítulo III – Constituido por la hipótesis general que es formulada con base al problema principal, las hipótesis específicas que son desarrolladas con base en los problemas específicos y por último la operacionalización de las variables dependiente e independiente.

Capítulo IV - Se detalla el tipo, nivel, método, diseño y enfoque de la investigación, asimismo, se precisará la población y la muestra, como también las diversas formas de realizar una adecuada recolección de datos con el fin de procesar la información y como último punto se mencionan los aspectos éticos.

Capítulo V - Se muestran los procedimientos realizados con base en la interpretación de las encuestas y que sirvieron de ayuda para la validación de hipótesis.

Capítulo VI - Luego del análisis e interpretación del instrumento, se expone la discusión, las conclusiones y recomendaciones de la investigación.

Al finalizar, se muestran las fuentes de información y anexos correspondientes.

CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción de la Realidad Problemática

Las empresas procesadoras de café tienen como producto a uno de los insumos principales para la elaboración de una de las bebidas más consumidas en el mundo por su alto contenido de cafeína y por las tendencias modernas. Es por ello por lo que estas empresas procesan y exportan grandes cantidades a diferentes partes del mundo.

Figura N°01: Exportaciones de café en el primer semestre del 2011-2022

(En millones de dólares)



Fuente: Sunat - ComexPerú

La exportación de café en el Perú en el primer semestre del año 2022 alcanzó niveles altos a comparación de años anteriores. El incremento en la exportación de café fue de 334 millones de dólares con respecto al primer semestre del año 2021, es decir, creció en un 328% debido a que hubo una caída considerable en la producción del principal productor y exportador de café que es Brasil.

Así mismo, algunos departamentos con más productividad en la industria del café son: Cajamarca, Junín, Pasco, Cusco, Lambayeque, Amazonas, entre otros. Siendo Cajamarca el principal departamento procesador de café en el Perú.

En Cajamarca se encuentran los principales procesadores y comercializadores de café situados en los distritos de Jaén y San Ignacio. Cada año se realiza la feria Expocafé en donde participan diversas empresas con la finalidad de exponer y presentar sus granos de café de calidad. En los años 2021 y 2022, el distrito de Jaén obtuvo el primer puesto de la feria por la sostenibilidad de la calidad y competitividad del producto.

Las empresas procesadoras de café no toman importancia del proceso de análisis que conlleva un gasto, por lo que en un ejercicio fiscal presentan reparos tributarios. Existen varias razones, como puede ser la falta de tiempo, debido a un gran volumen de información. Por otro lado, el desconocimiento de algunos colaboradores de las reglas nombradas en la LIR, el cuál regula en sus artículos el empleo de los gastos. Los reparos tributarios se componen por las diferencias permanentes y temporales.

En el Perú, existen leyes y normas que establecen si un gasto puede ser deducible o no deducible en parte o en su totalidad. En la LIR (artículo N°37) se encuentran aquellos gastos aceptados por SUNAT puesto que, son gastos que se incurren para obtener un beneficio económico futuro, el cual debe tener concordancia con el giro en que se encuentre la empresa. Además, hay empresas que no consideran la dinámica que todo gasto debe tener, el cual es la aplicación de ciertos principios como el de causalidad, generalidad,

razonabilidad, fehaciencia y normalidad (límites cualitativos), límites cuantitativos, y el cumplimiento de las normas contables. Por otro lado, en la LIR (artículo N°44), se detalla aquellos gastos que son prohibidos por lo que no se deberán de tomar en cuenta para poder determinar el resultado tributario (renta neta imponible). Es por ello, que es relevante la aplicación de las leyes tributarias para evitar futuras multas en las fiscalizaciones o posibles rectificaciones en las declaraciones ya efectuadas.

Así mismo las empresas de este sector desconocen el beneficio que otorga la Ley tributaria, el cual permite reducir el resultado tributario (renta neta imponible) y el tratamiento que debe tener las deducciones tributarias, como puede ser el caso de la depreciación acelerada de un vehículo por contrato de leasing, si bien es cierto la normativa tributaria señala que para el caso de los vehículos tendrán una depreciación máxima del 20% por 5 años, sin embargo por la vía leasing el porcentaje se determinará en función a los años asignados en el contrato el cual será mayor a lo contable; por ende, la diferencia entre los dos resultados será una deducción temporal que tendrá que ser agregado en la Declaración Jurada Anual (DJ) al finalizar el contrato.

En el caso de las organizaciones (generadoras de renta empresarial), el pago del IR dependerá del criterio aplicado al momento del registro de los gastos durante un ejercicio. Al tener gastos reparados por no cumplir con los requisitos, se tendrá que pagar un mayor importe debido a que aumentará la renta neta imponible, sin embargo, al tener deducciones tributarias se pagará un menor impuesto debido a que disminuirá la renta neta imponible.

La liquidez en las empresas procesadoras de café se ven afectadas por los reparos tributarios al no contar con los medios necesarios para asumir sus responsabilidades a un plazo breve, esto debido a la gran cantidad de desembolsos que no tienen correspondencia de acuerdo con el rubro de la organización, como son los comprobantes de pago no adecuados o que incumplen con los requisitos y límites para ser aceptados como deducibles de acuerdo con la LIR. En consecuencia, un incremento de pago de IR provoca una repercusión negativa en la liquidez de las empresas. Para el análisis y medición de la liquidez de las procesadoras de café se deberá aplicar los ratios de liquidez debido a que son razones financieras, es decir la relación entre el numerador y denominador, en donde el coeficiente servirá como base para conocer el estado de una empresa y si éste cuenta con un grado óptimo para que siga existiendo en el mercado.

En las empresas materia de investigación, el problema radica en la gran cantidad de gastos a reparar por concepto de: gastos por representación, viáticos, multas, sin sustento, personales, gastos con comprobantes de pago con datos incorrectos. Estos son generados por los directivos, es decir, los gerentes de cada área de la empresa. Además, la empresa incurre en gastos reparables al asumir el pago del IR de la empresa vinculada (no domiciliada) por temas contractuales que se da por medio de un financiamiento. Por otro lado, se tiene deducciones por concepto de depreciación acelerada por contrato de leasing.

1.1.1 Delimitación de la investigación

a. Delimitación espacial

El estudio fue realizado en las empresas procesadoras de café del departamento de Cajamarca, distrito de Jaén.

b. Delimitación temporal

Los años 2021 y 2022 fueron los periodos seleccionados para llevar a cabo la investigación.

c. Delimitación social

Se emplearon diversos métodos para el recojo de la información a los Contadores Generales y Gerentes Financieros del sector procesador de café.

d. Delimitación conceptual

Reparos tributarios

Afectan al resultado contable, tienen que ser declarados ante la Administración tributaria, son llamados también como deducciones y adiciones tributarias. Estos pueden ser de dos tipos: temporales y permanentes. Como consecuencia de las adiciones tributarias, las empresas tendrán que pagar un importe mayor de IR y por las deducciones tributarias, se pagará un menor IR.

Liquidez

Es el dinero disponible que cuenta una empresa para afrontar sus deberes a un plazo breve. Así mismo, es la facultad de transformar de forma fácil y rápida un activo en efectivo sin que este pierda su valor.

1.2 Formulación del Problema

1.2.1 Problema General

¿De qué manera los reparos tributarios afectan a la liquidez de las empresas procesadoras de café en el distrito de Jaén, 2021-2022?

1.2.2 Problemas Específicos

- a. ¿De qué manera los gastos no deducibles afectan a los ratios de liquidez en las empresas procesadoras de café?
- b. ¿De qué forma las diferencias permanentes afectan en el aumento de pago del impuesto a la renta en las empresas procesadoras de café?
- c. ¿En qué medida las diferencias temporales afectan el nivel de egresos de caja en las empresas procesadoras de café?

1.3 Objetivos de la investigación

1.3.1 Objetivo General

Evaluar si los reparos tributarios afectan a la liquidez de las empresas procesadoras de café en el distrito de Jaén, 2021-2022

1.3.2 Objetivos Específicos

- a. Determinar si los gastos no deducibles afectan a los ratios de liquidez en las empresas procesadoras de café.
- b. Analizar si las diferencias permanentes afectan en el aumento de pago del impuesto a la renta en las empresas procesadoras de café.

- c. Demostrar si las diferencias temporales afectan el nivel de egresos de caja en las empresas procesadoras de café.

1.4 Justificación de la Investigación

La presente tesis es justificada por ser un contenido de gran interés a nivel nacional y que impacta a las empresas, ya que al tener reparos tributarios hacen que paguen un mayor o menor IR que afecta en la liquidez. Por ello, es necesario tener un mayor control interno de los gastos y reducir así los problemas de gestión.

1.4.1 Importancia de la Investigación

Resulta necesario que el sector procesador de café tome importancia de los reparos tributarios dentro de la organización, es decir, al incurrir en un gasto deben considerar los principios para que sean aceptados tributariamente, así como también los límites que deben de tener algunos gastos para ser deducidos. Por otro lado, es de gran valor que las empresas cuenten con disposición de efectivo para que puedan cumplir sus obligaciones en poco tiempo.

La finalidad de la presente tesis es establecer cómo afectan los reparos tributarios en la liquidez de aquellas empresas procesadoras de café.

1.4.2 Viabilidad de la Investigación

Es factible porque se cuenta con medios económicos y con asesores de investigación, expertos en tributación y finanzas, así como en las industrias del café. En cuanto a los medios o recursos materiales se cuenta con libros,

escritorios, útiles de escritorio, laptops, conexión a internet, aplicaciones de office e impresoras, como otros medios que permitirán el desarrollo normal del proyecto de investigación.

1.5 Limitaciones

Toda investigación cuenta con ciertas limitaciones que impiden el avance fluido del mismo. Para este proyecto de investigación será la obtención de la información vía remota puesto que, las empresas se encuentran en el distrito de Jaén - Cajamarca. Otra limitación es la disponibilidad que nos pueda brindar las empresas del sector y el tiempo que toma la gestión de obtener la información contable y financiera. Sin embargo, se tiene la experiencia y conocimiento por haber laborado en empresas procesadoras de café.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes de la Investigación

Se hizo la indagación a diversos repositorios de universidades nacionales e internacionales, en donde se consideró aquellas que son relevantes por su información para la investigación denominada, “Efectos de los reparos tributarios en la liquidez de las empresas procesadoras de café en el distrito de Jaén, 2021-2022”.

2.1.1 Antecedentes Nacionales

Cueva, E. y Flores, B. (2020), en su tesis “Los gastos no deducibles y su influencia en la determinación del impuesto a la renta en la empresa Multiservicios Generales Nexxus S.A.C. periodo 2018”. Universidad Privada del Norte - Facultad de Negocios, para optar el título profesional de Contadora Pública.

Los autores se plantean como finalidad determinar la influencia de los gastos no deducibles en el IR de la empresa materia de análisis, en donde se empleó una metodología de enfoque cuantitativo, en donde se analizó datos numéricos de las dos variables principales.

El problema radica en que por parte de la gerencia y de las demás áreas no tienen pleno conocimiento de las normas que regulan el tratamiento de los gastos, y reportan documentación que no tienen relación con el giro que realiza la empresa. En donde, los autores toman como causas de estos problemas, la

falta de cultura tributaria y el poco tiempo que tienen para lograr un adecuado proceso de la información para realizar un análisis correcto de los gastos.

El resultado de la investigación es que en efecto aquellos gastos no aceptados inciden negativamente en el IR. Esto debido a que en el periodo de 2018 se reportaron desembolsos por viaje, representación, movilidad, depreciación y gastos avalados con boletas de venta que superaron el tope establecido para ser aceptados tributariamente, perjudicando la liquidez de la empresa al incurrir en gastos que no ayudan a generar beneficios y también la utilidad neta que con el tiempo disminuye. En el caso de la empresa Multiservicios Generales Nexxus S.A.C., declaró y a la misma vez pagó un IR incorrecto (menor), lo cual hace que tenga una infracción por la omisión de tributos.

De acuerdo con la investigación, se considera que aporta en forma positiva a nuestra tesis puesto que, los autores demostraron que si no se hace una correcta aplicación de los gastos no aceptados se puede tener infracciones con SUNAT y como consecuencia, un pago elevado del IR.

Escalante, M. et al. (2019), en su tesis “Los gastos no deducibles y la utilidad tributaria en la empresa Scobel Corporation SAC, periodo: 2016-2017”. Universidad Nacional del Callao - Facultad de Ciencias Contables, para optar el título profesional de Contador Público.

En esta investigación, las autoras se proponen determinar si el análisis incorrecto de los gastos no aceptados puede originar la inadecuada elaboración del estado

de resultados en la compañía materia de análisis. El estudio fue de tipo aplicada, empleando un diseño no experimental, se obtuvo la información mediante la inspección y revisión de los reportes financieros como los estados financieros y la revisión de la Ley del Impuesto a la Renta.

La persona jurídica Scobel Corporation SAC cuenta con personales en el área contable que no tienen mucho conocimiento o están pocos capacitados en los temas relacionados a los principios mínimos que todo gasto debe contar para que, considerados tributariamente, así como también los límites que deben de tener algunos gastos para ser deducidos. En ese sentido, la empresa al no considerar los límites de algunos gastos llegó a omitir algunas adiciones, declarando y pagando un menor IR. Así mismo, no se da un seguimiento continuo a los estados financieros por parte de los directivos, dejando de lado la importancia de mostrar una información confiable para los usuarios de los estados financieros, los cuales servirán para una correcta toma de decisiones.

A modo de resultado, se obtuvo una influencia significativa por el tratamiento incorrecto de los gastos no deducibles ya que provocó una reducción de la utilidad tributaria de la organización. Es por ello, que se planteó ejecutar una preparación al personal, tener un área que verifique toda la información antes de pasar al área contable y, además, considerar que haya reuniones con todo el equipo para exponer los principales cambios y resultados, para así poder tomar decisiones para la mejora de la organización.

En ese sentido, se considera que los resultados obtenidos por los autores en la investigación sirven de aporte para que las empresas tomen de referencia el presente trabajo para plantear mejores soluciones y realizar acciones afirmativas en cuanto al análisis de los gastos no deducibles.

Por otro lado, aporta a nuestro trabajo de investigación en la medida que se tendrá un mayor conocimiento de los gastos no deducibles, el cual según el trabajo desarrollado por los autores trae consigo un estado de resultado tributario con errores en la empresa en mención.

Noya, S. y Mendoza, G. (2021), en su tesis “El cumplimiento de las obligaciones tributarias y su impacto en la liquidez y rentabilidad de las PYMES del sector gráfico en el distrito de Breña, año 2020”. Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas - Facultad de Negocios, para obtener el título profesional de Contador Público.

Ejercieron una metodología de tipo explicativa y con un diseño no experimental, utilizaron la técnica de revisión de ciertos documentos proporcionada por la empresa y páginas web. Aplicaron también instrumentos como la entrevista a dos profesionales expertos en el rubro contable - tributario y la encuesta a gerentes del sector imprenta para poder obtener mejores resultados.

El objetivo fue determinar cómo el incumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas que componen el sector gráfico afecta en su liquidez y su rentabilidad. Esto es debido a que las empresas de publicidad por normativa

tributaria no pueden estar en un régimen menor que el Régimen MYPE Tributario o General, y por desconocimiento de las diferencias entre los regímenes tributarios se acogen al que no les pertenece y se cometen infracciones tributarias.

Los autores concluyen que los empresarios deben de ampliar sus conocimientos en relación con las normas tributarias con el objetivo de no cometer infracciones al no presentar la DJ anual, así mismo ampliar conocimiento en los reparos tributarios para evitar el incremento de los gastos que no deducibles que provocan un choque negativo en la liquidez y su rentabilidad.

Se recomienda a la empresa realizar o participar de constantes capacitaciones de los cambios en la normativa tributaria y evaluar el conocimiento de los postulantes al realizar las entrevistas. De esta manera, se podrá tener una correcta gestión tributaria y así mantener en positivo la liquidez de la empresa.

Esta tesis aporta al presente trabajo de investigación al precisar cómo impacta el acatamiento de las obligaciones tributarias en la liquidez y la rentabilidad, puesto que al cometer infracciones tributarias afecta en forma directa a la liquidez de la compañía al tener que pagar un importe adicional a lo proyectado por concepto de multas e intereses.

2.1.2 Antecedentes Internacionales

Naranjo, J. (2014), en su tesis titulada “Las obligaciones tributarias y su incidencia en la liquidez de la empresa Indulac de Cotopaxi CIA. LTDA.”. Universidad Técnica de Ambato - Facultad de Contabilidad y Auditoría, para optar al grado de Magíster.

La investigación se plantea determinar si se logra cumplir con las obligaciones ante la Administración Tributaria y el efecto en la liquidez, así como establecer alternativas que ayuden a disminuir el impuesto a pagar. La investigación fue desarrollada con un enfoque cuali-cuantitativo ya que se analizó datos a partir de la recolección de datos del problema de estudio de interés actual. La técnica empleada por el autor fue la encuesta.

Los problemas que presenta la empresa es el desconocimiento de las normativas tributarias ya que al no conocer los beneficios o los requisitos que indica dicha normativa se incurren en errores tributarios. Así mismo, producto de los diversos anuncios de la entidad de Servicio de Rentas Internas (encargada de regular y asegurar la recaudación tributaria) las empresas tienen la perspectiva de estar frente a una entidad sancionadora, por ello utilizan sus recursos y esfuerzos para cumplir ciertos requerimientos con el fin de evitar sanciones y/o multas; dejando de lado sus actividades ordinarias y en consecuencia afectando sus ingresos y liquidez.

Se recomienda establecer procedimientos claros y concisos para la determinación de las obligaciones tributarias para evitar cometer infracciones

ante el SRI, así como una planificación financiera para poder cumplir con las obligaciones de pago a tiempo y así proteger la liquidez de las empresas.

La tesis desarrollada por el autor es de gran aporte en nuestra presente investigación al abordar un problema que en la actualidad se sigue presentando en las empresas. La liquidez es importante ya que permite afrontar las obligaciones a corto plazo por lo que es necesario plantear medidas para disminuir las infracciones.

Morales, L. (2020), en su tesis titulada “La deducibilidad de los gastos y su impacto en el impuesto a la renta en las empresas constructoras de la ciudad de Quito”. Universidad de las Fuerzas Armadas - Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y del Comercio, para obtener el título de Ingeniera en Finanzas, Contadora Pública - Auditora.

En este estudio el autor se formuló como objetivo establecer cómo los gastos aceptados, los cuales son imprescindibles para el avance de la empresa, impactan en el desembolso por concepto de IR en el sector construcción. El estudio se desarrolló por medio de un enfoque mixto, en donde se centró en obtener resultados más amplios al analizar datos cuantitativos y cualitativos, siendo de tipo descriptivo, explicativo y documental en donde se consideró la información publicada en el Servicio de Rentas Internas. Los instrumentos que se utilizaron fueron la encuesta y la entrevista, para una información más confiable y actualizada.

La empresa constructora cuenta con profesionales altamente calificados en el rubro como ingenieros o arquitectos. Sin embargo, el problema que presenta la empresa es que dichos profesionales suelen incurrir en gastos necesarios para la continuidad de las operaciones, sin tener conocimiento de los criterios que se debe de aplicar para considerar a un gasto como deducible y su efecto que trae realizar gastos reparables.

Los resultados de la investigación determinan que las variables tienen una relación lineal y que resulta necesario la realización de un plan tributario por parte de las empresas del sector y mejorar los procesos empresariales a fin de obtener una conciliación tributaria que cumpla con las normativas tributarias.

Para que la empresa constructora realice gastos aceptados por la Administración Tributaria, se recomienda realizar charlas informativas y dinámicas a los arquitectos y/o ingenieros de la importancia de aplicar los principios para la aceptación del gasto (eficiencia, causalidad, normalidad, generalidad y razonabilidad). Así mismo, los colaboradores que conocen acerca de las normativas contables y tributarias deben realizar capacitaciones, con el propósito de reducir los gastos que conforman al grupo de no deducibles y por consiguiente obtener una disminución de la deuda por IR.

La presente investigación del autor aporta en nuestro trabajo de investigación al dar a conocer el impacto sobre la determinación del IR generado por las deducciones de los gastos, puesto que producto de las adiciones tributarias se pagará un mayor importe por impuesto a la renta.

Martínez, D. y Yañez, K. (2019), en su tesis titulada “Los gastos no deducibles y su efecto en la determinación del impuesto a la renta de la empresa Ruba S.A.”. Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil - Facultad de Administración, para optar el título de Ingeniero en Contabilidad y Auditoría.

El objetivo que se han propuesto los autores en el estudio fue establecer de qué forma repercute en el importe a pagar del IR al analizar correctamente los gastos negados tributariamente de la compañía Ruba S.A., el estudio fue de tipo descriptivo - documental puesto que, consultaron diversos informes de la empresa para conocer los procesos que empleaban. Además, aplicaron la entrevista, la encuesta y la observación como métodos para la obtención de información.

La empresa del sector de servicios cuenta con puntos críticos debido a la gran cantidad de gastos que superan el límite establecido para que un gasto sea considerado como aceptado y por tanto cómo recae en el alza de pago del IR. Así mismo, la falta de verificación para regular el tratamiento de los gastos y el seguimiento para que las documentaciones recibidas por parte de los proveedores cumplan con los requisitos mínimos. Otro de los problemas comunes de la empresa es que realizan gastos por concepto de uso personal con la tarjeta corporativa, sin embargo, según la normativa tributaria este gasto es visto como un acto de liberalidad.

En ese sentido, todas las empresas deberían optar por tener políticas que regulen el gasto como, por ejemplo: en el caso de una rendición, el gerente debe

de aprobar solamente los gastos vinculados con el giro de la empresa y que se llegarán a realizar por parte de la persona a rendir por medio de correo, en donde deberá incluir todos los sustentos, de esa forma se tendrá un mayor control de los gastos. Sin embargo, este control también va de la mano con la capacitación constante a los colaboradores de las normas contable-tributario.

Las tesis nacionales e internacionales aportan a nuestro trabajo de investigación al considerar aspectos importantes como gastos no aceptados, obligaciones tributarias, impuesto a la renta, utilidad tributaria, las cuáles son de gran importancia al tener correlación con las variables de estudio de la presente investigación.

2.2 Bases Teóricas

2.2.1 Reparos Tributarios

2.2.1.1 Marco Legal

Ley del impuesto a la renta

Dentro del marco de la LIR existen dos artículos (37° y 44°) que describen los gastos que pueden ser deducidos por las empresas, así como también aquellos que están prohibidos por ley.

En el artículo 37° se encuentran los gastos deducibles o aceptados para la administración tributaria y que permitirán deducir a nuestra renta bruta y como consecuencia poder pagar menos impuesto a la renta empresarial.

En la LIR (artículo 44°), se detallan los gastos prohibidos, los cuales no deben ser deducidos en su conjunto y que tendrán que ser reparados para la determinación de la renta tributaria.

Además, en la LIR (artículo 28°), señala diversas actividades empresariales que generan ingresos afectos al IR (tercera categoría)

Reglamento del impuesto a la renta

En el reglamento se fijan puntos esenciales para calcular y precisar la renta neta de tercera categoría. Es el complemento de la LIR debido a que especifica de manera más detallada el artículo 37° de la LIR, como, por ejemplo: para los gastos de vehículos automotores el reglamento detalla los límites cuantitativos que se debe aplicar para este gasto.

2.2.1.2 Bases teóricas

Al respecto Picón (2019) sostiene que:

...son aquellas observaciones que se realizan por la gestión tributaria y/o los contribuyentes, con relación a las actividades que se registraron en la contabilidad y que las propias no consiguen cumplir con lo determinado en el TUO del impuesto a la renta y las normas reglamentarias, o no se encuentran documentadas o en caso de que lo estén dichos documentos no logran cumplir con los requerimientos determinados por las normativas tributarias.

Los reparos tributarios son aquellos gastos generados por las operaciones de la empresa que son contabilizados pero que mantienen observaciones en relación

con la normativa tributaria por no cumplir con los principios, límites, o que no cumplen con la documentación sustentadora para probar la fehaciencia del desembolso, señalado en la LIR.

Bahamonde (2012) en su libro titulado “Aplicación práctica de la ley del Impuesto a la Renta. Personas naturales y empresas”

...consisten en adiciones y deducciones, como resultado de las diferencias encontradas por criterios adoptados por disposiciones contables que difieren de lo señalado en el TUO de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado por el Decreto Supremo N° 179-2004-EF, en adelante, la Ley del Impuesto a la Renta. (p.9)

En ese sentido, los reparos tributarios que también sería lo mismo mencionar como las adiciones y deducciones tributarias modifican al resultado contable, en donde se suman las adiciones y resta para las deducciones, para finalmente hallar la renta neta imponible o resultado tributario.

Las adiciones tributarias hacen referencia a aquellos gastos que en su momento no fueron aceptados tributariamente, estos se adicionan al resultado contable. Este exceso incrementará la utilidad y de la misma forma el pago por concepto del IR (tercera categoría).

Según Villar (2021), nos define que:

Son todos aquellos gastos que no son aceptados tributariamente por SUNAT en un ejercicio fiscal, las cuales pueden ser temporales (SUNAT

los aceptará en algún ejercicio posterior) o permanentes (SUNAT no los aceptará nunca), tal es el caso de los gastos en depreciación más de lo permitido por la Ley del Impuesto a la Renta. Este importe se tendrá que adicionar al Resultado del Ejercicio a fin de establecer la Renta Neta Tributaria.

Las empresas a final de cada año establecen en el Estado de Resultado Integral la utilidad antes de participaciones e impuestos, a este resultado contable se aplican tanto las adiciones, como gastos personales, multas, intereses, gastos que incumplen con las condiciones mínimas que debe contener el comprobante de pago y deducciones, como gastos por contrataciones a personal con discapacidad, así como las pérdidas tributarias compensables de ejercicios para finalmente obtener la Renta neta antes de participaciones e impuestos.

Muñoz (2017), menciona que las adiciones forman parte de los reparos tributarios, en donde son adicionados conforme con la ley del impuesto a la renta por no obedecer con los criterios que detalla la norma. Estos pueden ser de dos tipos: temporales y permanentes que, como consecuencia de las adiciones, las empresas tendrán que hacer el pago por un importe elevado de IR.

Las deducciones tributarias se producen cuando hay un beneficio para la empresa. Por ejemplo, existen beneficios para las empresas que contraten a personas discapacitadas, esto con la finalidad de promover la contratación en el sector privado. Se debe tener en cuenta que para el sector público es obligatorio que un porcentaje de sus trabajadores sean discapacitados, por el contrario, en

el sector privado no es obligatorio por lo que se promueve el beneficio de la deducción del IR mediante los desembolsos que genera el trabajador como gratificaciones, compensación por tiempo de servicio, sueldo, vacaciones, entre otros.

Para Villar (2021):

Son aquellos gastos que la SUNAT permite incorporar a la Declaración Jurada anual para poder disminuir el Resultado del Ejercicio con el objetivo de pagar menos impuestos. También pueden ser considerados como deducciones aquellos gastos considerados como adiciones temporales de ejercicios fiscales anteriores y que hayan cumplido lo estipulado en la Ley del Impuesto a la Renta. Este importe se tendrá que deducir al Resultado del Ejercicio a fin de establecer la Renta Neta.

Las deducciones son un reparo tributario que favorece a la empresa debido a que se pagará una suma menor de IR. En este grupo de reparo tributario se encuentran las adiciones temporales efectuadas en el ejercicio anterior.

2.2.1.2.1 Gastos no deducibles

Son desembolsos que no guardan relación con las normas tributarias y los principios que los regulan, estos gastos siempre deben ser contabilizados, sin embargo, por la normativa tributaria no serán aceptados tributariamente para el cálculo de los impuestos.

Al respecto la SUNAT (2022), “Los gastos no deducibles son aquellos que no están relacionados directamente con la actividad económica del negocio o la

empresa y que, por lo tanto, no se pueden deducir a la hora de calcular los impuestos”.

Todo gasto que la empresa realice debe tener correspondencia con la actividad propia de la misma para que sean aceptados. Estos gastos deben fijarse bajo el principio de causalidad. Además, los comprobantes de pago deben obedecer con las condiciones mínimas de la ley que lo regula para que sea sustentada la realización del gasto de la empresa.

La empresa puede realizar diversos gastos que contablemente pueden ser considerados ya que obligatoriamente deben de ser registrados para el sustento de la salida del dinero. Sin embargo, una parte de ellos sólo serán considerados tributariamente y los demás, como gastos no aceptados que serán adicionados para la determinación del IR. Para su reconocimiento deberán de aplicarse los principios de los gastos deducibles y por los filtros numéricos que se detallan en el artículo 37 de la LIR.

Para el análisis de los gastos se debe revisar en la LIR (artículo 37º) y también revisar los principios, los cuales son:

Figura N°02: Principios generales de gastos deducibles



Fuente: Elaboración propia

a) Principio de causalidad

Cada gasto que tenga una empresa debe pasar por el filtro de los principios, el principio madre es el principio de causalidad, en donde se analiza si el gasto que mantiene la empresa cumple con ser necesaria para mantener los ingresos de la empresa.

Según Núñez (2020):

En sí este principio manifiesta la interrelación entre los gastos efectuados y la generación de la renta. A sabiendas que un gasto es admisible cuando guarda relación directa con el mantenimiento de la fuente caracterizado por ser necesario e indispensable y cuando no se encuentre prohibido y/o limitado por la Norma Tributaria.

El poner en práctica este principio es sustancial para deducir de un gasto, debido a que es necesario para seguir manteniendo los ingresos. Por ejemplo, debido a

la coyuntura del Covid-19 los colegios, las academias, universidades, entre otras instituciones, han implementado la instalación de plataformas digitales para llevar a cabo las clases, una de ellas es Zoom. Al analizar este gasto, desde las perspectivas de las universidades, es un gasto aceptado tributariamente debido a que obedece con el principio madre ya que es preciso para seguir manteniendo sus ingresos.

b) Principio de razonabilidad, normalidad y generalidad

Un gasto debe cumplir con ser razonable con mis ingresos, es decir, este principio habla de un tema lógico y que relaciona a que los gastos no deben ser mayor a mis ingresos. Así también, debe cumplir con el principio de normalidad, quiere decir que el gasto debe guardar relación la actividad del negocio, por ejemplo, siguiendo el caso de la adquisición de la plataforma Zoom en las universidades, es normal que se adquiera la plataforma debido a que ayuda a la institución a seguir manteniendo los ingresos y guarda relación al giro del negocio.

Debido a que muchas empresas hacen operaciones de liberalidad, resulta necesario tomar como criterio para la aceptación de los gastos el principio de generalidad. Este principio básicamente trata de que los desembolsos que realice la empresa a favor de los trabajadores les sean entregados bajo las mismas características o condiciones. Por ejemplo: Una empresa realiza una capacitación para los trabajadores que guardan la misma jerarquía de trabajo, sin embargo, hay trabajadores exceptuados a dicha capacitación, este gasto por capacitación no es aceptado tributariamente debido a que debe sustentar y partir

del reconocimiento de la igualdad, es decir, no cumple con el principio de generalidad.

Al respecto, Palomino y Zelada (2021) definen al principio de generalidad como:

Está esencialmente ligada a la concesión de prestaciones excepcionales a los colaboradores, dado que el requisito de generalidad es que se respeten en estos casos. Por generalidad se entiende la concesión de beneficios a los colaboradores en el marco del mismo nivel o en el mismo ámbito y no a todos los colaboradores.

Los autores señalan que no es necesario incluir a todos los trabajadores, pero sí a todos aquellos que cumplan con las mismas características para ser beneficiados con el desembolso del gasto.

Siguiendo el mismo caso de la empresa que brinda capacitación a sus colaboradores, será un gasto aceptado tributariamente si es justificado el motivo de la distinción, es decir, se podrá realizar gastos por capacitaciones en la empresa solo a los trabajadores que de acuerdo con sus funciones necesitan manejar una plataforma a pesar de pertenecer a la misma jerarquía.

c) Principio de fehaciencia

Un gasto se puede realizar acorde con el giro del negocio (principio de causalidad) pero no ser fehaciente. Este principio sustenta la realización de la operación, quiere decir que no sólo es necesaria la presentación del comprobante, sino que también junto a ella se adjunte información adicional como puede ser: fotografías, email, contratos, entre otros. Al respecto, Palomino y Zelada (2021) definen al principio de fehaciencia como: “Un gasto puede

considerarse fiable en el momento en que está íntegramente justificado, al presentar los elementos necesarios para reflejar con claridad los correspondientes desembolsos.”

Lo que los autores mencionan sobre el criterio de fehaciencia es que guarda relación con el principio de la bancarización ya que son los medios de pago que sustentan los desembolsos que realice la empresa.

Por su parte, la Ley del Impuesto General a las Ventas, específicamente en el artículo 44 alude como operación no real, aquella operación que no cumple los requisitos mínimos para ser fehaciente.

- En el primer caso que menciona la ley, se trata de un comprobante que es emitido pero que la operación no es acreditada por ninguna información adicional como puede ser las fotos, email, entre otros.
- En el segundo caso, se trata también de un hecho grave puesto que se está utilizando datos de otra persona que supuestamente brindó el bien o servicio.

d) Principio de bancarización

El principio de bancarización (Ley N° 28194) es un medio de prueba para brindar la autenticidad de la operación, resulta muy sustancial para que el gasto sea deducible tributariamente.

La SUNAT (2022) señala:

La bancarización, consiste en formalizar todas las operaciones y canalizarlas a través de medios legales que permitan identificar su origen y

destino y que el Estado pueda ejercer sus facultades de fiscalización contra la evasión tributaria, el lavado de activos y otros delitos.

Las empresas deben de sustentar las operaciones mediante los medios de pago, sin embargo, es obligatorio contar con un sustento de bancarización cuando el importe a pagar señalado en los comprobantes de pago supere los S/2,000 o a su equivalente de \$500.

Por otro lado, otro principio a tener en cuenta es el principio del devengado, en donde según las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), a consecuencia de un suceso económico se debe contabilizar un gasto en el momento que ocurre, independientemente si éste no cumple con los requisitos para ser deducibles, sin embargo según el principio de devengado se deberá de considerar un gasto en el momento de que dicho gasto cumpla con todos los sucesos sustanciales para ser aceptado por la normativa tributaria sin importar su exigibilidad.

Medrano (2018) nos quiere decir que los gastos deberán ser contabilizados en el mismo instante en que el hecho ocurra y no cuando se mueve el efectivo. Este principio es de gran importancia ya que permite mostrar los estados financieros fiables para tomar decisiones adecuadas.

2.2.1.2.2 Diferencias Permanentes

Algunos de los gastos que no se rigen bajo los principios y normas; y que serán adicionados de forma permanente son:

a) Multas e Intereses

Este grupo de gastos son considerados prohibidos por SUNAT, esto según la LIR (inciso c) del artículo 44º), en donde indica que serán adicionados de forma permanente: “Las multas, recargos, intereses moratorios previstos en el Código Tributario y, en general, sanciones aplicadas por el Sector Público Nacional”.

Por lo general, estos gastos se generan cuando una empresa realiza la declaración del PDT 621 mensual del periodo fuera de plazo, en donde tendrá que cancelar por los intereses generados más la multa por la infracción cometida. Otro caso de multa, son las infracciones ocasionadas por los vehículos que posee la organización o multa por infracciones al reglamento de trabajo establecida por SUNAFIL.

Cabe recalcar que el único interés aceptado como gasto tributariamente es el interés por fraccionamiento de la deuda tributaria, esto según el artículo 37º del TUO de la LIR en donde establece: “También serán deducibles los intereses de fraccionamientos otorgados conforme al Código Tributario...”.

b) Gastos no sustentados con comprobantes de pago

Un gasto debe ser respaldado por comprobantes de pago y con aquellos documentos que relacionan a la operación, como contratos, guía de remisión e informes que sustenten la veracidad del gasto llevado a cabo por la empresa.

Según el inciso j) del artículo 44° de la LIR señala que un caso se puede dar cuando la empresa contabiliza gastos sin respaldo suficiente para comprobar si la operación fue real (esto mediante un comprobante de pago autorizado) o que no cumplen con los estándares mínimos fijados en el Reglamento del comprobante de pago y que, además, no se rige bajo el principio de fehaciencia. Por ejemplo: cuando un gasto se encuentra sustentado con proformas y notas de ventas. Además, no será aceptado como gasto aquellos comprobantes de pago cuyo proveedor tenga la condición de no habido o de no encontrarse activo.

c) Gastos personales o de sus familiares

Son gastos que jamás se deberían de realizar ya que esto es considerado para la SUNAT como un acto de liberalidad, al querer adquirir bienes o servicios que no forman parte de aquellos gastos indispensables para la concepción de futuras rentas. Son muchos los casos de empresas que piden comprobantes de pago por la adquisición de víveres para su familia, vestimenta para los hijos, compra de licores, gastos en entrenamientos personales, adquisiciones de muebles, electrodomésticos para el hogar, viajes al extranjero que no tienen la finalidad de contactar con nuevos proveedores o clientes, gastos de recreación con la familia, gastos en medicamentos, entre otros.

d) Gastos sin utilizar medios de pago

Un requisito indispensable en los gastos es el cumplimiento con la Ley de Bancarización, es decir que todo gasto que supere los S/2,000 o su equivalente

a \$500 se debe cancelar a través de medios de pagos como cheque, transferencias, etc. En ese sentido, al no cumplir con la Ley de bancarización este gasto no podrá ser aceptado tributariamente ni como gasto o costo, teniendo que adicionar permanentemente y así pagar un mayor importe de IR.

e) Gastos ajenos al giro del negocio

Son gastos no relacionados con el rubro de la empresa y que no se sujetan con el principio madre (causalidad). Es necesario que además de considerar este principio, también se pueda cumplir con las formalidades que determina el artículo 37 de la LIR.

Son muchas las empresas en el Perú que, con la intención de realizar un pago de menor importe de IR, consideran como deducible los comprobantes aceptados y no aceptados por la normativa tributaria e incluso existen muchos casos de empresas que compran facturas falsas para bajar la base imponible.

f) Gastos por asesoría y defensa legal del gerente

Este gasto se calificaría como un acto de liberalidad ya que no se rige bajo los principios o criterios de deducción de gastos, en este caso es de generalidad. Por ejemplo, cuando la empresa contabiliza un gasto por defensa legal del gerente por hechos ilícitos que cometió, resulta incoherente considerarlo como gasto ya que se estaría defendiendo un hecho que va contra las normas.

g) Castigos por deudas incobrables que incumplen con los requisitos legales

No todas las deudas incobrables que tenga la empresa según la norma son deducibles en su totalidad.

Según el inciso i del artículo 37 de la Ley del Impuesto a la Renta son las siguientes:

- Deudas entre partes vinculadas: Cuando dos empresas son vinculadas resulta ilógico pensar que dicha deuda quede incobrable ya que hay una estrecha relación entre ellas. Además, se evita un beneficio entre las dos ya que se estaría considerando un mismo gasto.
- Deudas afianzadas: Resulta innecesario considerarlas como incobrables ya que se tiene una garantía de que luego se cobrará. Pero hay casos en donde la carta fianza sólo garantiza una parte de la deuda, en ese caso dicha parte si se podrá considerar como incobrable y por consiguiente será deducible para establecer el IR.
- Deudas prorrogadas: Son aquellas deudas que ya vencieron pero que, con un previo acuerdo entre el cliente y proveedor, deciden prorrogar o aplazar el periodo de cobro.

h) Gasto por premios

Por lo general las empresas suelen realizar sorteos de premios como televisores, microondas, licuadoras, etc., entre sus clientes con la finalidad de crear interacciones satisfactorias y así mantener la fidelización de los clientes. Este

gasto será considerado aceptado tributariamente si se efectúa con la participación del notario público para comprobar la fehaciencia del gasto, debido a que va a certificar de que el gasto es real y no un acto fraudulento, como, por ejemplo, otorgar el premio beneficiando a un familiar. Además, para realizar un gasto por premio se debe de contar con la autorización de la ONAGI (Oficina Nacional de Gobierno Interior) del Ministerio del Interior.

i) Depreciación de activo fijo enajenado

Para la depreciación de aquellos activos fijos que son vendidos o enajenados se debe de tener en cuenta los meses que estuvo en la empresa ya que de ello dependerá el importe a tomar como gasto deducible. Por ejemplo: Si una empresa decide vender su vehículo en el mes de mayo, este deberá de reconocer el gasto por la depreciación de enero hasta mayo, en caso de considerar como gasto fechas que no corresponden, la empresa tendría que adicionar de forma permanente. Por otro lado, el comprador deberá considerar como gasto del periodo la depreciación desde la fecha adquirida hasta el último mes del periodo.

j) Entrega de canastas navideñas y panetones a personal sujeto bajo servicio independiente

Las empresas a fin de año suelen entregar canastas y/o panetones por fiestas navideñas a trabajadores que son considerados dependientes (en planilla). Sin embargo, muchas de las empresas también realizan la entrega de estos aguinaldos a trabajadores independientes, por lo que estos últimos no son deducibles de acuerdo a la LIR, específicamente en el apartado del artículo 44°

del inciso d), en donde indica que al entregar canastas navideñas y panetones a personal bajo servicio independiente, es decir a trabajadores de 4° categoría bajo modalidad de recibo por honorario es considerado un acto de liberalidad por la distribución indirecta de utilidades. Para este caso la organización deberá efectuar el pago a la Administración Tributaria (SUNAT) el 5% por el impuesto a los dividendos.

k) Gastos con empresas de países de baja o nula imposición

Aquellos gastos realizados por medio de empresas que conforman la porción de países de baja o nula imposición deben de tener en cuenta que estos países no sustentan la obtención de sus ingresos es por ello que estos gastos deben ser adicionados permanentemente. Por ejemplo: La empresa “Fernández Bustamante S.A.C” registró como desembolso el importe de S/50,000 por orientación logística con una empresa ubicada en Curazao, en este caso el gasto contabilizado deberá ser adicionado permanentemente, según la LIR específicamente del artículo 44 en el inciso m), dado que Curazao pertenece a la porción de países de baja o nula imposición.

Los países de baja o nula imposición según anexo alterado por el art. 2° del Decreto Supremo (DS) N.º 340-2018-EF, emitido el 30.12.2018, válido desde 01.01.2019 son:

Figura N°03: Países o territorios no cooperantes o de baja o nula imposición

1. Anguila	12. Granada	23. Mancomunidad de Dominica	34. República de Liberia
2. Antigua y Barbuda	13. Guam	24. Mancomunidad de las Bahamas	35. República de Maldivas
3. Aruba	14. Guernsey	25. Niue	36. República de Nauru
4. Bailía de Jersey	15. Isla de Man	26. Principado de Andorra	37. República de Panamá
5. Barbados	16. Islas Caimán	27. Principado de Liechtenstein	38. República de Seychelles
6. Belice	17. Islas Cook	28. Principado de Mónaco	39. República de Trinidad y Tobago
7. Bermudas	18. Islas Monserrat	29. Región Administrativa Especial de Hong Kong	40. República de Vanuatu
8. Curazao	19. Islas Turcas y Caicos	30. Reino de Bahréin	41. Sint Maarten
9. Estado Independiente de Samoa	20. Islas Vírgenes Británicas	31. Reino de Tonga	42. San Vicente y las Granadinas
10. Federación de San Cristóbal y Nieves	21. Islas Vírgenes de Estados Unidos de América	32. República de Chipre	43. Samoa Americana
11. Gibraltar	22. Labuán	33. República de las Islas Marshall	44. Santa Lucía

Fuente: SUNAT

En la LIR (artículo 37º) se encuentran los gastos que pueden deducir las empresas, algunas de ellas tienen límites establecidos para ser considerado deducible, por lo que el exceso de lo que resulta aplicar dicho límite será adicionado como una diferencia tributaria permanente. Existen dos medidas en cuanto a los límites cuantitativos: De acuerdo con la UIT vigente o un porcentaje.

Algunos casos que cuentan con límites son los siguientes:

a) Remuneración del Directorio

Lo que los miembros del directorio reciben como pago se llama dietas. Para que puedan ser aceptados deben verificarse que cumplan con todos los principios de deducibilidad de gasto y sólo será un gasto aceptado el que se encuentre dentro del límite establecido por la normativa. En la LIR, específicamente en el artículo 37 del inciso m) expresa respecto al límite: “Las remuneraciones que por el ejercicio de sus funciones correspondan a los directores de sociedades anónimas, en la parte que en conjunto no exceda del seis por ciento (6%) de la utilidad comercial del ejercicio antes del Impuesto a la Renta.”

La norma indica que, para hallar el importe a deducir, primero debemos de hallar la utilidad comercial, que es la suma de la utilidad antes de las adiciones y deducciones tributarias y la remuneración de directorio, el cual puede estar compuesto por las dietas, viáticos y participaciones en las utilidades. Al resultado de esa suma, que es la utilidad comercial, se aplicará el 6%.

Respecto al exceso que resulte de aplicar el porcentaje, el Reglamento de la Ley del impuesto a la renta en el inciso l) del artículo 21 señala lo siguiente:

El exceso de las retribuciones asignadas a los directores de sociedades que resulte por aplicación del límite previsto en el inciso m) del Artículo 37° de la Ley, no será deducible a efecto de la determinación del impuesto que deba tributar la sociedad. (Congreso de la República de Perú, 2023, Artículo 21).

Luego de aplicar el porcentaje, se tendrá un resultado que estará sujeto a límite para deducir el gasto por dietas a los directores y el exceso que resulte según la

norma no será un gasto aceptado tributariamente. En el supuesto de que la empresa no tenga utilidad, el gasto por dietas a los directores no será deducible. Así lo señala la RTF N° 6887-4-2005 (11-11-05): “No es deducible el egreso por dietas de directorio en un ejercicio en el que se obtuvo una pérdida, puesto que no hay utilidad comercial que permita el cálculo del tope establecido por la LIR”.

b) Gastos de Representación

Son realizados por las gerencias de las empresas con el fin de poder expandirse o buscar un mejor posicionamiento en el mercado. Debido a que esto ayudará a poder tener futuros clientes o mejores proveedores, la norma lo considera dentro del grupo de gastos aceptados para el cálculo del IR, la razón es porque estas acciones ayudarán a la empresa a generar más renta, es decir, está rigiéndose bajo el principio de causalidad. Sin embargo, son muchas las empresas en el Perú que abusan de este beneficio para poder pagar menos renta, por ende, en la LIR (artículo 37) establece un primer límite máximo de 0.5% en base a los ingresos brutos. Por otro lado, existe un segundo límite en donde el resultado de la primera aplicación no deberá de superar las 40 UIT. En ese sentido, el exceso que resulte al aplicar los límites tendrá que ser reparado.

Por otro lado, estos gastos no son iguales que los gastos de viaje puesto que, el segundo está relacionado más con los viajes que hacen los trabajadores de acuerdo con sus funciones y dentro del territorio nacional.

c) Gastos por viáticos al interior y exterior del país

En este grupo de gastos se encuentran aquellos que resulten necesarios de acuerdo con el rubro económico de cada empresa. En donde el trabajador puede

realizar viajes dentro o fuera del país en los cuales incurrirá en gastos de movilidad, alimentación y hospedaje. La normativa tributaria fija límites para su deducción por lo que es importante conocer su aplicación para que, al momento de preparar la información para la DJ anual, no se cometa errores de omisión tributaria, debido a que al no considerar como reparable un gasto se tendrá un menor importe de IR.

En el inciso n) del artículo 21 del Reglamento de la Ley del impuesto a la renta señala lo siguiente:

Los gastos de viaje en el exterior o en el interior del país, por concepto de viáticos, comprenden los gastos de alojamiento, alimentación y movilidad y no pueden exceder del doble del monto que, por este concepto, concede el Gobierno Central a sus funcionarios de carrera de mayor jerarquía.

La norma señala que estos gastos no deben sobrepasar el doble de lo que son entregados al Gobierno Central. En ese sentido hay dos decretos que determinan los límites por día, los cuales serán divididos a nivel nacional e internacional.

Figura N°04: Viaje al interior del país

Norma		Tope máximo por día
DECRETO SUPREMO N° 007-2013-EF	Gobierno Central	S/ 320.00
	No Gobierno Central	S/ 640.00

Fuente: Decreto Supremo N°007-2013-EF

Figura N°05: Viajes al exterior del país

Norma	Zona Geográfica	Tope máximo por día Gobierno Central	Tope máximo por día no Gobierno Central
DECRETO SUPREMO N° 056-2013-PCM	África	\$ 480.00	\$ 960.00
	América Central	\$ 315.00	\$ 630.00
	América del Norte	\$ 440.00	\$ 880.00
	América del Sur	\$ 370.00	\$ 740.00
	Asia	\$ 500.00	\$ 1,000.00
	Medio Oriente	\$ 510.00	\$ 1,020.00
	Caribe	\$ 430.00	\$ 860.00
	Europa	\$ 540.00	\$ 1,080.00
	Oceanía	\$ 385.00	\$ 770.00

Fuente: Decreto Supremo N°056-2013-PCM

d) Gastos incurridos en vehículos automotores

Otro grupo de gastos que son aceptados por la norma al 100% son aquellos vehículos que son usados para la ejecución de las operaciones propias de la compañía. Los que estarán sujetos a límite serán los vehículos que son utilizados para actividades de administración, representación y dirección; las cuales pueden ser propios o alquilados. Así lo expresa la LIR, específicamente en el artículo 37 y en el párrafo tres del inciso w):

Tratándose de los gastos incurridos en vehículos automotores de las categorías A2, A3, A4, B1.3 y B1.4, asignados a actividades de dirección, representación y administración de la empresa, serán deducibles los conceptos señalados en el primer párrafo del presente inciso de acuerdo

con la tabla que fije el reglamento en función a indicadores tales como la dimensión de la empresa, la naturaleza de las actividades o la conformación de los activos. No serán deducibles los gastos de acuerdo con lo previsto en este párrafo, en el caso de vehículos automotores cuyo precio exceda el importe o los importes que establezca el reglamento.

Para saber qué monto del gasto será deducible de los vehículos utilizados para las tres actividades antes mencionadas, se tendrá en cuenta los siguientes límites:

Primer límite:

Sólo podrán deducirse un número exacto de los vehículos, este dato se determinará al aplicar la tabla siguiente:

Figura N°06: Número máximo de vehículos permitidos para la deducción de sus gastos

Ingresos netos anuales	Número de vehículos
Hasta 3,200 UIT	1
Hasta 16,100 UIT	2
Hasta 24,200 UIT	3
Hasta 32,300 UIT	4
Más de 32,300 UIT	5

Fuente: Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta

Se tomará en consideración los ingresos netos (IN), así como la UIT, ambos datos serán del año anterior. En el reglamento de la LIR menciona que no se

incluirá dentro de los ingresos netos a aquellos ingresos obtenidos por la enajenación de activos fijos y la realización de operaciones que no tengan relación con la operatividad de la empresa.

Segundo límite:

Los vehículos de las categorías A2, A3, A4, B1.3 y B1.4 designados a la utilización de actividades propias de la empresa pero que se dividen en: administración, dirección y representación; su costo de adquisición no podrá ser mayor a las 26 UIT (se utilizará la unidad impositiva tributaria del año en que se adquirió el vehículo).

Tercer límite:

Luego de determinar el número de vehículos que serán deducibles sus gastos, se pasará a analizar si el 100% de ellos serán considerados. Para ello, se deberá de hallar el porcentaje de la deducción de dichos gastos con la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Número de los vehículos con derecho a deducción}}{\text{Número total de los vehículos de la empresa}} \times 100 = \%$$

El exceso que resulte de restar el total de gastos efectuados por los vehículos materia de análisis y el límite, serán sumados para el cálculo y determinación del IR.

e) Gastos recreativos

Estos gastos se incurren a menudo en las empresas debido a que es necesario mantener la confraternización de los trabajadores, así como optimizar el

ambiente laboral. Este gasto deberá cumplir con requisitos como los principios generales para la deducibilidad del gasto, así como los límites cuantitativos señalados en la LIR (inciso II) del artículo 37°) en donde afirma que: “Los gastos recreativos a que se refiere el presente inciso serán deducibles en la parte que no exceda del 0,5% de los ingresos netos del ejercicio, con un límite de cuarenta (40) Unidades Impositivas Tributarias”.

Por lo general, estos gastos al personal clasificados como recreativos suelen darse por diversas razones. Por ejemplo: eventos por el día del vendedor, aniversario de compañía, día del padre, entre otros. Analizando el gasto recreativo por el aniversario de la empresa, este debe cumplir con los principios, en este caso cumple con el principio de normalidad debido a que es usual que se realicen este tipo de gasto para los trabajadores, además de que obedece con el principio madre (principio de causalidad) ya que es necesario para optimizar el ambiente laboral, cumple también con tener generalidad debido a que es para todos los trabajadores. Así como también el gasto contabilizado en el periodo deberá ser analizado aplicando los límites fijados para determinar si el gasto recreativo será aceptado en parte o en su totalidad para objeto del cálculo del IR.

f) Gastos por donativos

Las empresas realizan donaciones por diferentes motivos, una de ellas es por ciertos beneficios fiscales o en otros casos por una buena reputación o imagen, entre otros. Sin embargo, para evitar fraudes o conflictos de interés, según la LIR (artículo N° 37 del inciso x.1) se establecen los topes para que este gasto sea aceptado. La donación, según la normativa, solo se debe realizar a empresas

perceptoras de donaciones inscritas como tal en SUNAT, así también deberá cumplir con el tope máximo para las donaciones que es el 1.5% de las ventas netas o en todo caso el exceso se adicionará, no excediendo a la misma vez el aplicar el 10% sobre Renta Neta (tercera categoría) de seguidamente realizada la compensación de pérdidas.

Se debe considerar que las donaciones de bienes y dinero se reconocerá en el momento que se ejecute el gasto. Por ejemplo, si la donación es un título valor como el cheque, el gasto se reconocerá cuando se cobre el cheque (cuando se ejecute). En el caso de donación de un inmueble como una casa, será aceptado tributariamente el gasto cuando pase a nombre en Registros Públicos de la ONG o de la fundación a la que se haya donado. Las donaciones de bienes muebles registrables serán aceptadas tributariamente cuando se conste con un documento de fecha cierta y el valor del bien donado.

g) Gastos acreditados con boletas de ventas

Este gasto sujeto a un límite cuantitativo será deducible parte o la totalidad del gasto siempre que dichas Boletas de ventas o tickets sean generadas por contribuyentes del Nuevo Rus, esto se da porque estas empresas no emiten otro tipo de comprobante. En caso de contabilizar como gasto una boleta de venta de aquellos proveedores que pertenecen a los regímenes: especial, Mype o general, este deberá ser adicionado permanentemente debido a que estas empresas tienen la posibilidad de entregar o exigir una factura.

El artículo 37° de la Ley del impuesto a la renta señala:

Este gasto se analizará aplicando dos topes: el primero es el de aplicar el 6% del gasto deducible total del registro de compras que posee la empresa en el periodo, en donde el exceso de este primer tope será adicionado permanentemente. El segundo tope es de 200 UIT y se aplicará cuando el primer límite es superior al segundo límite.

h) Movilidad de los trabajadores

Este gasto es muy común en las empresas, debido a que en el día a día los colaboradores necesitan trasladarse de un lugar a otro para la realización de trámites documentarios y entre otras actividades que requiera la empresa. Es usual que los servicios de movilidad como el taxi no entreguen comprobantes de pago y en efecto éste deberá ser sustentado con la planilla de gasto por movilidad. Esta planilla deberá contener un correcto llenado en cuanto al nombre del trabajador, el lugar de partida y llegada del trabajador, así como el concepto por el cual se realizó este gasto.

En la Ley del Impuesto a la Renta (inciso a.1) establece:

Los gastos por concepto de movilidad de los trabajadores que sean necesarios para el cabal desempeño de sus funciones y que no constituyan beneficio o ventaja patrimonial directa de los mismos. Los gastos por concepto de movilidad podrán ser sustentados con comprobantes de pago o con una planilla suscrita por el trabajador usuario de la movilidad, en la forma y condiciones que se señale en el Reglamento. Los gastos sustentados con esta planilla no podrán exceder, por cada trabajador, del importe diario equivalente al 4% de la Remuneración Mínima Vital Mensual

de los trabajadores sujetos a la actividad privada. No se aceptará la deducción de gastos de movilidad sustentados con la planilla a que se hace referencia en el párrafo anterior, en el caso de trabajadores que tengan a su disposición movilidad asignada por el contribuyente (Congreso de la República de Perú, 2023, Artículo 37).

Lo que señala la ley sobre los gastos por movilidad es que además de cumplir con ser sustentados con su respectiva planilla para ser aceptado tributariamente en parte o en la totalidad, también se deberá aplicar el límite cuantitativo en donde según lo establecido el tope para este gasto es por día y es equivalente al 4% de la Remuneración Mínima Vitae. Es decir, el gasto deberá ser analizado por día para establecer qué parte será aceptada tributariamente y que parte del gasto (el exceso) será adicionado de forma permanente.

2.2.1.2.3 Diferencias Temporales

Se genera por el choque de la normativa contable y tributarias, debido a que una de ellas está regida bajo los principios de contabilidad generalmente aceptados (PCGA) y las NIC's y la otra, bajo la normativa tributaria como la LIR y su reglamento. Por ejemplo, en el principio del devengado, contablemente se tiene que registrar en gasto aun así no se haya cancelado, pero tributariamente nos indica que no se considera el gasto aceptado tributariamente no se ha cancelado antes de la DJ Anual.

La utilidad contable no es lo mismo que la tributaria. Debido a que una de ellas está regida bajo los principios de contabilidad generalmente aceptados (PCGA) y la otra, bajo la normativa tributaria como la LIR y su reglamento. La diferencia

radica en que existen las llamadas diferencias temporales y permanentes, las cuales son adicionadas o deducidas a la utilidad contable, resultando la renta neta o resultado tributario.

Dussán (2020) define al activo y pasivo diferido como:

El activo y pasivo por impuesto diferido es un concepto contable que se debe medir por lo menos al cierre del ejercicio, en donde se refleja el efecto de las diferencias que se tienen entre las bases contables y fiscales denominadas diferencias temporarias y que determinan un mayor o menor gastos contable por impuesto de renta del periodo.

Las diferencias tributarias temporales pueden generar los activos y pasivos diferidos, en donde los activos diferidos son aquellos que van a poder ser deducidos en ejercicios posteriores, en cuanto a los pasivos diferidos son aquellos que serán adicionados, y donde se tendrán que pagar un importe elevado de IR, por ejemplo:

a) Activo diferido: Una empresa tiene gastos por concepto de vacaciones, sin embargo, tributariamente para poder ser deducido, se deberá de identificar qué gastos han sido pagados, los gastos que están pendientes por pagar no serán deducidos en el periodo pero que van a ser deducidos en ejercicios posteriores al cumplir con el pago del impuesto. Este gasto es un activo diferido debido a que es un beneficio a futuro ya que al cumplir con el requisito se pagará un menor IR.

b) Pasivo diferido: Una organización adquiere un vehículo por medio de leasing que para efectos tributarios se trata de una depreciación acelerada que tendrá

lugar la aplicación de una mayor tasa a comparación de la norma contable que se rige en base a la vida útil del activo. Con la finalidad de hallar el IR, esta operación se conceptúa como una deducción temporal que a futuro se pagará un mayor impuesto.

Algunos ejemplos de diferencias temporales son:

a) Mermas y desmedros de existencias no sustentados

Las mermas son pérdidas de cantidad, volumen o peso, es decir, a nivel cuantitativo, por ejemplo: Cuando el alcohol se evapora y pierde cierta cantidad. Por otro lado, el desmedro es una pérdida a nivel cualitativo y que contablemente es irrecuperable, por ejemplo: una caja de manzanas que se encuentra en descomposición.

Para dar sustento a las mermas es necesario que se acredite con un documento que debe ser elaborado por un profesional donde acredite la existencia de la merma y que se señale el procedimiento aplicado para su determinación, así como también las pruebas necesarias.

Para el sustento de los desmedros, la norma señala que se debe dar su destrucción física y mediante la aceptación de notario público o un juez de paz. También será necesario la comunicación a SUNAT de dicho procedimiento.

En ese sentido, al no sustentar las mermas y desmedros, contablemente se deberá considerar como gasto la disminución de la cantidad o la pérdida, sin embargo, tributariamente será considerado como una adición temporal hasta que se acate con los lineamientos fijados en la normativa tributaria, con la posibilidad de poder ser deducido al periodo siguiente.

b) Gasto por pérdidas extraordinarias

Son aquellos gastos ocurridos inesperadamente por factores externos que provoca en la empresa una pérdida o gasto, los cuales para ser deducidos deben cumplir con ciertos requisitos, por ejemplo al ocurrir un robo de productos que están destinados para la venta, su deducibilidad estará sujeta a las siguientes condiciones: se debe comprobar que el robo de la mercadería fue ocasionado por terceras personas o por el propio personal (acto delictuoso), la mercadería no debe contar con seguro, es decir no debe estar cubierta por una compañía aseguradora. Es importante también contar con la denuncia policial para declarar la existencia del robo y si se da el caso de que no sea posible descubrir a los autores el caso de archivará. El gasto será considerado como una adición temporal hasta que se culmine el proceso de investigación.

2.2.2 Liquidez

2.2.2.1 Bases teóricas

Ortiz (2022) lo define como: “Es la posibilidad de una empresa para valerse de recursos que le permitan disponer de efectivo ágilmente y solventar sus gastos inmediatos: desde operaciones y pago proveedores, hasta la pagar nómina y todo tipo de obligaciones de corto plazo”.

Una empresa cuenta con liquidez cuando tiene activos que fácilmente pueden convertirse en efectivo, permitiendo cubrir los gastos a un plazo breve y también esto otorga una correcta carta de presentación frente a los inversionistas. Por otro lado, una empresa puede ser líquida y solvente a la vez, pero no ocurre lo mismo en el sentido inverso.

Muñoz (2021) lo define como: “El término liquidez, en finanzas, se refiere al tiempo y al coste económico que se necesita para convertir una inversión en efectivo”. El autor hace referencia a la liquidez en el ámbito de finanzas como la necesidad de tiempo y economía para transformar una destinación de recursos en efectivo.

Sevilla y López (2020) afirman que: “El dinero en efectivo es el activo más líquido de todos, ya que es fácilmente intercambiable por otros activos en cualquier momento”. Se podrá catalogar los tipos de activos según su nivel de liquidez, en primer lugar, se tiene a los activos corrientes (circulantes) que comprende aquellos activos que van a ser transformados en corto plazo en efectivo. Por otro lado, tenemos a los activos no corrientes (no circulantes) comprende a los activos que permanecen en la empresa por más de 12 meses y que van a ser convertidos en largo plazo en efectivo.

2.2.2.1.1 Ratios de liquidez

Los ratios financieros son de gran utilidad para los directivos de cualquier empresa ya que ayuda a la toma de decisiones. Estos índices financieros ayudan a obtener un dictamen rápido de la gestión de la organización. También puede ser definido como la relación existente entre las cuentas del estado de situación financiera y el estado de resultados integrales.

Según Céspedes, S. y Rivera, L. (2019) sostienen que:

Las ratios financieras son unas fórmulas establecidas, mediante índices de medición, que nos permite visualizar los resultados de los números ingresados de dos periodos diferentes, que serán tomados de los estados financieros de la empresa...(pág. 3)

Al realizar la comparación de dos años, permite analizar la evolución histórica de la empresa. Además, podemos compararlo con ratios de otras empresas competidoras o con los niveles óptimos que se han definido para esta misma empresa.

La importancia de los ratios financieros es que proporcionará información contable y financiera de comparación y medida, además permitirá estudiar el estado presente o pasado de una empresa (favorable o desfavorable). Permitirá también conocer las fortalezas y debilidades para la creación de estrategias a largo plazo que ayuden a la toma de decisiones.

Las razones de liquidez están compuestas por el ratio de liquidez corriente, prueba ácida y prueba defensiva. Estos tipos de ratios miden la suficiencia de una empresa en hacer frente a sus obligaciones financieras en un plazo breve, además el ratio de liquidez agrupa indicadores y puede ser medido con el propósito de definir si determinada empresa es capaz de producir tesorería.

a) Ratio de Liquidez Corriente

También llamado razón corriente, es el de menor liquidabilidad, el cual resulta al dividir el total del activo circular entre el total del pasivo circular. El total activo corriente está compuesto por el efectivo y equivalentes de efectivo, valores negociables, cuentas por cobrar comerciales terceros y relacionadas, cuentas por cobrar al personal, accionistas, directores y gerentes, cuentas por cobrar diversos terceros y relacionadas, servicios y otros contratados por anticipados, estimación de cuentas de cobranza dudosa y los activos realizables (elemento 2).

$$LIQUIDEZ\ CORRIENTE = \frac{T.ACTIVO\ CORRIENTE}{T.PASIVO\ CORRIENTE}$$

El resultado de aplicar el ratio de liquidez corriente se puede interpretar de las siguientes formas:

- Cuando el resultado es > a 1, apunta que la empresa cuenta con suficiente liquidez para afrontar las deudas en breve plazo.
- Cuando el resultado es = a 1, indica que la empresa tiene misma liquidez como deudas a corto plazo, este resultado no es favorable y podría ocasionar problemas a futuro debido a que solo cubrirá para cumplir sus obligaciones.
- Cuando el resultado es < a 1, expresa que no tiene la liquidez idónea para afrontar las deudas en breve plazo.

b) Ratio de Prueba Ácida

Este indicador es de liquidabilidad media ya que al no considerar los inventarios y gastos pagados por adelantado se obtiene un resultado que refleja que tanto la empresa podrá disponer de efectivo de forma más líquida. Esto es debido a que los inventarios son menos líquidos y tienen una mayor probabilidad de pérdida por ser susceptibles a quiebras del negocio. Para la determinación de este ratio se cuenta con la fórmula:

$$PRUEBA\ ÁCIDA = \frac{T.ACTIVO\ CTE - INVENTARIOS - G.PAG.ADELANTADO}{T.PASIVO\ CORRIENTE}$$

El resultado de aplicar el ratio de liquidez de prueba ácida se puede interpretar de las siguientes formas:

- Cuando el resultado es $>$ a 1, apunta que la empresa cuenta con suficiente liquidez para afrontar las deudas en breve plazo.
- Cuando el resultado es $=$ a 1, indica que la empresa tiene un resultado favorable y que puede afrontar sus obligaciones. Lo ideal es que se obtenga el resultado cerca de 1.
- Cuando el resultado es $<$ a 1, indica que la empresa no tiene liquidez idónea para hacer frente a las deudas a corto plazo.

2.2.2.1.2 Aumento de pago de Impuesto a la renta

Las empresas contabilizan todas operaciones que realizan durante un ejercicio gravable con la finalidad de obtener estados financieros que reflejen la posición financiera y económica de la organización.

Al elaborar el estado de resultado integral se obtiene el resultado contable del ejercicio, dicho resultado se ubica antes de participaciones, impuestos, pérdidas tributarias compensables, adiciones y deducciones. Puede ser negativo o positivo, esto dependerá de la resta entre los ingresos y egresos que tenga la compañía durante el año gravable.

Sin embargo, según la normativa tributaria menciona que se deberá deducir o adicionar todo gasto que no cumpla los principios, límites y/o requisitos para ser considerados como deducibles. De esta forma se obtiene el resultado tributario que puede resultar ser una ganancia o pérdida obtenido por las adiciones y deducciones que pueden ser temporales y/o permanentes, las cuales son

originadas por los gastos deducibles y no deducibles y está ligado en relación directa con la determinación del IR.

En ese sentido, se cuenta con la siguiente estructura para establecer el cálculo del impuesto a la renta.

Figura N°07: Determinación del resultado tributario

Ventas Brutas
(-) Descuentos, rebajas y bonificaciones concedidos
= Ventas Netas
(-) Costo de Ventas
= UTILIDAD BRUTA
(-) Gastos de Operación
(-) Gastos de Ventas
(-) Gastos de Administración
= UTILIDAD DE OPERACIÓN
(-) Gastos Financieros
(+) Ingresos Financieros Gravados
(+) Ingresos Financieros Inafectos
(+) Ingresos No gravados y exonerados
(+) Otros Ingresos de Gestión
= UTILIDAD ANTES DE PARTICIPACIONES E IMPUESTO
(RESULTADO CONTABLE)
(+) Adiciones
(-) Deducciones
(-) Pérdidas tributarias compensables de ejercicios
= RENTA NETA ANTES DE PARTICIPACIONES E IMPUESTO
(RESULTADO TRIBUTARIO)

Fuente: SUNAT

Este impuesto afecta a las ganancias percibidas durante el ejercicio económico, es decir, es de carácter anual. Existen cinco categorías, que de acuerdo con ellas se realizan los debidos pagos o retenciones mensuales.

Al respecto, Bravo Cucci (2018) manifiesta que:

El Impuesto a la Renta es un tributo que se precipita directamente sobre la renta como manifestación de riqueza. En estricto, dicho impuesto grava el hecho de percibir o generar renta, la cual puede generarse de fuentes pasivas (de fuentes activas (trabajo dependiente o independiente) o de fuentes mixtas (realización de una actividad empresarial capital trabajo).

Así mismo, el artículo 1 de la LIR nos dice lo siguiente: “El Impuesto a la Renta grava Las rentas que provengan del capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos factores, entendiéndose como tales aquellas que provengan de una fuente durable y susceptible de generar ingresos periódicos”.

En concordancia de ambos conceptos podemos decir lo siguiente:

El Impuesto a la Renta afecta a las ganancias ocasionadas de la totalidad de las rentas. El estado busca afectar a los ingresos de las personas naturales (capital o trabajo) o jurídicas (capital + trabajo) dentro de un ejercicio con la finalidad de cubrir los gastos por obras públicas, salud, educación, entre otros. En donde la Administración Tributaria busca estrategias para una eficiente recaudación tributaria.

Alva (2019) menciona acerca de las características del impuesto a la renta:

Primera característica: Su afectación es de manera directa y definitiva a aquellos casos supuestos en la LIR. Es por ello, que se dice que no es trasladable.

Segunda característica: Cuenta con la equidad en sus dos vertientes: horizontal (cuando los contribuyentes tienen la misma situación de contribución tributaria) y vertical se puede dar en dos casos: cuando el contribuyente tiene una menor capacidad contributiva entonces tendrá una menor carga tributaria y cuando tenga una mayor capacidad contributiva entonces tendrá una mayor carga contributiva

Tercera característica: Recauda los tributos en base a los ciclos económicos, es decir, la Administración Tributaria tiene como propósito obtener una mayor recaudación por parte de los contribuyentes en etapas en donde exista fluctuaciones en el incremento de precios, así como en épocas de baja de precios el fisco disminuye su intervención en el mercado

Cuarta característica: Grava a las operaciones que ocurren en un establecido espacio de tiempo

Quinta característica: Los métodos pueden ser globales o cedulares.

- Impuesto global: Este método consiste en sumar la totalidad de los ingresos o rentas para luego aplicar las tasas progresivas

- Impuesto cedular: Este método consiste en discriminar los diversos tipos de ingreso según las categorías, es decir, se dividen en rentas de capital y trabajo para luego aplicar las tasas progresivas.

La renta empresarial, afecta a los ingresos obtenidos por actividades empresariales de personas jurídicas y naturales. Aquí se combinan los factores capital más trabajo.

Conexión Esan (2019), es un tributo que se emplea durante el año gravable, en donde al finalizar el periodo las empresas deberán presentar una DJ anual de forma virtual por medio del formulario N° 709.

El impuesto a la renta de tercera categoría es determinado aplicando el porcentaje en base a la renta neta imponible. Dicha base será computada en función a la diferencia de los ingresos brutos y los costos computables y gastos, más otros ingresos y adiciones, menos deducciones y pérdidas tributarias compensables. En cuanto a la tasa del impuesto a la renta empresarial, dependerá del régimen en que se encuentre la empresa. Estas son: Nuevo régimen único simplificado (NRUS), Régimen especial del Impuesto a la renta (RER), Régimen MYPE tributario (RMT) y el Régimen General (RG).

El porcentaje se deberá de aplicar al resultado tributario, es decir, luego de haber adicionado o deducido los gastos a la utilidad contable. El porcentaje para aplicar dependerá del régimen al que está acogida la empresa, las cuales son:

Figura N°08: Porcentaje de aplicación anual de impuesto a la renta de tercera categoría

Régimen	%
Régimen General de Renta	29.5 %
Régimen MYPE Tributario	Primeras 15 UIT - 10%
	Más de 15 UIT - 29.5 %

Fuente: SUNAT

El pago anual del IR (tercera categoría) dependerá del régimen en que se encuentre la empresa.

Las empresas al finalizar cada año deben presentar mediante declaraciones juradas las operaciones que realizan de forma mensual y anual. Sin embargo, en el transcurso de su elaboración se presentan problemas en la aplicación de normativas tributarias, uno de ellos es el análisis de los reparos tributarios que son provocados por el desconocimiento del tratamiento de los gastos por parte de los profesionales sin experiencia en la materia.

Al tener una gran cantidad de gastos a reparar las empresas deberán de pagar un importe elevado de IR que posteriormente esto afectará directamente a la liquidez. Para tener un adecuado control de los gastos, las empresas deben de contar con políticas que le permitan hacer el seguimiento.

2.2.2.1.3 Nivel de egreso de caja

Se entiende por egreso de dinero que realiza una persona natural o jurídica para la adquisición de un bien o por un servicio recibido.

Los egresos de caja se pueden producir por pagos relacionados por las operaciones propias de la empresa o para realizar una inversión. Es por ello, que resulta necesario realizar las siguientes proyecciones para un mayor control:

a) Proyección de egresos de operación:

Toda empresa debe contar con una planificación de su negocio ya sea de forma mensual, trimestral, semestral o anual, con el fin de alcanzar un pronóstico del resultado económico y financiero de las actividades diarias que realiza, con la intención de disminuir riesgos en las decisiones.

Para la elaboración de la proyección de los gastos operativos se debe conocer un aproximado de los gastos que realiza la empresa para mantenerse operativa. En este caso, son aquellos gastos de administración, ventas y finanzas.

Rodríguez (2022) "...Para un cálculo preciso debes sumar todos los gastos, incluyendo los costos adicionales de venta (pagos en marketing y comisiones de venta), gastos administrativos y el pago de impuestos e intereses bancarios por préstamos". Adicionalmente, se debe considerar los gastos de depreciación de los activos para tener un resultado más real y verídico.

Con respecto al pago de impuestos, las empresas estiman un aproximado de pagar en el transcurso del ejercicio, sin embargo, muchas veces al incurrir a reparos tributarios las empresas tendrán un impacto en sus proyecciones de acuerdo con los siguientes dos escenarios:

- Aumento de pago de impuesto a la renta: Se obtendrá un mayor resultado tributario producto de las adiciones tributarias (temporal y/o permanente) lo que traerá consigo el pago de un importe mayor de IR.
- Disminución de pago de impuesto a la renta: Se obtendrá un menor resultado tributario producto de las deducciones tributarias (temporal y/o permanente) lo que resultará una disminución del importe de IR.

b) Proyección de egresos de inversión

Es relevante contar con proyecciones de egresos de inversión durante un ejercicio, ya que permitirá establecer un aproximado de gastos en activos necesarios para generar ingresos a futuro, como es el caso de maquinarias para la producción, para una posterior toma de decisiones.

Infotools (2021) señala que: "...las proyecciones son el instrumento por defecto que le permite a las empresas planificar el futuro. Más específicamente, en términos de gastos, ingresos e inversiones y con base en el análisis de su desempeño histórico y actual." Estas proyecciones permitirán a las empresas invertir en recursos económicos que a largo plazo producirán beneficios.

Para que la empresa pueda realizar egresos de inversión, es necesario que cuente con una liquidez positiva. Es decir, se debe tener una relación favorable de los gastos en relación con los ingresos. Para ello, se debe tener un apropiado procedimiento de los gastos con el fin de no incurrir en reparos tributarios que afecta a la liquidez al pagar un mayor IR.

2.4. Definición de términos

- **Activo fijo:** Son aquellos bienes que posee la empresa con la finalidad de apoyar en la generación de ingresos futuros y que son necesarios para la continua operatividad.
- **Acto de liberalidad:** Se entiende por aquel acto de proporcionar algún beneficio tanto en bienes dinerarios o no dinerarios a otra persona sin nada a cambio e incumpliendo con los principios de gastos deducibles.
- **Bancarización:** Consiste en emplear vías de pago bancarios que justifican el origen y destino de las operaciones. Es importante para las empresas ya que les permitirá deducir el gasto y al Estado, para una mejor fiscalización y detección de la evasión tributaria.
- **Carta fianza:** Es un documento que emite el banco o compañías de seguros cuya finalidad es asegurar las obligaciones de pago ante terceros para transacciones comerciales.
- **Enajenación:** Es la acción de vender, donar o transferir la posesión y disfrute de un bien a otra persona.
- **Impuesto a los dividendos:** Este impuesto deben pagar las personas al estado al momento de recibir sus ingresos de las empresas en las que pertenecen como socios, lo que sin duda aumenta, considerablemente, su patrimonio.
- **Resultado contable:** Es la utilidad o pérdida obtenido de un periodo, dicho resultado es antes de realizar los ajustes tributarios y deducir el Impuesto de sociedades.

CAPÍTULO III: HIPÓTESIS Y VARIABLES

3.1 Hipótesis General

Los reparos tributarios afectan a la liquidez de las empresas procesadoras de café en el distrito de Jaén, 2021-2022.

3.2 Hipótesis Específicas

- a. Los gastos no deducibles afectan a los ratios de liquidez en las empresas procesadoras de café.
- b. Las diferencias permanentes afectan el aumento de pago del impuesto a la renta en las empresas procesadoras de café.
- c. Las diferencias temporales afectan el nivel de egresos de caja en las empresas procesadoras de café.

3.3 Operacionalización de variables

3.3.1 Variable Independiente

X: Reparos tributarios

Definición Conceptual	Córdova R. y Fernández L. (2019): "...es el procedimiento tributario, que realiza el contribuyente o la Administración Tributaria en su acción fiscalizadora, que comprende el análisis de los gastos registrados en la contabilidad de la empresa para precisar las adiciones y las deducciones de gastos de acuerdo con los límites, requisitos o exclusiones establecidos por la Ley del Impuesto a la Renta"
------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	Indicadores	Índices
Definición Operacional	X1: Gastos no deducibles	X1.1: Principios de gastos deducibles X1.2: Principio del devengado
	X2: Diferencias permanentes	X2.1: Gastos personales y de sus familiares X2.2: Multas, recargos, intereses moratorios
	X3: Diferencias temporales	X3.1: Los desmedros y mermas de existencias X3.2: Gasto por pérdidas extraordinarias
Escala valorativa	Ordinal	

Fuente: Elaboración Propia

3.3.2 Variable Dependiente

Y: Liquidez

Definición Conceptual	Yéboles (2020): Liquidez es la eficiencia del mercado en que se negocia un activo para permitir el intercambio de dicho activo por su precio justo, entendiendo como tal aquel que refleje la valoración económica que el propio mercado haga del activo.	
	Indicadores	Índices
		Y1.1: Ratio de liquidez corriente

Definición Operacional	Y1: Ratios de liquidez	Y1.2: Ratio de prueba ácida
	Y2: Aumento de pago del impuesto a la renta	Y2.1: Pago anual del impuesto a la renta Y2.2: Deficiente gestión tributaria empresarial
	Y3: Nivel de egresos de caja	Y3.1: Proyección de egresos de operación Y3.2: Proyección de egresos de inversión
Escala valorativa	Ordinal	

Fuente: Elaboración Propia

CAPÍTULO IV: METODOLOGÍA

4.1 Diseño Metodológico

4.1.1 Tipo de Investigación

El presente estudio cumple con las características para ser considerado como: **“Investigación Aplicada”**, ya que tiene como fin encontrar soluciones en base a problemas prácticos específicos para la mejora de procesos de las empresas. La tesis aborda problemas vinculados a la materia contable, financiera y tributaria en el distrito de Jaén - Cajamarca.

En ese sentido, el diseño establecido para la investigación es:

Figura N°09: Tipo de Investigación



Donde:

O: Observación.

RP: Realidad Problemática.

VI: Variable Independiente.

VD: Variable Dependiente.

R: Resultado.

4.1.2 Nivel de Investigación

La investigación fue centrada en el nivel de estudio estadístico, inductivo, analítico y descriptivo.

4.1.3 Método de Investigación

Para la presente tesis se emplearon métodos como inductivo, estadístico y el método de análisis - síntesis, entre otros.

4.1.4 Diseño de Investigación

Acorde al carácter del estudio, el diseño es no experimental. Es decir, el investigador no puede manipular las variables y se centra en la observación de situaciones existentes para su posterior análisis y aplicación.

En ese sentido, se consideró una muestra en dónde:

$$M = O_x r O_y$$

Dónde:

M= Muestra

O= Observación

x= Reparos Tributarios

y= Liquidez

r= Relación de variables

4.1.5 Enfoque

El presente estudio tuvo como enfoque el cuantitativo, es decir emplea la recolección de información y análisis de datos. Así mismo se empleó documentos, normativas tributarias, experiencia de profesionales y punto de vista de los empresarios.

4.2 Población y Muestra

4.2.1 Población

Comprendida por los Contadores Generales y Gerentes Financieros de las 40 empresas dedicadas a procesar café en el distrito de Jaén, las cuales ascienden a 80 personas según la siguiente tabla:

Tabla N°01: Población considerada para encuestas

Nº	NOMBRE	CÓDIGO	DISTRITO	NÚMERO DE TRABAJADORES	POBLACIÓN ESPECIALIZADA (N)
1	ASOC PROAGRO PERCO	20605XXXX81	JAÉN	6	2
2	ASOC PROAGRO GRANDE	20604XXXX65	JAÉN	8	2
3	EXPOSAMBA NARVA S.A.C.	20606XXXX61	JAÉN	5	2
4	ASOC PRO CHIRCOF PERU	20602XXXX71	JAÉN	4	2
5	COOP AGRARIA SERVIPLES CAFETAL	20570XXXX52	JAÉN	8	2
6	INTCOFFEE S.A.C.	20602XXXX69	JAÉN	4	2
7	CAFNOR S.A.C.	20603XXXX11	JAÉN	19	2
8	PRODUCTORES CAFEALPES LOS ANDES	20604XXXX69	JAÉN	4	2
9	SELCAO S.A.C.	20563XXXX23	JAÉN	5	2
10	GREEN CUPPER	20604XXXX58	JAÉN	4	2
11	COOPERATIVA SERVIMULTIPLES JESUS	20487XXXX01	JAÉN	4	2

12	RED DE AGRICULTORES PERU	20607XXXX38	JAÉN	4	2
13	CULTICAFE S.A.C.	20606XXXX96	JAÉN	6	2
14	COAGRAVA MARAÑON	20480XXXX72	JAÉN	8	2
15	AGRARIA CAFIALTO CAJAMARCA	20601XXXX84	JAÉN	9	2
16	COMERAMA S.A	20603XXXX53	JAÉN	75	2
17	COOP AGRARIA CAFECEN	20438XXXX75	JAÉN	59	2
18	PRODUCTORES AGROLIMA CAFE	20601XXXX53	JAÉN	9	2
19	COSERVIS CAFE	20480XXXX79	JAÉN	78	2
20	COGREE S.R.L.	20488XXXX06	JAÉN	11	2
21	COAGRARIA AMOG	20601XXXX93	JAÉN	9	2
22	COAGRARIA CEDCAFE	20570XXXX73	JAÉN	7	2
23	ACAF S.A.C.	20600XXXX67	JAÉN	14	2
24	COAGRO FOREST	20542XXXX55	JAÉN	6	2
25	ORCOLAB S.A.C.	20488XXXX20	JAÉN	12	2
26	COOP AGRA AROVA	20607XXXX77	JAÉN	7	2
27	COOP AGRA NORPE	20604XXXX77	JAÉN	7	2
28	ASOPRO SANT	20602XXXX37	JAÉN	4	2
29	COOP AGRA SELAN	20600XXXX31	JAÉN	13	2
30	COOP AGRA LTDA	20607XXXX16	JAÉN	7	2
31	ASOPRO CAES	20604XXXX73	JAÉN	7	2
32	FALFFESS S.R.L.	20604XXXX40	JAÉN	12	2
33	AMACUP S.A.C	20538XXXX41	JAÉN	10	2
34	ASOPRO SOLVAVER	20601XXXX91	JAÉN	4	2
35	COMADIN PASUR	20538XXXX07	JAÉN	7	2
36	LAVI IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES	20604XXXX38	JAÉN	4	2
37	COADMIN INVERSORA DEL SUR	20538XXXX07	JAÉN	3	2
38	LAVIM EXPORT	20604XXXX38	JAÉN	3	2
39	AGRO MUNDOCOLOR	20602XXXX85	JAÉN	8	2
40	ASOC PRODUCTORES CAFE VALLEGA	20600XXXX35	JAÉN	5	2
TOTAL				479	80

Elaboración: Junta Nacional del café - Propia

4.2.2 Muestra

En el hallazgo del número de personas que la conformaron, se empleó la fórmula del muestreo aleatorio simple.

$$n = \frac{Z^2 * p * q * N}{[(N - 1) * e^2 + Z^2 * p * q]}$$

Donde:

N = Tamaño de la población.

Z =1.96 es valor crítico de la distribución de probabilidades normal para un nivel de confiabilidad 95%.

p = Probabilidad de éxito (0.50)

q = Probabilidad de fracaso (0.50)

e = margen de error 5%.

n = Tamaño de la muestra.

Se realizó el cálculo de la muestra óptima con los siguientes datos:

- Nivel de significancia: 95%
- Margen de error de la muestra: 5%

$$n = \frac{1.96^2 * 0.5 * 0.5 * 40}{[(80-1) * 0.05^2 + 1.96^2 * 0.5 * 0.5]}$$

$$n = 66$$

Se seleccionaron a 33 empresas procesadoras de café del distrito de Jaén - Cajamarca, el cual se considera al Contador General y Gerente Financiero de las empresas dedicadas a procesar el café como muestra, teniendo en total 66 entrevistas.

Tabla N°02: Muestra considerada para encuestas

Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CÓDIGO	DISTRITO	MUESTRA (n)
1	ASOC PROAGRO PERCO	20605XXXX81	JAÉN	2
2	ASOC PROAGRO GRANDE	20604XXXX65	JAÉN	2
3	EXPOSAMBA NARVA S.A.C.	20606XXXX61	JAÉN	2
4	ASOC PRO CHIRCOF PERU	20602XXXX71	JAÉN	2
5	COOP AGRARIA SERVIPLES CAFETAL	20570XXXX52	JAÉN	2
6	INTCOFFEE S.A.C.	20602XXXX69	JAÉN	2
7	CAFNOR S.A.C.	20603XXXX11	JAÉN	2
8	PRODUCTORES CAFEALPES LOS ANDES	20604XXXX69	JAÉN	2
9	SELCAO S.A.C.	20563XXXX23	JAÉN	2
10	GREEN CUPPER	20604XXXX58	JAÉN	2
11	COOPERATIVA SERVIMULTIPLES JESUS	20487XXXX01	JAÉN	2
12	RED DE AGRICULTORES PERU	20607XXXX38	JAÉN	2
13	CULTICAFE S.A.C.	20606XXXX96	JAÉN	2
14	COAGRAVA MARAÑON	20480XXXX72	JAÉN	2
15	AGRARIA CAFIALTO CAJAMARCA	20601XXXX84	JAÉN	2

16	COMERAMA S.A	20603XXXX53	JAÉN	2
17	COOP AGRARIA CAFECEN	20438XXXX75	JAÉN	2
18	PRODUCTORES AGROLIMA CAFE	20601XXXX53	JAÉN	2
19	COSERVIS CAFE	20480XXXX79	JAÉN	2
20	COGREE S.R.L.	20488XXXX06	JAÉN	2
21	COAGRARIA AMOG	20601XXXX93	JAÉN	2
22	COAGRARIA CEDCAFE	20570XXXX73	JAÉN	2
23	ACAF S.A.C.	20600XXXX67	JAÉN	2
24	COAGRO FOREST	20542XXXX55	JAÉN	2
25	ORCOLAB S.A.C.	20488XXXX20	JAÉN	2
26	COOP AGRA AROVA	20607XXXX77	JAÉN	2
27	COOP AGRA NORPE	20604XXXX77	JAÉN	2
28	ASOPRO SANT	20602XXXX37	JAÉN	2
29	COOP AGRA SELAN	20600XXXX31	JAÉN	2
30	COOP AGRA LTDA	20607XXXX16	JAÉN	2
31	ASOPRO CAES	20604XXXX73	JAÉN	2
32	FALFFESS S.R.L.	20604XXXX40	JAÉN	2
33	AMACUP S.A.C	20538XXXX41	JAÉN	2
TOTAL				66

Elaboración: Junta Nacional del café - Propia

4.3 Técnicas de Recolección de Datos

4.3.1 Técnicas

Para la obtención de datos se empleó la encuesta.

4.3.2 Instrumentos

El cuestionario basado en la escala de Likert, es el instrumento empleado en la investigación.

4.3.3 Procedimiento de comprobación de validez y confiabilidad

Validez

Resulta importante validar los instrumentos utilizados en la investigación para que estos puedan generar resultados precisos y eficientes.

Tabla N°03: Clasificación del instrumento de la validez por juicio de expertos

N°	Expertos	Calificación
01	Asesor 1 - Temático: Rodas Serrano, Virgilio Wilfredo	Aprobado
02	Asesor 2 - Metodológico: Centeno Giraldo, Josué	Aprobado
03	Asesor 3 - Estadístico: Huarca Ochoa, Javier Marcelo	Aprobado

Elaboración propia

Confiabilidad

Este procedimiento alude a la consistencia de los resultados al aplicar un determinado instrumento.

Se realizó el procesamiento de los datos de la muestra al 100%, el cual está conformada por 66 profesionales entre Gerentes Generales y Gerentes Financieros. Para obtener el indicador del Alpha de Cronbach se empleó el programa SPSS versión 29.

Tabla N°04. Rangos de nivel de confiabilidad

Rango	Confiabilidad
[0 a 0,5[Inaceptable
[0,5 a 0.6[Pobre
[0,6 a 0,7[Débil
[0,7 a 0,8[Aceptable
[0,8 a 0,9[Bueno
[0,9 a 1]	Excelente

Fuente: Validez de un cuestionario sobre entornos y análisis de confiabilidad

Tabla N°05: Cálculo de alfa de Cronbach en Excel

ENCUESTADOS	ITEMS														TOTAL
	PREGUNTA 1	PREGUNTA 2	PREGUNTA 3	PREGUNTA 4	PREGUNTA 5	PREGUNTA 6	PREGUNTA 7	PREGUNTA 8	PREGUNTA 9	PREGUNTA 10	PREGUNTA 11	PREGUNTA 12	PREGUNTA 13	PREGUNTA 14	
1	3	4	4	5	4	4	5	4	5	5	4	4	5	5	61
2	3	4	4	5	4	4	5	3	3	4	4	4	4	5	56
3	3	5	3	5	3	3	5	3	4	4	5	5	5	5	58
4	4	5	3	5	4	4	5	4	5	5	5	5	5	4	63
5	3	3	2	4	3	3	5	4	2	3	3	4	4	5	48
6	3	5	5	5	5	3	5	3	4	5	5	5	4	4	61
7	3	5	4	5	4	3	5	3	5	5	4	5	5	5	61
8	3	5	3	5	4	3	5	4	5	5	5	5	4	5	61
9	3	5	3	5	4	3	5	4	3	5	3	5	4	1	53
10	3	5	3	5	4	3	5	4	5	5	4	5	5	5	61
11	4	5	4	5	5	4	4	4	5	5	5	4	4	5	63
12	3	5	3	5	3	4	4	3	3	5	5	5	5	5	59
13	3	5	3	4	3	4	4	5	5	5	4	5	4	4	58
14	3	5	3	5	3	3	5	3	5	4	5	4	5	4	57
15	3	5	3	3	3	4	5	3	4	5	4	5	4	4	55
16	3	3	3	4	3	2	5	4	3	5	4	5	5	5	54
17	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	2	3	2	5	40
18	4	5	5	5	5	3	5	5	5	5	5	5	4	5	66
19	5	4	4	5	3	3	5	2	5	5	4	5	5	4	59
20	4	5	3	5	3	3	5	5	5	5	5	5	5	5	63
21	3	5	3	5	3	3	5	4	5	5	5	5	5	5	61
22	5	5	4	5	3	3	5	4	5	4	5	5	5	5	63
23	3	5	3	5	3	4	5	3	5	5	5	4	4	5	59
24	5	5	3	5	2	3	5	3	5	5	4	4	4	4	57
25	4	5	4	5	2	3	5	3	4	5	5	4	5	5	59
26	3	3	3	5	3	2	4	2	4	3	4	5	5	5	51
27	3	5	4	4	3	3	5	2	5	4	5	4	4	4	55
28	5	5	3	4	3	3	5	2	4	4	4	4	4	5	55
29	3	5	5	5	3	3	5	4	5	5	4	5	5	5	62
30	5	5	3	5	5	2	5	3	5	5	4	5	5	5	62
31	3	5	5	5	3	3	5	4	5	4	5	5	5	5	62
32	4	5	2	5	4	3	5	4	4	5	5	5	5	5	61
33	5	5	4	5	5	3	5	2	5	5	5	5	4	4	62
34	4	5	4	5	3	4	5	2	4	5	5	5	5	5	61
35	4	5	5	5	3	4	5	2	5	5	5	5	5	4	62
36	4	5	5	5	3	3	5	3	5	5	5	5	5	5	63
37	3	4	3	5	3	3	5	3	4	5	4	5	5	3	55
38	3	5	4	5	3	3	5	3	5	5	4	5	5	5	60
39	4	5	3	5	4	3	5	3	5	5	4	5	5	4	60
40	3	5	3	4	3	3	5	4	4	5	5	4	4	4	56
41	4	5	4	5	2	3	5	3	4	4	5	5	4	5	58
42	4	5	4	5	3	3	5	4	5	4	5	4	5	5	61
43	3	4	3	5	3	3	4	3	5	4	5	5	4	4	55
44	4	5	4	5	4	3	5	3	5	5	5	5	5	5	63
45	5	5	5	5	3	3	5	2	4	5	5	5	5	5	62
46	5	4	2	5	3	2	5	2	5	4	5	4	5	4	55
47	3	5	4	5	5	4	5	3	5	5	5	3	5	5	62
48	4	5	4	4	4	3	5	3	4	4	4	4	4	5	57
49	5	5	4	5	3	3	5	4	5	5	5	5	4	5	63
50	3	5	2	5	3	3	5	3	4	5	5	5	5	5	58
51	4	5	3	4	4	2	5	3	4	5	5	4	5	5	58
52	4	5	5	5	4	3	5	4	5	5	5	5	5	5	65
53	4	5	4	5	3	3	5	3	5	5	5	5	5	5	62
54	3	5	3	5	5	3	5	4	4	5	5	5	5	5	62
55	3	5	4	5	3	3	5	4	5	5	5	5	5	5	62
56	5	5	4	5	4	3	5	3	5	5	4	4	4	4	60
57	4	5	4	5	3	4	5	3	4	5	5	4	5	5	61
58	5	5	3	5	3	3	5	3	5	5	5	5	5	5	62
59	4	5	2	5	3	2	4	3	5	5	4	5	5	4	56
60	3	3	2	4	3	3	4	2	4	5	4	5	5	4	51
61	4	5	5	5	3	3	5	3	5	5	5	5	5	5	63
62	5	5	3	5	4	4	5	4	5	5	4	5	5	5	64
63	5	5	3	5	3	3	5	4	5	5	5	5	5	5	63
64	4	4	4	5	3	4	5	2	5	5	5	5	5	5	61
65	3	5	5	4	3	3	5	4	5	5	4	4	4	4	59
66	5	5	3	5	3	3	5	3	5	5	4	5	4	4	60
VARIANZA	0.61547291	0.34274564	0.73278237	0.22773186	0.5417815	0.2883379	0.13682277	0.6154729	0.5528007	0.35651974	0.39784206	0.28282828	0.32231405	0.44742883	
SUMATORIA DE VARIANZA	5.88088154														
VARIANZA DE LA SUMA DE LOS ITEMS	18.3305785														

$$\alpha = \frac{K}{K-1} \left[1 - \frac{\sum S_i^2}{S_T^2} \right]$$

α : Coeficiente de Alfa de Cronbach **0.73260**
 K : Número de ítems 14
 ∑ S_i² : Sumatoria de las varianzas de los 5.86
 S_T² : Varianza de la suma de los ítems 18.33

Elaboración propia

Tabla N°06: Cálculo de alfa de Cronbach con el SPSS

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	66	100.0
	Excluido ^a	0	.0
	Total	66	100.0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadística de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
.733	14

Fuente: Elaboración Propia (SPSS)

INTERPRETACIÓN:

El resultado al aplicar el Alfa de Cronbach (100% de la muestra) es de 0.733, por lo que podemos concluir que las preguntas formuladas en el cuestionario tienen una confiabilidad aceptable de acuerdo con la Tabla N°06.

4.4 Técnicas para el procesamiento de la información

4.4.1 Técnica de Estadística Descriptiva

En el desarrollo de la tesis se aplicaron las técnicas de:

- Distribución de frecuencias
- Representaciones gráficas
- Interpretación.

4.4.2 Técnica de Estadística Inferencial

Se llevó a cabo de acuerdo con los procesamientos y análisis de la información recolectada por medio de la plataforma de software estadístico SPSS V29. Así mismo, se aplicó en base al modelo de correlación de Pearson a un nivel de confianza del 95%.

4.5 Aspectos Éticos

Se ejecutó cumpliendo con los principios y valores éticos establecidos por la Universidad de San Martín de Porres específicamente por la unidad de pregrado. Además, se cumplió con los principios fundamentales éticos llevados a cabo por el Colegio de Contadores Públicos del Perú como son la responsabilidad, respeto, integridad, objetividad, así como la independencia, confidencialidad y créditos por los derechos de autor que precedieron en el trabajo de investigación. Por otro lado, la información relacionada con el estudio de los reparos tributarios y su efecto en la liquidez del sector procesador de café cumplió con ser veraz y objetiva.

CAPÍTULO V: RESULTADOS

5.1 Presentación

Se muestran los procedimientos realizados y que sirvieron de ayuda para la validación de las hipótesis: “Los reparos tributarios afectan a la liquidez de las empresas fabricantes de café en el distrito de Jaén, 2021-2022.”

También comprende demostrar la realización de los objetivos secundarios abordados en la tesis:

- a) Determinar si los gastos no deducibles afectan a los ratios de liquidez en las empresas procesadoras de café en el distrito de Jaén, 2021-2022.
- b) Analizar si las diferencias permanentes afectan el aumento de pago del impuesto a la renta en las empresas procesadoras de café en el distrito de Jaén, 2021-2022.
- c) Demostrar si las diferencias temporales afectan el nivel de egresos de caja en las empresas procesadoras de café en el distrito de Jaén, 2021-2022

5.2 Interpretación de resultados

Se empleó por técnica la encuesta que fue realizada a 66 colaboradores entre Contadores Generales y Gerentes Financieros que conformaban la muestra en las empresas procesadoras de café del distrito de Jaén en Cajamarca.

En base a la recolección de datos, se obtuvieron respuestas que permitieron el análisis e interpretación por medio de tablas y gráficos.

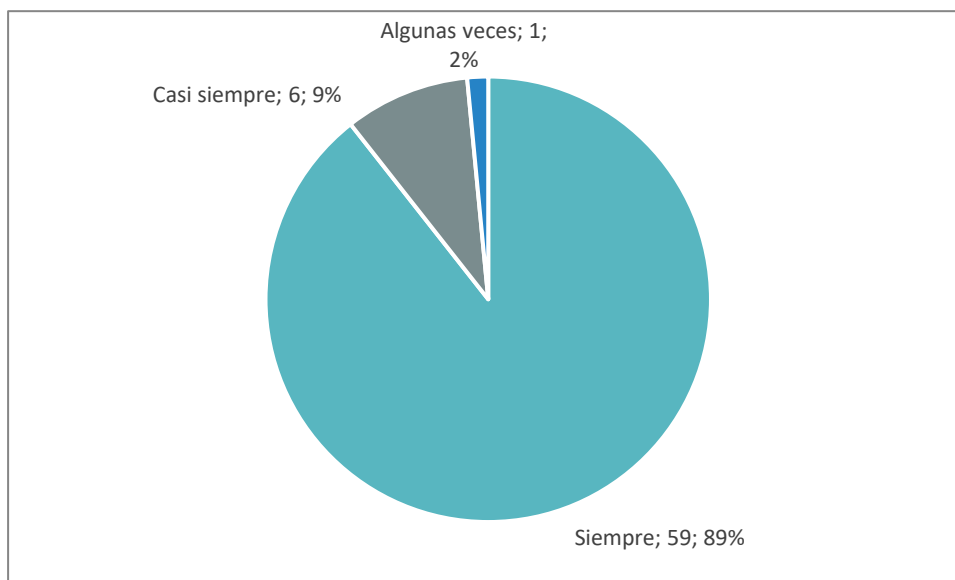
X: Reparos Tributarios

5.2.1 A la pregunta ¿Considera usted que las empresas procesadoras de café deben capacitar a todos sus equipos sobre los reparos tributarios?

Tabla N°07: Capacitación sobre los reparos tributarios

	Frecuencia	%
Siempre	59	89%
Casi siempre	6	9%
Algunas veces	1	2%
Total	66	100%

Figura N°10: Capacitación sobre los reparos tributarios



Fuente: Encuesta a los Gerentes Generales y Financieros.

Elaboración propia

En base al gráfico, el 89% de los encuestados consideran que siempre se debe capacitar a todo su equipo sobre los reparos tributarios, el 9% opina que casi siempre se debe capacitar y el 2% de los encuestados considera que algunas veces ante la pregunta formulada.

Los encuestados comentaron que la capacitación en la LIR y del IGV son fundamentales debido a que siempre se dan cambios anuales en estos tributos.

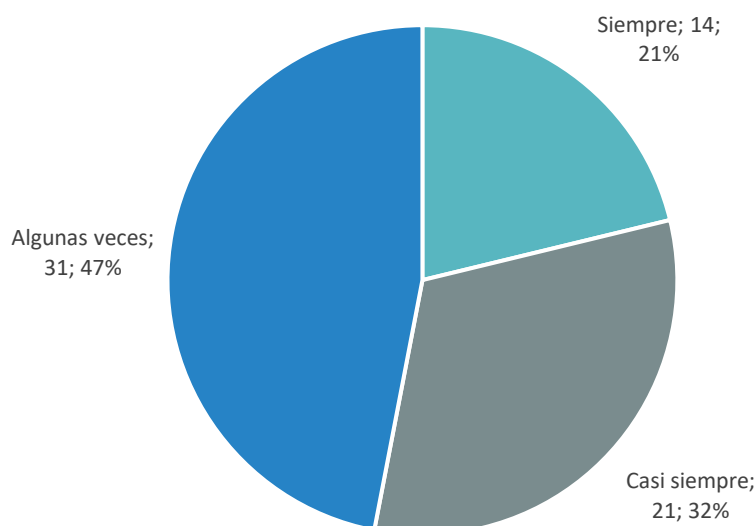
X.1: Gastos no deducibles

5.2.2 A la pregunta ¿En su opinión las áreas contables de las empresas procesadoras de café conocen los principios de gastos deducibles?

Tabla N°08: Conocimiento de las áreas contables sobre los principios de gastos deducibles

	Frecuencia	%
Siempre	14	21%
Casi siempre	21	32%
Algunas veces	31	47%
Total	66	100%

Figura N°11: Conocimiento de las áreas contables sobre los principios de gastos deducibles



Fuente: Encuesta a los Gerentes Generales y Financieros.

Elaboración propia

Luego de recopilar los datos por medio de la encuesta, el 47% de los encuestados creen que solo algunas veces las áreas contables tienen conocimiento de los principios de gastos deducibles, el 32% casi siempre lo conocen y finalmente el 21% si tienen pleno conocimiento de estos principios.

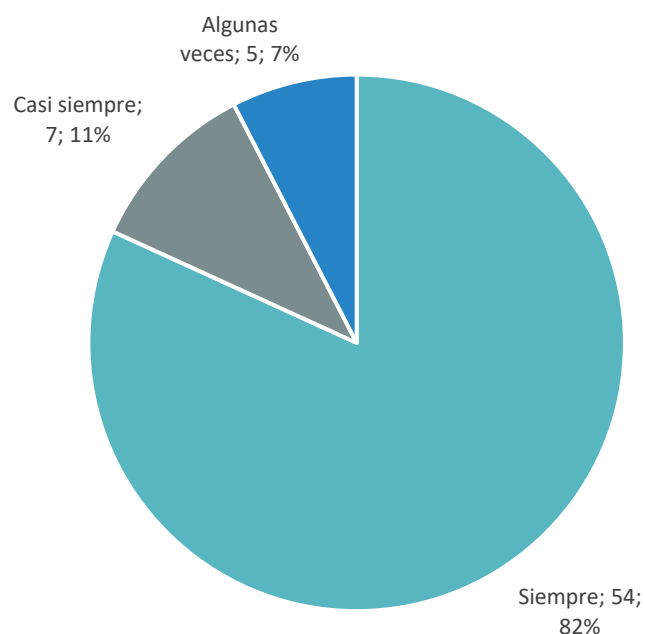
Las personas encuestadas manifestaron que, si bien las áreas contables conocen la normativa tributaria sobre los gastos aceptados para efectos del IR, falta más planificación y comunicación sobre sus impactos financieros en la organización.

5.2.3 A la pregunta ¿Cree usted que la aplicación del principio del devengado incide en el cálculo del impuesto a la renta?

Tabla N°09: Incidencia en el cálculo del impuesto a la renta

	Frecuencia	%
Siempre	54	82%
Casi siempre	7	11%
Algunas veces	5	8%
	66	100%

Figura N°12: Incidencia en el cálculo del impuesto a la renta



Fuente: Encuesta a los Gerentes Generales y Financieros.

Elaboración propia

El 82% de los profesionales que formaron parte de la encuesta consideran que el empleo del principio de devengado repercute siempre en la determinación del IR, así mismo, un 11% de los profesionales consideran que casi siempre la aplicación de dicho principio incide. Mientras que, el 8% sostiene que algunas veces incide en el cálculo del impuesto a la renta.

Los expertos manifestaron mayoritariamente que el principio del devengado es muy importante en la LIR, pues mediante este principio se generan las obligaciones tributarias que las empresas deben provisionar en los estados financieros.

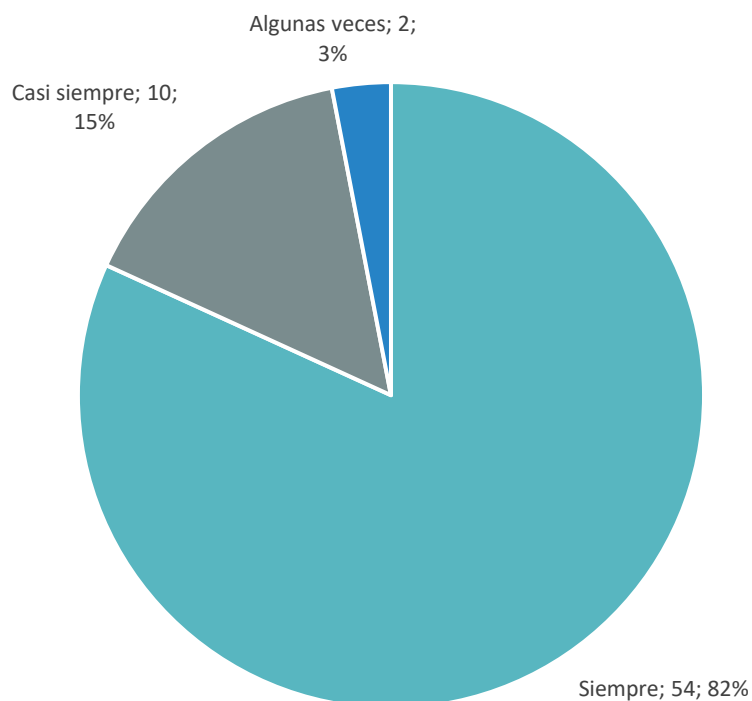
X2: Diferencias permanentes

5.2.4 A la pregunta ¿En su opinión las empresas procesadoras de café deben implementar controles para reducir y/o eliminar las multas, recargos e intereses moratorios?

Tabla N°10: Controles para reducir y/o eliminar las multas, recargos e intereses moratorios

	Frecuencia	%
Siempre	54	82%
Casi siempre	10	15%
Algunas veces	2	3%
	66	100%

Figura N°13: Controles para reducir y/o eliminar las multas, recargos e intereses moratorios



Fuente: Encuesta a los Gerentes Generales y Financieros.

Elaboración propia

De acuerdo con las encuestas realizadas, el 82% de los profesionales consideran que siempre se debe implementar controles para reducir y/o eliminar las multas, recargos e intereses moratorios. El 15% de los encuestados consideran que casi siempre y el 3% de los profesionales consideran que algunas veces se debe de llevar a cabo los controles correspondientes.

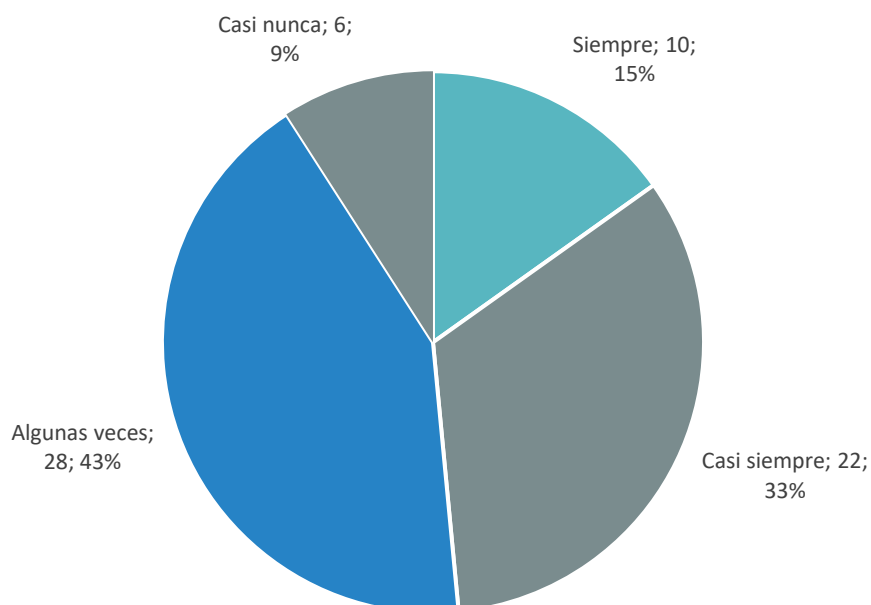
Definitivamente las personas encuestadas opinaron en forma mayoritaria que uno de los problemas de que las empresas tengan muchas diferencias permanentes al hallar el IR, es que no se pueden recuperar en los próximos ejercicios fiscales.

5.2.5 A la pregunta ¿Cree usted que las empresas procesadoras de café consideran como gasto deducible en su estado de resultados los gastos personales y de sus familiares?

Tabla N°11: Gastos personales y de sus familiares como gasto deducible en el estado de resultados

	Frecuencia	%
Siempre	10	15%
Casi siempre	22	33%
Algunas veces	28	43%
Casi nunca	6	9%
	66	100%

Figura N°14: Gastos personales y de sus familiares como gasto deducible en el estado de resultados



Fuente: Encuesta a los Gerentes Generales y Financieros.

Elaboración propia

En función a la pregunta precedente, un 43% de los profesionales consideran que solo algunas veces toman como deducible los gastos personales y de sus familiares en el estado de resultados, un 33% casi siempre, un 15% siempre y un 9% casi nunca.

Las personas que formaron parte de la encuesta indicaron que en mayor medida hay empresas procesadoras de café que registran gastos de familiares de los ejecutivos, afectando a las empresas con un mayor pago del IR.

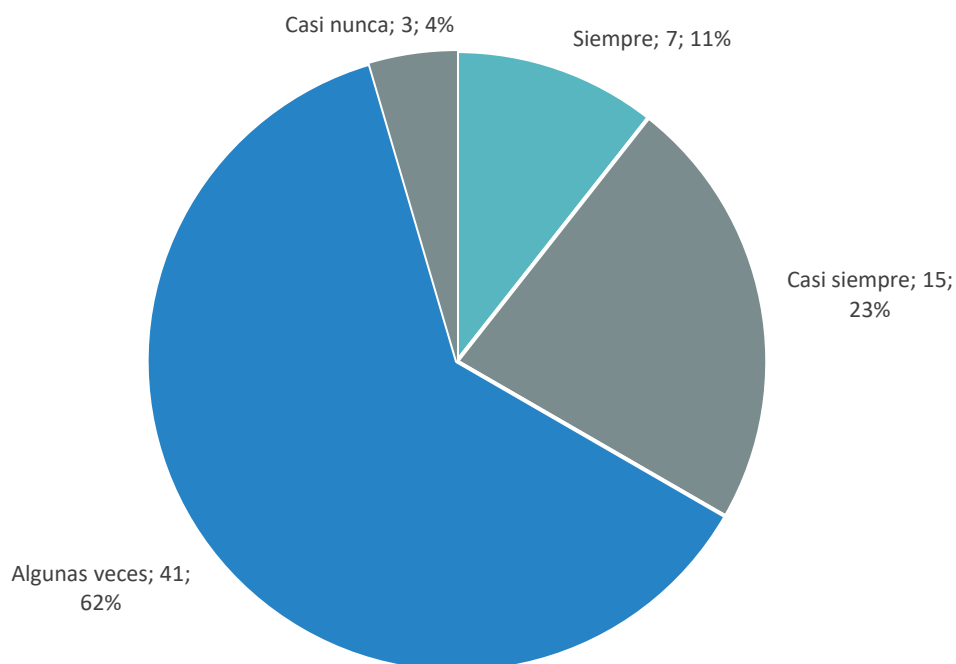
X3: Diferencias temporales

5.2.6 A la pregunta ¿Considera usted que, en las empresas procesadoras de café, los desmedros y mermas de existencias son controladas en forma tributaria?

Tabla N°12: Control de los desmedros y mermas de existencias en forma tributaria

	Frecuencia	%
Siempre	7	11%
Casi siempre	15	23%
Algunas veces	41	62%
Casi nunca	3	4%
	66	100%

Figura N°15: Control de los desmedros y mermas de existencias en forma tributaria



Fuente: Encuesta a los Gerentes Generales y Financieros.

Elaboración propia

En base a la pregunta formulada, el 11% de los profesionales que formaron parte de la encuesta considera que siempre se tiene el control tributario y el 23% afirma que casi siempre se tiene dicho control. Por otro lado, el 62% de los encuestados consideran que algunas veces y el 4% considera que casi nunca se tiene el control tributario de los desmedros y mermas.

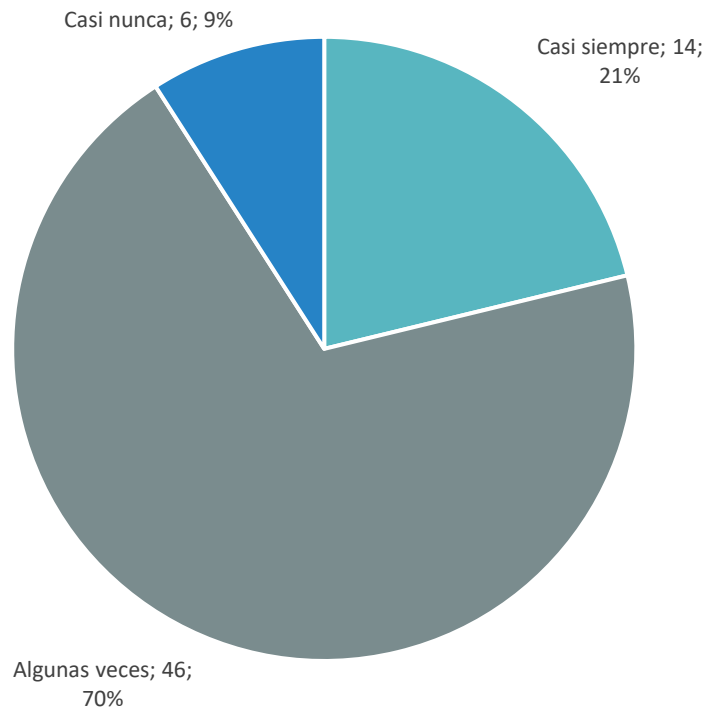
Los conocedores del tema que contribuyeron en la encuesta opinaron que es de gran importancia que el sector procesador de café contrate empresas acreditadas que evalúen y midan el grado de mermas en su proceso de producción para evitar mayores reparos tributarios.

5.2.7 A la pregunta ¿Cree usted que los gastos por pérdidas extraordinarias son deducibles siempre para la determinación del impuesto a la renta?

Tabla N°13: Deducibilidad por pérdidas extraordinarias para la determinación del impuesto a la renta

	Frecuencia	%
Casi siempre	14	21%
Algunas veces	46	70%
Casi nunca	6	9%
	66	100%

Figura N°16: Deducibilidad por pérdidas extraordinarias para la determinación del impuesto a la renta



Fuente: Encuesta a los Gerentes Generales y Financieros.
Elaboración propia

El gráfico muestra que, el 70% de los profesionales consideran que algunas veces los gastos por pérdidas extraordinarias son aceptados siempre tributariamente para determinar el IR y un 21% casi siempre. Por último, solo un 9% afirma que casi nunca son deducibles.

Los expertos opinaron que en la mayoría de las veces los gastos extraordinarios no son aceptados para efectos de cálculo de renta y por tanto los contadores responsables en estas empresas deben presentar un informe a la Gerencia General sobre el tipo de gasto extraordinario y sus causas.

Variable Dependiente (Y): Liquidez

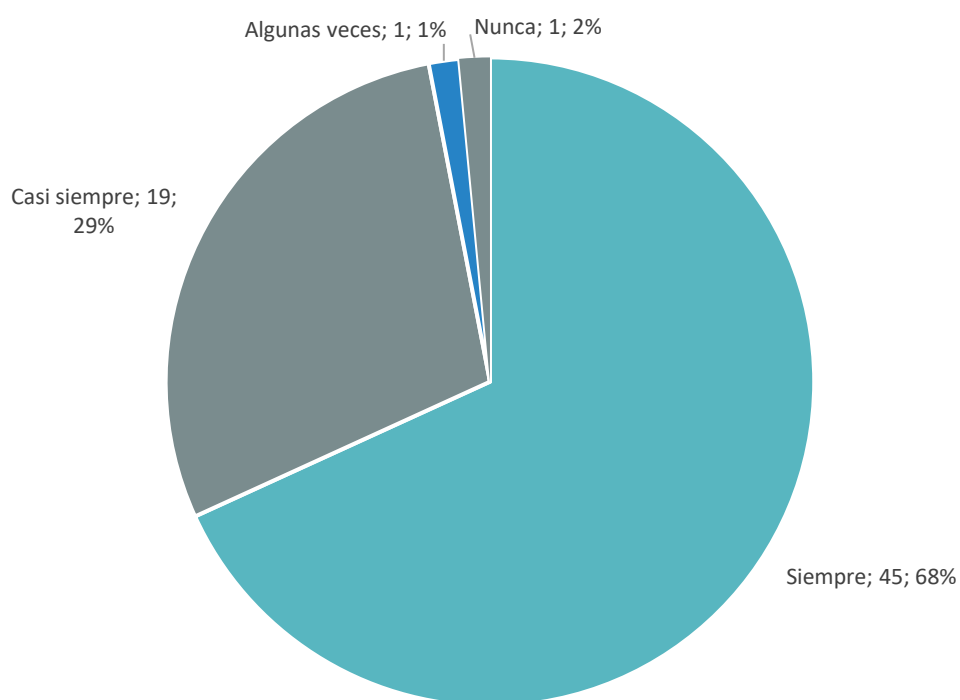
Y: Liquidez

5.2.8 A la pregunta ¿Cree usted que las empresas procesadoras de café deben cuidar su liquidez para mejorar el nivel del EBITDA?

Tabla N°14: Liquidez para la mejora del nivel de EBITDA

	Frecuencia	%
Siempre	45	68%
Casi siempre	19	29%
Algunas veces	1	1%
Nunca	1	2%
	66	100%

Figura N°17: Liquidez para la mejora del nivel de EBITDA



Fuente: Encuesta a los Gerentes Generales y Financieros.

Elaboración propia

Con respecto a esta pregunta, se observa que un gran porcentaje (68%) de profesionales respondieron que siempre deben cuidar su nivel de liquidez, el 29% afirma que casi siempre, el 1% respondieron algunas veces. Por último, el 2% cree que no es importante cuidar la liquidez para mejorar el nivel de EBITDA.

Los ejecutivos que formaron parte en la encuesta afirmaron que los niveles de liquidez mejoran por la gestión del capital de trabajo, sin embargo, mejorar los niveles del EBITDA ayudan a las empresas a mejorar también su rentabilidad.

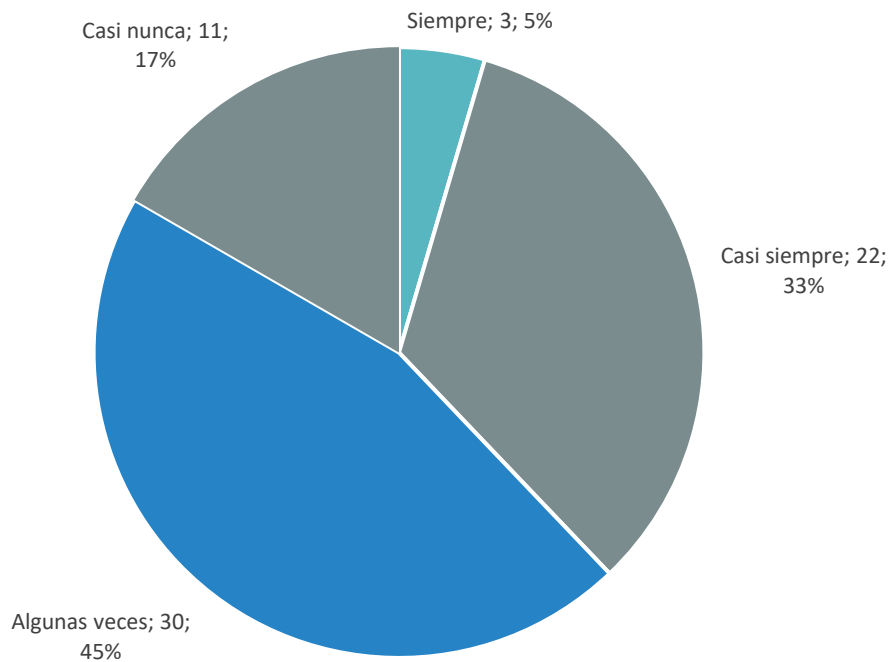
Y1: Ratios de liquidez

5.2.9 A la pregunta ¿Cree usted que las empresas procesadoras de café usan el ratio de liquidez corriente para mejorar su nivel de efectivo?

Tabla N°15: Ratio de liquidez corriente para la mejora el nivel de efectivo

	Frecuencia	%
Siempre	3	5%
Casi siempre	22	33%
Algunas veces	30	45%
Casi nunca	11	17%
	66	100%

Figura N°18: Ratio de liquidez corriente para la mejora el nivel de efectivo



Fuente: Encuesta a los Gerentes Generales y Financieros.

Elaboración propia

El 45% de los encuestados consideran que la aplicación del ratio de liquidez corriente algunas veces debe utilizarse para mejorar el nivel de efectivo, el 33% casi siempre, el 17% casi nunca y tan solo el 5% considera que siempre es necesario utilizar el ratio de liquidez corriente.

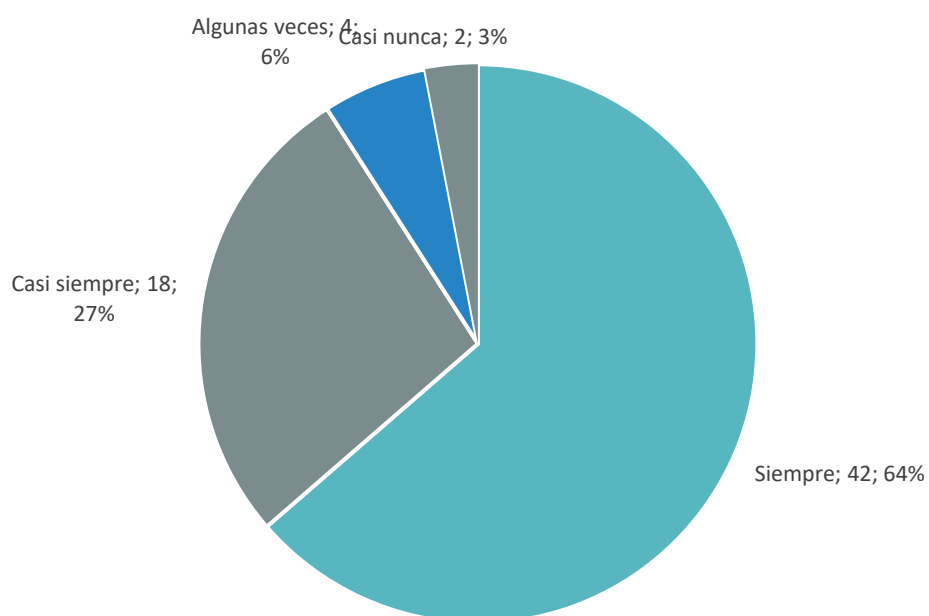
Definitivamente los encuestados señalaron que gran parte de las empresas procesadoras de café utilizan los ratios de liquidez corriente para evaluar la situación de su liquidez en el corto plazo.

5.2.10 A la pregunta ¿En su opinión las empresas procesadoras de café conocen los beneficios de usar el ratio de prueba ácida?

Tabla N°16: Beneficios del uso del ratio de prueba ácida

	Frecuencia	%
Siempre	42	64%
Casi siempre	18	27%
Algunas veces	4	6%
Casi nunca	2	3%
	66	100%

Figura N°19: Beneficios del uso del ratio de prueba ácida



Fuente: Encuesta a los Gerentes Generales y Financieros.

Elaboración propia

Según el gráfico, el 64% de los profesionales consideran que siempre se conoce de los beneficios de usar el ratio de prueba ácida, el 27% afirma que casi siempre, mientras que el 6% sostiene que algunas veces no se conoce de los beneficios y el 3% casi nunca se conoce acerca de la interrogante formulada.

La gran parte de los profesionales que fueron encuestados afirmaron que el uso del ratio de prueba ácida da una tendencia más rigurosa de los niveles de liquidez para afrontar el pago de los deberes de corto plazo de las empresas procesadoras de café.

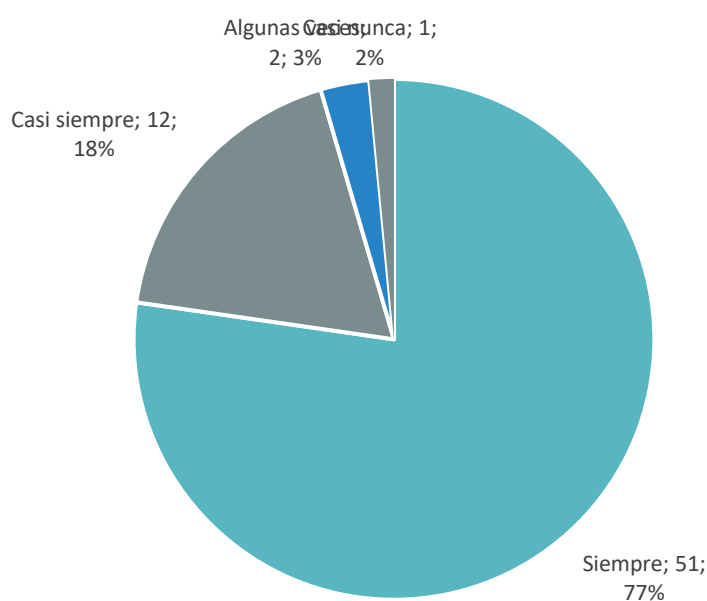
Y2: Aumento de pago de Impuesto a la Renta

5.2.11 A la pregunta ¿Cree usted que las adiciones tributarias incrementan el pago anual del Impuesto a la Renta?

Tabla N°17: Incremento del pago anual del impuesto a la renta

	Frecuencia	%
Siempre	51	77%
Casi siempre	12	18%
Algunas veces	2	3%
Casi nunca	1	2%
	66	100%

Figura N°20: Incremento del pago anual del impuesto a la renta



Fuente: Encuesta a los Gerentes Generales y Financieros.

Elaboración propia

De acuerdo con los profesionales que formaron parte de la encuesta, el 77% cree que las adiciones tributarias incrementan el pago anual del IR. El 18% de los profesionales considera que casi siempre se incrementa. Por otro lado, el 3% afirma que algunas veces y el 2% casi nunca se incrementa el pago anual del IR debido a las adiciones tributarias.

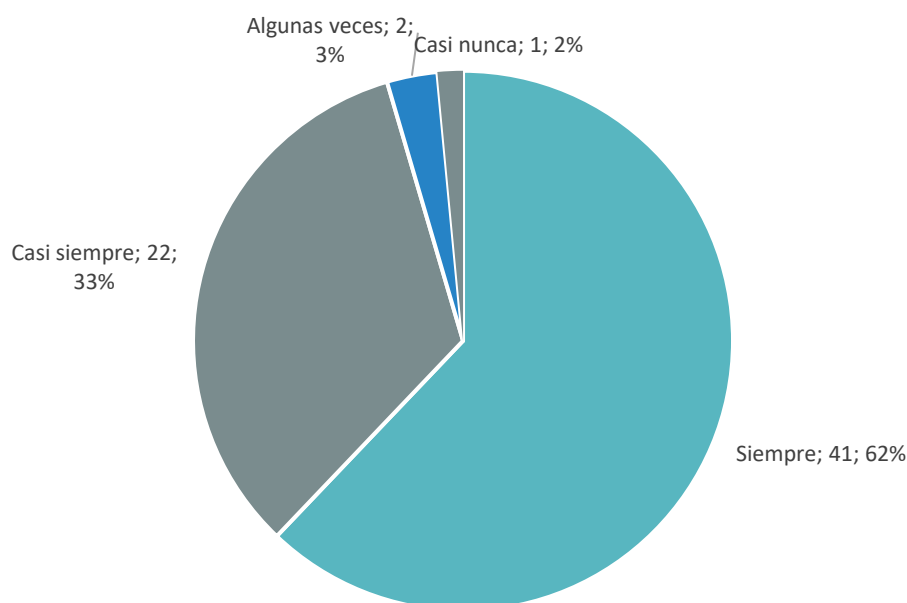
Los encuestados opinaron que un descontrol de estas adiciones o reparos tributarios afectan significativamente los niveles de liquidez de las empresas procesadoras de café por un mayor pago del IR.

5.2.12 A la pregunta ¿En su opinión una deficiente gestión tributaria empresarial ocasiona a las empresas pérdida de liquidez?

Tabla N°18: Pérdida de liquidez

	Frecuencia	%
Siempre	41	62%
Casi siempre	22	33%
Algunas veces	2	3%
Casi nunca	1	2%
	66	100%

Figura N°21: Pérdida de liquidez



Fuente: Encuesta a los Gerentes Generales y Financieros.

Elaboración propia

En función a las preguntas formuladas, se evidencia que el grupo conformado por el 62% de encuestados consideran que siempre que se tenga una deficiente gestión tributaria empresarial, ésta ocasionará pérdida de liquidez en las empresas y el 33% de los profesionales afirman que casi siempre ocasiona pérdida de liquidez. Por otro lado, los grupos de 3% y 2% respondieron algunas veces y casi nunca ocasionan pérdida de liquidez.

Las personas conocedoras del tema que colaboraron en la encuesta, aseguraron que es determinante que las empresas del sector procesador de café pacten con servicios de un experto tributario con el propósito de implementar un Planeamiento Tributario para mejorar la planificación financiera de estas importantes empresas.

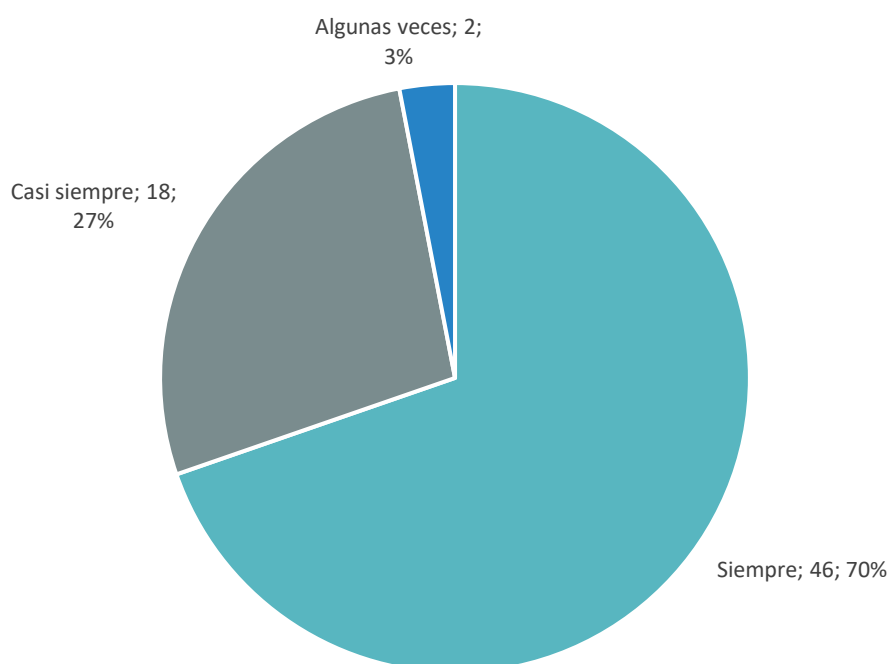
Y3: Nivel de egresos de caja

5.2.13 A la pregunta ¿Cree usted que las empresas procesadoras de café deben planificar la proyección de los egresos de operación?

Tabla N°19: Planificación de los egresos de operación

	Frecuencia	%
Siempre	46	70%
Casi siempre	18	27%
Algunas veces	2	3%
	66	100%

Figura N°22: Planificación de los egresos de operación



Fuente: Encuesta a los Gerentes Generales y Financieros.
Elaboración propia

Se puede observar que el 70% de los encuestados indicaron que siempre se debe de realizar la planificación de los egresos de operación, un 27% también afirma que es importante y un pequeño grupo con el 3% afirma que solo algunas veces.

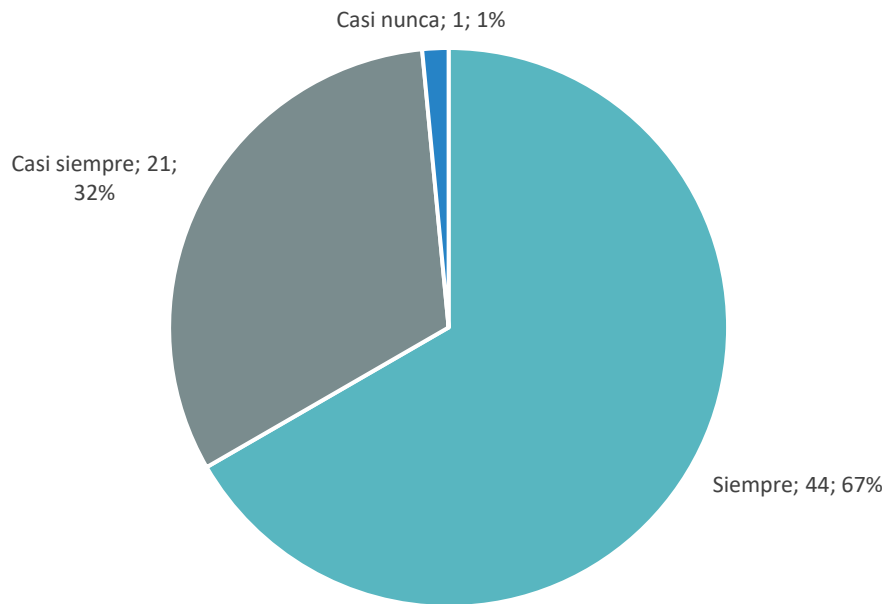
Los participantes que ayudaron con la encuesta dieron a conocer que las empresas procesadoras de café deben elaborar flujos de caja proyectados donde se incorpore la proyección de sus egresos de operación abiertos por comerciales y tributarios.

5.2.14 A la pregunta ¿Cree usted que las proyecciones de egresos de inversión servirán como base para la toma de decisiones en las empresas procesadoras de café?

Tabla N°20: Proyección de egresos de inversión como base para la toma de decisiones

	Frecuencia	%
Siempre	44	67%
Casi siempre	21	32%
Casi nunca	1	1%
	66	100%

Figura N°23: Proyección de egresos de inversión como base para la toma de decisiones



Fuente: Encuesta a los Gerentes Generales y Financieros.

Elaboración propia

Para finalizar, el 67% de los profesionales que formaron parte de la encuesta afirman que la proyección de egresos de inversión siempre servirá como base para la toma de decisiones, el 32% casi siempre y un porcentaje mínimo del 1% considera que casi nunca resulta relevante.

Definitivamente los participantes que formaron parte de la encuesta consideran que las inversiones en las empresas procesadoras de café realicen inversiones estratégicas para mejorar su competitividad y su proceso de mejora de toma de decisiones.

5.3 Contrastación de Hipótesis

En nuestra tesis titulada “Efecto de los reparos tributarios en la liquidez de las empresas procesadoras de café en el distrito de Jaén, 2021-2022”, se empleó la herramienta Chi cuadrado de Pearson. Dicha herramienta es conveniente para esta investigación, porque, en nuestro caso la relación entre las dos variables es cualitativa con respuestas nominales, es decir, están ordenadas en forma jerárquica a partir de “Siempre” hasta la alternativa “Nunca”.

Para la presente investigación, también se empleó el programa estadístico SPSS 29 para obtener la prueba de hipótesis con un nivel de confianza del 95% y un nivel de significancia de 5%, se consideró por seguir el procedimiento clásico, con una comprobación del uso del método del valor de probabilidad p .

Generalmente, la hipótesis nula (H_0) que es comparada, se sustenta en la no existencia de subordinación entre las variables estudiadas frente a la hipótesis alternativa (H_1), el cual asegura la relación de dependencia entre las variables puestas en investigación

5.3.1 Hipótesis General

Paso 1: Planteamos la hipótesis nula y su alternativa.

H₀: Los reparos tributarios no afectan a la liquidez de las empresas procesadoras de café en el distrito de Jaén, 2021-2022.

H₁: Los reparos tributarios si afectan a la liquidez de las empresas procesadoras de café en el distrito de Jaén, 2021-2022.

Paso 2: Nivel de significancia $\alpha = 0.05$ y el estadístico de prueba Chi cuadrado:

$$\chi^2_{(\text{calculado})} = \sum_{i=1}^r \sum_{j=1}^c \frac{(o_{ij} - e_{ij})^2}{e_{ij}}$$

Dónde:

$r = 5$ número de filas

$c = 5$ número de columnas: Conformado por las alternativas de respuesta de las variables, para este caso es $5 \times 5 = 25$ celdas.

Paso 3: Cálculo del estadístico de prueba Chi cuadrado calculado.

Se realizó el cruce de las variables en función a la información que fue recolectada mediante la encuesta. En base a las respuestas de la encuesta se realizó la tabulación en la tabla N°21.

TABLA N°21: Reparos Tributarios y Liquidez

REPAROS TRIBUTARIOS (X)	LIQUIDEZ (Y)					Total
	Nunca	Casi nunca	Algunas veces	Casi siempre	Siempre	
Nunca	0	0	0	0	0	0
Casi nunca	0	0	0	0	0	0
Algunas veces	0	1	1	3	0	5
Casi siempre	0	0	0	25	33	58
Siempre	0	0	0	1	2	3
Total	0	1	1	29	35	66

Fuente: Información obtenida de la encuesta. (Elaboración propia)

La tabla de contingencia o tabla cruzada muestra la información de la presente investigación. Se contempla que existen 33 profesionales que formaron parte de la encuesta que están siempre y casi siempre de acuerdo con los reparos tributarios y con la liquidez del sector procesador de café. Para hacer la comprobación de la existencia de dicha relación, se usó un indicador numérico

llamado Chi cuadrado de Pearson, el cual es muy usado para determinar la conclusión de esta prueba de hipótesis.

Se puede observar también que en la tabla de cruzada comprende dos filas y una columna, ambas provenientes de un mismo rango y con cero datos. Es por ello, que no se tomará en cuenta para los cálculos en las pruebas posteriores. Entonces, la tabla se limita en una distribución Chi cuadrado con $(3 - 1) \times (4 - 1) = 6$ grados de libertad que para un nivel de significancia $\alpha = 0.05$ damos lectura en la Tabla de la Chi cuadrado que se muestra en el Anexo N°05, cuyo valor teórico es $\chi^2_{(6,0.05)} = 12.59$

En el cómputo de la $\chi^2_{(calculado)}$, se utilizó las frecuencias de la Tabla N°21 para construir la Tabla N°22 en donde se indican las frecuencias esperadas e_{ij} Por ejemplo, $e_{11} = \frac{5 \times 1}{66} = 0.1$ y $e_{12} = \frac{5 \times 1}{66} = 0.1$, $e_{13} = \frac{5 \times 29}{66} = 2.2$, ...

TABLA N°22: Valores esperados calculados a partir de los datos observados de la Tabla N°21

REPAROS TRIBUTARIOS (X)	LIQUIDEZ (Y)					Total
	Nunca	Casi nunca	Algunas veces	Casi siempre	Siempre	
Nunca	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Casi nunca	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Algunas veces	0.0	0.1	0.1	2.2	2.7	5.0
Casi siempre	0.0	0.9	0.9	25.5	30.8	58.0
Siempre	0.0	0.0	0.0	1.3	1.6	3.0
Total	0.0	1.0	1.0	29.0	35.0	66.0

Fuente: Información obtenida de la encuesta. (Elaboración propia)

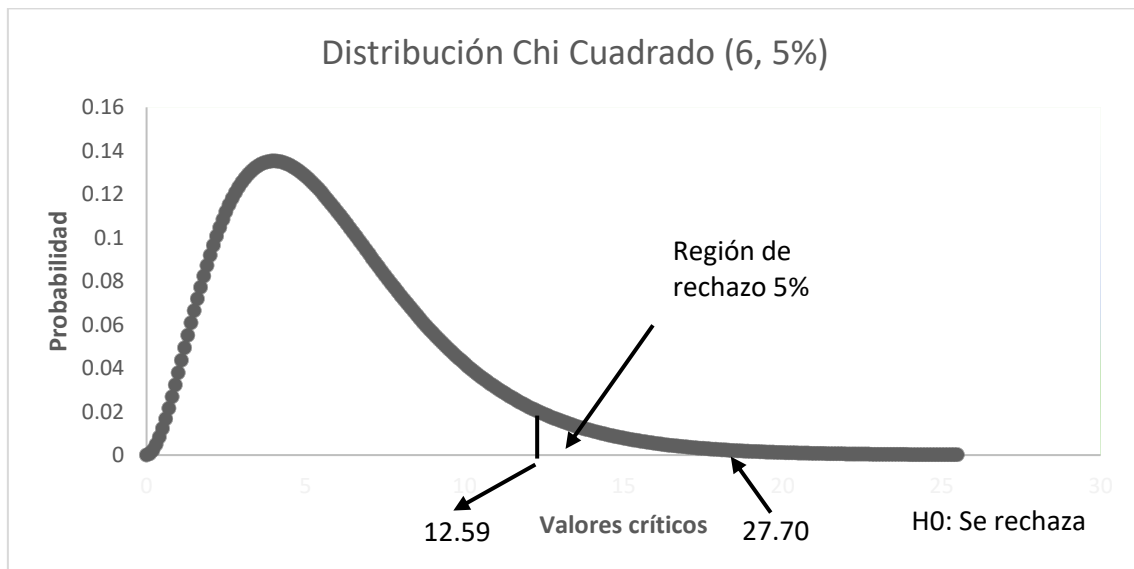
Para determinar el valor del Chi cuadrado se utilizará la siguiente fórmula:

$$\begin{aligned}\chi^2_{(\text{calculado})} &= \sum_{i=1}^4 \sum_{j=1}^4 \frac{(o_{ij} - e_{ij})^2}{e_{ij}} \\ &= \frac{(1 - 0.1)^2}{0.1} + \frac{(1 - 0.1)^2}{0.1} + \frac{(3 - 2.2)^2}{2.2} + \frac{(0 - 2.7)^2}{2.7} \dots + \frac{(2 - 1.6)^2}{1.6} \\ &= 27.70\end{aligned}$$

Paso 4: Decisión

Después de realizar los cálculos correspondientes, obtenemos que $\chi^2_{(\text{calculado})} = 27.70 > \chi^2_{(6,0.05)} = 12.59$. Debido a que el Chi cuadrado se localiza en la zona de rechazo, se prosigue a denegar la hipótesis nula y dar por aceptada la opción.

Figura N°24: Distribución Chi Cuadrado de Hipótesis General



Para comprobar los datos, se procedió con la verificación en la herramienta estadística SPSS versión 29, en donde se obtuvo los siguientes resultados:

Figura N°25: Resumen de datos para la prueba Chi-cuadrado de la Hipótesis General

Resumen de procesamiento de casos						
	Válido		Casos Perdidos		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
Reparos tributarios * Liquidez	66	100.0%	0	0.0%	66	100.0%

Figura N°26: Tabla cruzada de Hipótesis General

Tabla cruzada Reparos tributarios*Liquidez							
			Liquidez				Total
			Casi nunca	Algunas veces	Casi siempre	Siempre	
Reparos tributarios	Algunas veces	Recuento	1	1	3	0	5
		Recuento esperado	.1	.1	2.2	2.7	5.0
	Casi siempre	Recuento	0	0	25	33	58
		Recuento esperado	.9	.9	25.5	30.8	58.0
	Siempre	Recuento	0	0	1	2	3
		Recuento esperado	.0	.0	1.3	1.6	3.0
Total		Recuento	1	1	29	35	66
		Recuento esperado	1.0	1.0	29.0	35.0	66.0

Figura N°27: Resultado de la prueba Chi cuadrada de la Hipótesis General

Pruebas de chi-cuadrado			
	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	27.700 ^a	6	<.001
Razón de verosimilitud	16.237	6	.013
Asociación lineal por lineal	11.916	1	<.001
N de casos válidos	66		

a. 10 casillas (83.3%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es .05.

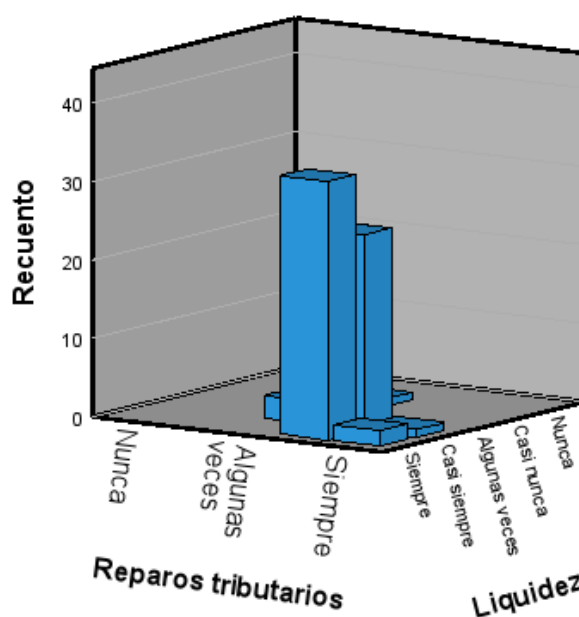
Fuente: Elaborado por SPSS 29

Paso 5: Conclusión e interpretación

El Software estadístico SPSS 29 muestra los resultados y se tiene como deducción que la Hipótesis nula (H_0) se deniega, por lo tanto, se admite la

Hipótesis Alternativa (H_1). Es decir, los reparos tributarios si afectan a la liquidez de aquellas empresas dedicadas a procesar el café, específicamente en el distrito de Jaén, 2021-2022.

Figura N°28: Gráfico en 3D: Hipótesis General



Fuente:
Elaborado

SPSS 29

por

5.3.2 Hipótesis Específica (a)

Paso 1: Planteamos la hipótesis nula y su alternativa.

H₀: Los gastos no deducibles no afectan a los ratios de liquidez en las empresas procesadoras de café en el distrito de Jaén, 2021-2022.

H₁: Los gastos no deducibles si afectan a los ratios de liquidez en las empresas procesadoras de café en el distrito de Jaén, 2021-2022.

Paso 2: Nivel de significancia $\alpha = 0.05$ y el estadístico de prueba Chi cuadrado:

$$\chi^2_{(\text{calculado})} = \sum_{i=1}^r \sum_{j=1}^c \frac{(o_{ij} - e_{ij})^2}{e_{ij}}$$

Dónde:

$r = 5$ número de filas

$c = 5$ número de columnas: Conformado por las alternativas de respuestas de las variables, para este caso es $5 \times 5 = 25$ celdas.

Paso 3: Cálculo del estadístico de prueba Chi cuadrado calculado.

Se realizó el cruce de las variables de la información recolectada mediante la encuesta y las respuestas han sido tabuladas en la tabla N°23.

TABLA N°23: Gastos no deducibles y Ratios de Liquidez

GASTOS NO DEDUCIBLES (X ₁)	RATIOS DE LIQUIDEZ (Y ₁)					Total
	Nunca	Casi nunca	Algunas veces	Casi siempre	Siempre	
Nunca	0	0	0	0	0	0
Casi nunca	0	0	0	0	0	0
Algunas veces	0	0	4	1	0	5
Casi siempre	0	0	2	16	9	27
Siempre	0	0	3	21	10	34
Total	0	0	9	38	19	66

Fuente: Información obtenida de la encuesta. (Elaboración propia)

La tabla de contingencia o tabla cruzada muestra la información que contiene la presente investigación. Así mismo, existen 21 profesionales que están casi siempre y siempre de acuerdo con los gastos no deducibles y a la vez con los ratios de liquidez de las empresas procesadoras de café. Para hacer la comprobación de la existencia de dicha relación, se usó un indicador numérico llamado Chi cuadrado de Pearson, el cual es muy usado para determinar la conclusión de esta prueba de hipótesis.

Se puede observar también que en la tabla cruzada existen dos filas y dos columnas ambas provenientes de un mismo rango y con cero datos. Es por ello, que no se tomará en cuenta para los cálculos. Entonces, en este caso la Tabla se limita a una distribución Chi cuadrado con $(3 - 1) \times (3 - 1) = 4$ grados de libertad que para un nivel de significancia $\alpha = 0.05$ damos lectura en la Tabla de la Chi cuadrado que se muestra en el Anexo N°05, cuyo valor teórico es $\chi^2_{(4,0.05)} = 9,49$

En el cómputo de la $\chi^2_{(calculado)}$, se utilizó las frecuencias de la Tabla N°23 para construir la Tabla N°24 en donde se indican las frecuencias esperadas e_{ij} . Por ejemplo, $e_{11} = \frac{5 \times 9}{66} = 0.7$ y $e_{12} = \frac{5 \times 38}{66} = 2.9$, $e_{13} = \frac{5 \times 19}{66} = 1.4$, ...

TABLA N°24: Valores esperados calculados a partir de los datos observados de la Tabla N°23

GASTOS NO DEDUCIBLES (X ₁)	RATIOS DE LIQUIDEX (Y ₁)					Total
	Nunca	Casi nunca	Algunas veces	Casi siempre	Siempre	
Nunca	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Casi nunca	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Algunas veces	0.0	0.0	0.7	2.9	1.4	5.0
Casi siempre	0.0	0.0	3.7	15.5	7.8	27.0
Siempre	0.0	0.0	4.6	19.6	9.8	34.0
Total	0.0	0.0	9.0	38.0	19.0	66.0

Fuente: Información obtenida de la encuesta. (Elaboración propia)

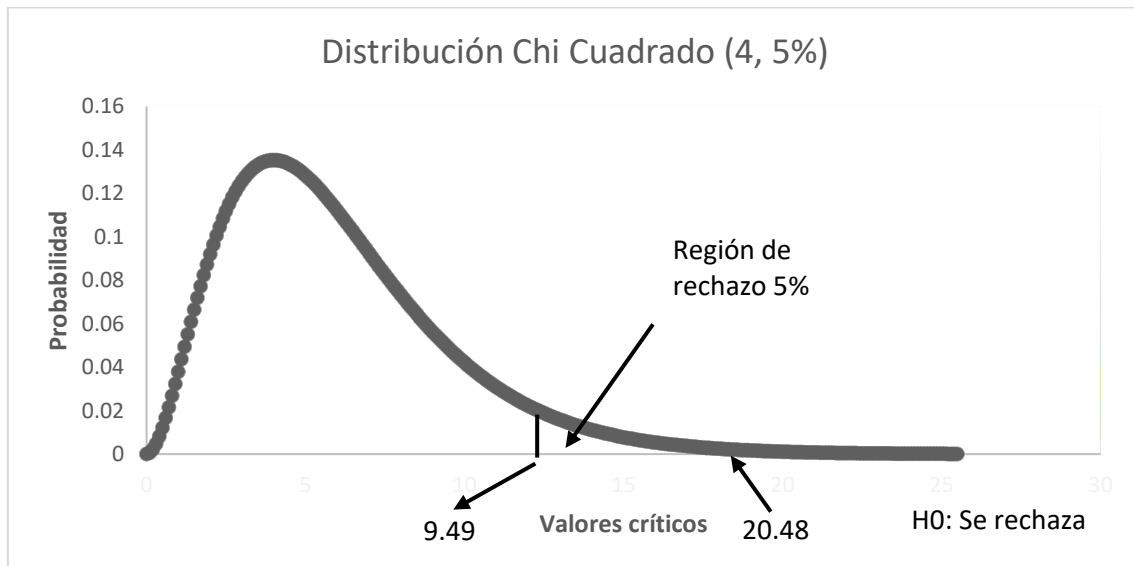
Para determinar el valor del Chi cuadrado se utilizará la siguiente fórmula:

$$\begin{aligned}\chi^2_{(\text{calculado})} &= \sum_{i=1}^4 \sum_{j=1}^4 \frac{(o_{ij} - e_{ij})^2}{e_{ij}} \\ &= \frac{(4 - 0.7)^2}{0.7} + \frac{(1 - 2.9)^2}{2.9} + \frac{(0 - 1.4)^2}{1.4} + \frac{(2 - 3.7)^2}{3.7} \dots + \frac{(10 - 9.8)^2}{9.8} \\ &= 20.48\end{aligned}$$

Paso 4: Decisión

Después de realizar los cálculos correspondientes, obtenemos que $\chi^2_{(\text{calculado})} = 20.48 > \chi^2_{(4,0.05)} = 9.49$. Debido a que el Chi cuadrado se localiza en la zona de rechazo, se prosigue a denegar la hipótesis nula y dar por aceptada la opción.

Figura N°29: Distribución Chi Cuadrado de la Hipótesis Específica (a)



Para comprobar los datos, se procedió con la verificación en la herramienta estadística SPSS versión 29, en donde se obtuvo los siguientes resultados:

Figura N°30: Resumen de datos para la prueba Chi-cuadrado de la de la Hipótesis Específica (a)

Resumen de procesamiento de casos						
	Válido		Casos Perdidos		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
Gastos no deducibles * Ratios de liquidez	66	100.0%	0	0.0%	66	100.0%

Figura N°31: Tabla cruzada de Hipótesis Específica (a)

Tabla cruzada Gastos no deducibles*Ratios de liquidez						
		Ratios de liquidez			Total	
		Algunas veces	Casi siempre	Siempre		
Gastos no deducibles	Algunas veces	Recuento	4	1	0	5
		Recuento esperado	.7	2.9	1.4	5.0
	Casi siempre	Recuento	2	16	9	27
		Recuento esperado	3.7	15.5	7.8	27.0
	Siempre	Recuento	3	21	10	34
		Recuento esperado	4.6	19.6	9.8	34.0
Total	Recuento	9	38	19	66	
	Recuento esperado	9.0	38.0	19.0	66.0	

Figura N°32: Resultado de la prueba Chi cuadrada de la Hipótesis Específica (a)

Pruebas de chi-cuadrado			
	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	20.475 ^a	4	<.001
Razón de verosimilitud	13.926	4	.008
Asociación lineal por lineal	4.079	1	.043
N de casos válidos	66		

a. 5 casillas (55.6%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es .68.

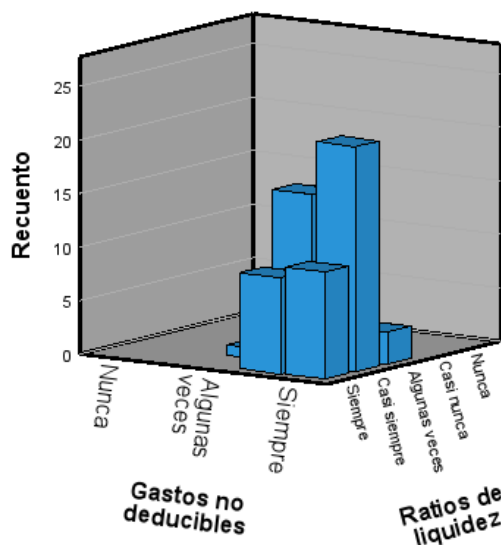
Fuente: Elaborado por SPSS 29

Paso 5: Conclusión e interpretación

El Software estadístico SPSS 29 muestra los resultados y se tiene como deducción que la Hipótesis nula (H_0) se deniega, por lo tanto, se admite la

Hipótesis Alternativa (H_1). Es decir, los gastos no deducibles si afectan a los ratios de liquidez en las empresas procesadoras de café en el distrito de Jaén, 2021-2022.

Figura N°33: Gráfico en 3D: Hipótesis Específica (a)



Fuente: Elaborado por SPSS 29

5.3.3 Hipótesis Específica (b)

Paso 1: Planteamos la hipótesis nula y su alternativa.

H_0 : Las diferencias permanentes no afectan el aumento de pago del impuesto a la renta en las empresas procesadoras de café en el distrito de Jaén, 2021-2022.

H_1 : Las diferencias permanentes si afectan el aumento de pago del impuesto a la renta en las empresas procesadoras de café en el distrito de Jaén, 2021-2022.

Paso 2: Nivel de significancia $\alpha = 0.05$ y el estadístico de prueba Chi cuadrado:

$$\chi^2_{(calculado)} = \sum_{i=1}^r \sum_{j=1}^c \frac{(o_{ij} - e_{ij})^2}{e_{ij}}$$

Dónde:

$r = 5$ número de filas

$c = 5$ número de columnas: Conformado por las alternativas de respuestas de las variables, para este caso es $5 \times 5 = 25$ celdas.

Paso 3: Cálculo del estadístico de prueba Chi cuadrado calculado.

Se realizó el cruce de las variables de la información recolectada mediante la encuesta y las respuestas han sido tabuladas en la tabla N°25.

TABLA N°25: Diferencias permanentes y Aumento de pago del impuesto a la renta

DIFERENCIAS PERMANENTES (X ₂)	AUMENTO DE PAGO DE IMPUESTO A LA RENTA (Y ₂)					Total
	Nunca	Casi nunca	Algunas veces	Casi siempre	Siempre	
Nunca	0	0	0	0	0	0
Casi nunca	0	0	0	0	0	0
Algunas veces	0	1	1	0	2	4
Casi siempre	0	0	0	4	28	32
Siempre	0	0	0	1	29	30
Total	0	1	1	5	59	66

Fuente: Información obtenida de la encuesta. (Elaboración propia)

La tabla de contingencia o tabla cruzada muestra la información de la presente investigación. Se contempla que existen 29 profesionales que casi siempre y siempre están de acuerdo con las diferencias permanentes y a la vez con el aumento de pago de IR de las empresas procesadoras de café en el distrito de Jaén. La comprobación de la existencia de dicha relación se realiza por medio de un indicador numérico llamado Chi cuadrado de Pearson, el cual es muy usado para determinar la conclusión de esta prueba de hipótesis.

Se puede observar también que en la tabla de contingencia contiene por un lado dos filas y por el otro una columna del mismo rango con cero datos. Es por ello, que no se tomará en cuenta para los cálculos de las pruebas posteriores. Es decir, en este caso la Tabla se limita a una distribución Chi cuadrado con $(3 - 1) \times (4 - 1) = 6$ grados de libertad que para un nivel de significancia $\alpha = 0.05$ damos lectura en la Tabla de la Chi cuadrado que se muestra en el Anexo N°05, cuyo valor teórico es $\chi^2_{(6,0.05)} = 12.59$

En el cómputo de de la $\chi^2_{(calculado)}$, se utilizó las frecuencias de la Tabla N°25 para construir la Tabla N°26 en donde se indican las frecuencias esperadas e_{ij} Por ejemplo, $e_{11} = \frac{4 \times 1}{66} = 0.1$ y $e_{12} = \frac{4 \times 1}{66} = 0.1$, $e_{13} = \frac{4 \times 5}{66} = 0.3$, ...

TABLA N°26: Valores esperados calculados a partir de los datos observados de la Tabla N°25

DIFERENCIAS PERMANENTES (X₂)	AUMENTO DE PAGO DE IMPUESTO A LA RENTA (Y₂)					Total
	Nunca	Casi nunca	Algunas veces	Casi siempre	Siempre	
Nunca	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Casi nunca	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Algunas veces	0.0	0.1	0.1	0.3	3.6	4.0
Casi siempre	0.0	0.5	0.5	2.4	28.6	32.0
Siempre	0.0	0.5	0.5	2.3	26.8	30.0
Total	0.0	1.0	1.0	5.0	59.0	66.0

Fuente: Información obtenida de la encuesta. (Elaboración propia)

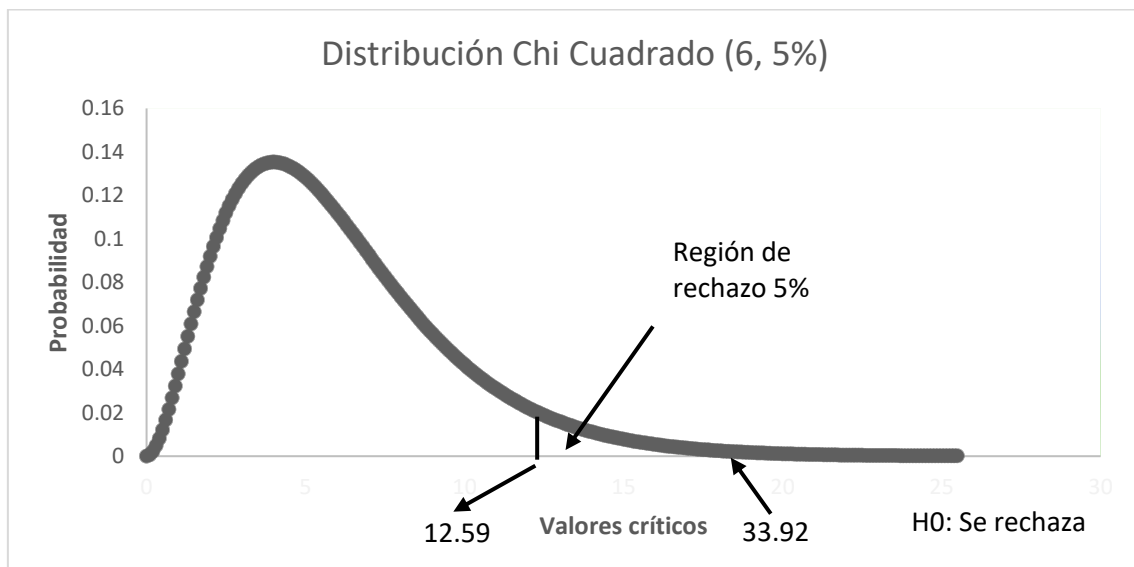
Para determinar el valor del Chi cuadrado se utilizará la siguiente fórmula:

$$\begin{aligned}\chi^2_{(calculado)} &= \sum_{i=1}^4 \sum_{j=1}^4 \frac{(o_{ij} - e_{ij})^2}{e_{ij}} \\ &= \frac{(1 - 0.1)^2}{0.1} + \frac{(1 - 0.1)^2}{0.1} + \frac{(0 - 0.3)^2}{0.3} \\ &\quad + \frac{(2 - 3.6)^2}{3.6} \dots + \frac{(29 - 26.8)^2}{26.8} = 33.92\end{aligned}$$

Paso 4: Decisión

Después de realizar los cálculos correspondientes, obtenemos que $\chi^2_{(calculado)} = 33.92 > \chi^2_{(6,0.05)} = 12.59$. Debido a que el Chi cuadrado se localiza en la zona de rechazo, se prosigue a denegar la hipótesis nula y dar por aceptada la opción

Figura N°34: Distribución Chi Cuadrado de la Hipótesis Específica (b)



Para comprobar los datos, se procedió con la verificación en la herramienta estadística SPSS versión 29, en donde se obtuvo los siguientes resultados:

Figura N°35: Resumen de datos para la prueba Chi-cuadrado de la de la Hipótesis Específica (b)

Resumen de procesamiento de casos						
	Válido		Casos Perdidos		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
Diferencias permanentes * Aumento de pago de Impuesto a la Renta	66	100.0%	0	0.0%	66	100.0%

Figura N°36: Tabla cruzada de Hipótesis Específica (a)

Tabla cruzada Diferencias permanentes*Aumento de pago de Impuesto a la Renta							
		Aumento de pago de Impuesto a la Renta				Total	
		Casi nunca	Algunas veces	Casi siempre	Siempre		
Diferencias permanentes	Algunas veces	Recuento	1	1	0	2	4
		Recuento esperado	.1	.1	.3	3.6	4.0
	Casi siempre	Recuento	0	0	4	28	32
		Recuento esperado	.5	.5	2.4	28.6	32.0
	Siempre	Recuento	0	0	1	29	30
		Recuento esperado	.5	.5	2.3	26.8	30.0
Total		Recuento	1	1	5	59	66
		Recuento esperado	1.0	1.0	5.0	59.0	66.0

Figura N°37: Resultado de la prueba Chi cuadrada de la Hipótesis Específica (b)

Pruebas de chi-cuadrado			
	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	33.925 ^a	6	<.001
Razón de verosimilitud	14.591	6	.024
Asociación lineal por lineal	10.462	1	.001
N de casos válidos	66		

a. 10 casillas (83.3%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es .06.

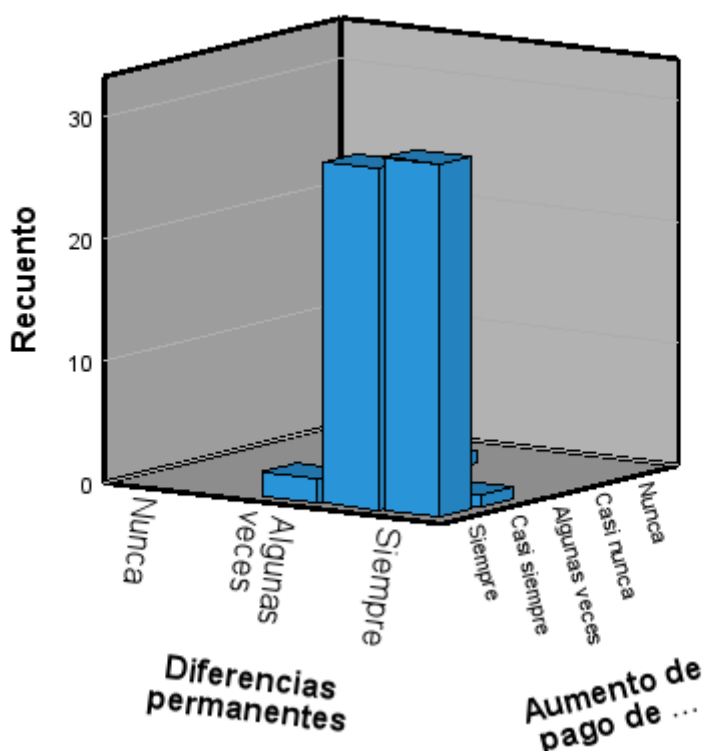
Fuente: Elaborado por SPSS 29

Paso 5: Conclusión e interpretación

El Software estadístico SPSS 29 muestra los resultados y se tiene como deducción que la Hipótesis nula (H_0) se deniega, por lo tanto, se admite la Hipótesis Alternativa (H_1). Es decir, las diferencias permanentes si afectan el

aumento de pago del impuesto a la renta en las empresas procesadoras de café en el distrito de Jaén, 2021-2022.

Figura N°38: Gráfico en 3D: Hipótesis Específica (b)



Fuente: Elaborado por SPSS 29

5.3.4 Hipótesis Específica (c)

Paso 1: Planteamos la hipótesis nula y su alternativa.

H₀: Las diferencias temporales no afectan el nivel de egresos de caja en las empresas procesadoras de café en el distrito de Jaén, 2021-2022.

H₁: Las diferencias temporales si afectan el nivel de egresos de caja en las empresas procesadoras de café en el distrito de Jaén, 2021-2022.

Paso 2: Nivel de significancia $\alpha = 0.05$ y el estadístico de prueba Chi cuadrado:

$$\chi^2_{(\text{calculado})} = \sum_{i=1}^r \sum_{j=1}^c \frac{(o_{ij} - e_{ij})^2}{e_{ij}}$$

Dónde:

$r = 5$ número de filas

$c = 5$ número de columnas: Conformado por las alternativas de respuestas de las variables, para este caso es $5 \times 5 = 25$ celdas.

Paso 3: Cálculo del estadístico de prueba Chi cuadrado calculado.

Se realizó el cruce de las variables de la información recolectada mediante la encuesta y las respuestas han sido tabuladas en la tabla N°27.

TABLA N°27: Diferencias temporales y Nivel de egresos de caja

DIFERENCIAS TEMPORALES (X ₃)	NIVEL DE EGRESOS DE CAJA (Y ₃)					Total
	Nunca	Casi nunca	Algunas veces	Casi siempre	Siempre	
Nunca	0	0	0	0	0	0
Casi nunca	0	0	0	0	0	0
Algunas veces	0	0	1	6	30	37
Casi siempre	0	0	0	4	23	27
Siempre	0	0	0	2	0	2
Total	0	0	1	12	53	66

Fuente: Información obtenida de la encuesta. (Elaboración propia)

La tabla de contingencia o tabla cruzada muestra la información de la presente investigación. Se contempla que existen 30 profesionales que formaron parte de la encuesta que están siempre y algunas veces de acuerdo con las diferencias temporales y a la vez con el nivel de egresos de caja de las procesadoras de café en el distrito de Jaén. Para hacer la comprobación de la existencia de dicha relación, se usó un indicador numérico llamado Chi cuadrado de Pearson, el cual es muy usado para determinar la conclusión de esta prueba de hipótesis.

Se puede observar también que en la tabla cruzada contiene por un lado dos filas y por las otras dos columnas del mismo rango con cero datos. Es por ello, que no se tomará en cuenta para los cálculos. Es decir, en este caso la Tabla se limita a una distribución Chi cuadrado con $(3 - 1) \times (3 - 1) = 4$ grados de libertad que para un nivel de significancia $\alpha = 0.05$ damos lectura en la Tabla de la Chi cuadrado que se muestra en el Anexo N°05, cuyo valor teórico es $\chi^2_{(4,0.05)} = 9.49$

En el cómputo de la $\chi^2_{(calculado)}$, se utilizó las frecuencias de la Tabla N°26 para construir la Tabla N°27 en donde se indican las frecuencias esperadas e_{ij} . Por ejemplo, $e_{11} = \frac{37 \times 1}{66} = 0.6$, $e_{12} = \frac{37 \times 12}{66} = 6.7$, $e_{13} = \frac{37 \times 53}{66} = 29.7$, ...

TABLA N°28: Valores esperados calculados a partir de los datos observados de la Tabla N°27

DIFERENCIAS TEMPORALES (X ₃)	NIVEL DE EGRESOS DE CAJA (Y ₃)					Total
	Nunca	Casi nunca	Algunas veces	Casi siempre	Siempre	
Nunca	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Casi nunca	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Algunas veces	0.0	0.0	0.6	6.7	29.7	37.0
Casi siempre	0.0	0.0	0.4	4.9	21.7	27.0
Siempre	0.0	0.0	0.0	0.4	1.6	2.0
Total	0.0	0.0	1.0	12.0	53.0	66.0

Fuente: Información obtenida de la encuesta. (Elaboración propia)

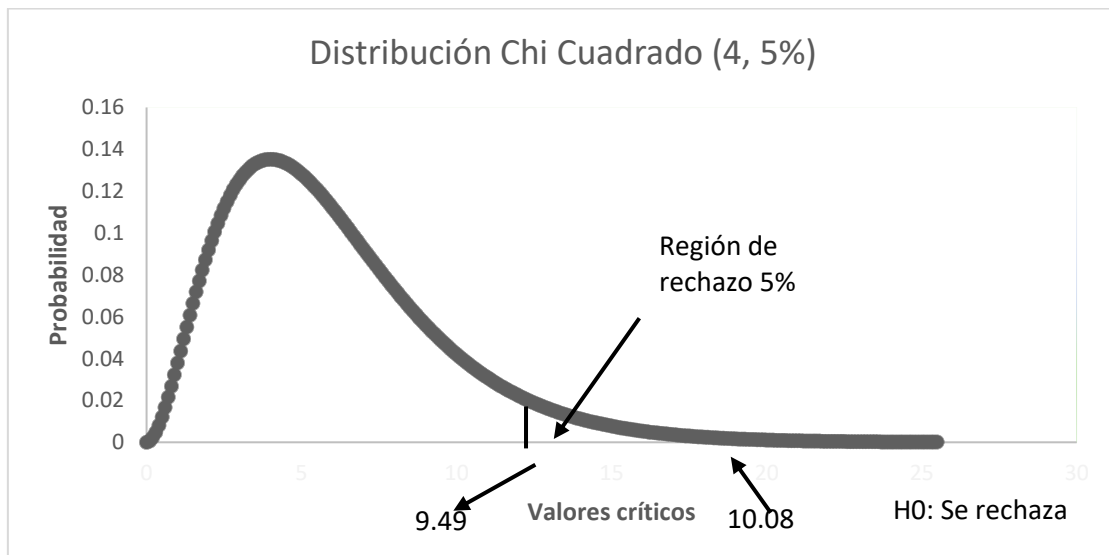
Para determinar el valor del Chi cuadrado se utilizará la siguiente fórmula:

$$\begin{aligned} \chi^2_{(calculado)} &= \sum_{i=1}^4 \sum_{j=1}^4 \frac{(o_{ij} - e_{ij})^2}{e_{ij}} \\ &= \frac{(1 - 0.6)^2}{0.6} + \frac{(6 - 6.7)^2}{6.7} + \frac{(30 - 29.7)^2}{29.70} \\ &\quad + \frac{(0 - 0.4)^2}{0.4} \dots + \frac{(0 - 1.6)^2}{1.6} = 10.08 \end{aligned}$$

Paso 4: Decisión

Después de realizar los cálculos correspondientes, obtenemos que $\chi^2_{(calculado)} = 10.08 > \chi^2_{(4,0.05)} = 9.49$. Debido a que el Chi cuadrado se localiza en la zona de rechazo, se prosigue a denegar la hipótesis nula y dar por aceptada la opción.

Figura N°39: Distribución Chi Cuadrado de la Hipótesis Específica (c)



Para comprobar los datos, se procedió con la verificación en la herramienta estadística SPSS versión 29, en donde se obtuvo los siguientes resultados:

Figura N°40: Resumen de datos para la prueba Chi-cuadrado de la de la Hipótesis Específica (c)

Resumen de procesamiento de casos						
	Válido		Casos Perdidos		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
Diferencias temporales * Nivel de egresos de caja	66	100.0%	0	0.0%	66	100.0%

Figura N°41: Tabla cruzada de Hipótesis Específica (c)

Tabla cruzada Diferencias temporales*Nivel de egresos de caja						
		Nivel de egresos de caja				Total
		Algunas veces	Casi siempre	Siempre		
Diferencias temporales	Algunas veces	Recuento	1	6	30	37
		Recuento esperado	.6	6.7	29.7	37.0
	Casi siempre	Recuento	0	4	23	27
		Recuento esperado	.4	4.9	21.7	27.0
	Siempre	Recuento	0	2	0	2
		Recuento esperado	.0	.4	1.6	2.0
Total		Recuento	1	12	53	66
		Recuento esperado	1.0	12.0	53.0	66.0

Figura N°42: Resultado de la prueba Chi cuadrada de la Hipótesis Específica (c)

Pruebas de chi-cuadrado			
	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	10.083 ^a	4	.039
Razón de verosimilitud	8.259	4	.083
Asociación lineal por lineal	.495	1	.482
N de casos válidos	66		

a. 6 casillas (66.7%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es .03.

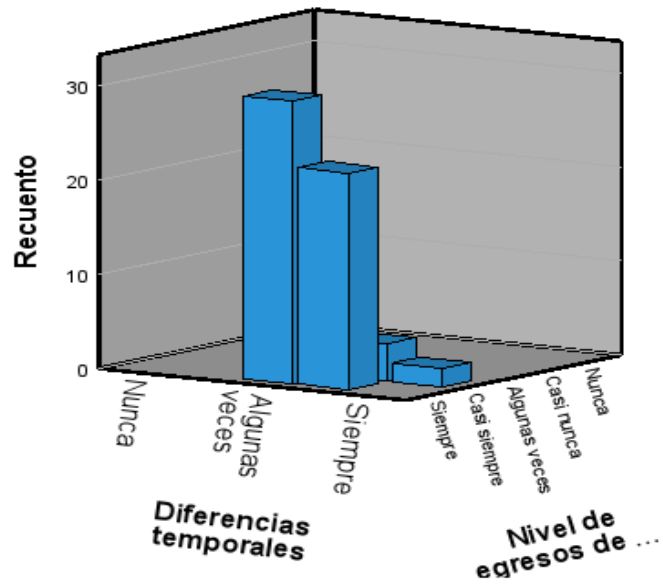
Fuente: Elaborado por SPSS 29

Paso 5: Conclusión e interpretación

El Software estadístico SPSS 29 muestra los resultados y se tiene como deducción que la Hipótesis nula (H_0) se deniega, por lo tanto, se admite la Hipótesis Alternativa (H_1). Es decir, las diferencias temporales si afectan el nivel

de egreso de caja en las empresas procesadoras de café en el distrito de Jaén, 2021-2022.

Figura N°43: Gráfico en 3D: Hipótesis Específica (c)



Fuente: Elaborado por SPSS 29

CAPÍTULO VI: DISCUSIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1 Discusión

Luego del análisis e interpretación del instrumento correspondiente al presente estudio denominado: **“EFECTO DE LOS REPAROS TRIBUTARIOS EN LA LIQUIDEZ DE LAS EMPRESAS PROCESADORAS DE CAFÉ EN EL DISTRITO DE JAÉN, 2021-2022”**; se detectaron los siguientes hallazgos:

Con relación a la Variable Independiente “Reparos Tributarios”

- a) Durante la investigación se validó que una de las preocupaciones principales de las empresas que se dedicaban a procesar el café es que presentan una cantidad elevada de diferencias permanentes que afectan directamente en el hallazgo y por tanto en el pago del IR, las mismas que no se pueden recuperar en los próximos ejercicios fiscales.
- b) Los profesionales que formaron parte de la encuesta indicaron que, si bien el departamento de contabilidad conoce las normas tributarias sobre los gastos aceptados para efectos del impuesto a la renta, también deben contar con una mayor planificación y comunicación con las diversas áreas sobre los impactos financieros al contar con un alto volumen de gastos reparables en la organización y de esta manera poder mostrar mejores resultados.
- c) La información procesada permitió comprobar que el principio del devengado es muy importante en la ley del impuesto a la renta y por ende en el sector procesador de café, pues a través de este principio las empresas deben de contabilizar un ingreso o gasto cuando el hecho

ocurra independientemente si se haya cobrado o pagado. De esta forma, se mostrará una información más real de la posición financiera y económica de la organización mediante los informes financieros.

Los hallazgos encontrados guardan conexión con el trabajo de tesis de **Miranda, R. (2021)** titulado “Reparos tributarios y su incidencia en el Impuesto a la renta en empresas de ingeniería topográfica, Lince - 2020” para obtener el grado Académico de Contador Público en la Universidad César Vallejo, quien manifiesta que los reparos tributarios tienen una afectación directa al cálculo y a la suma por pagar del IR. Es decir, al tener un mayor resultado contable, producto de las adiciones tributarias, se tendrá un pago elevado del IR. Por otro lado, un menor resultado contable producto de los gastos aceptados en forma tributaria, se tendrá un menor pago del IR.

Con relación a la Variable Dependiente “Liquidez”

- a) Los profesionales que formaron parte de la encuesta manifestaron que algunas de las empresas procesadoras de café aplican los ratios de liquidez corriente para examinar la capacidad de realizar sus pagos en el corto plazo. Esta situación implica que las empresas no puedan medir su liquidez cayendo en el desconocimiento de su situación financiera.
- b) Más de 60% de profesionales que contribuyeron con la técnica empleada que fue la encuesta indicaron que es trascendente que las empresas procesadoras de café tengan una gestión tributaria empresarial, esto se puede obtener al contratar servicios de un experto tributario con el objetivo de llevar a cabo un planeamiento tributario para el oportuno cumplimiento

de las deudas tributarias y evitar cometer sanciones ante la Administración Tributaria.

- c) Finalmente, un gran porcentaje de los profesionales que formaron parte de la encuesta indicaron que las empresas procesadoras de café deben elaborar flujos de caja proyectados en donde se incorpore la proyección de sus egresos de operación (comerciales y tributarios). Lo ideal es que los gastos realizados en un determinado tiempo no superen lo proyectado por lo que, en el caso de contar con reparos tributarios provocaría un aumento en el pago de impuesto a la renta y por ende generando un impacto en la proyección de la organización.

Los hallazgos encontrados guardan relación con el trabajo de investigación de **Cruz, L. y De la Cruz, A. (2021)** titulado “Planeamiento tributario y su relación con la liquidez de las empresas comercializadoras de café, Pichanaqui 2019” para obtener el Grado Académico de Bachiller en Contabilidad, en la Universidad Continental, quien manifiesta que la Liquidez de las empresas materia de estudio es desfavorable cuando no se tiene un correcto planeamiento tributario, esto quiere decir, que producto del incumplimiento de las normas tributarias puede dar lugar a la generación de sanciones que recae en que la empresa realice pagos que no tengan previstos.

6.2 Conclusiones

Luego de realizar las respectivas tabulaciones, se establecen las siguientes conclusiones:

- a) Los gastos no deducibles afectan a los ratios de liquidez corriente y prueba ácida en las empresas dedicadas a procesar el café en el distrito de Jaén, 2021-2022, pues generan más impuesto a la renta por pagar a las empresas.
- b) Las diferencias permanentes afectan en el aumento de pago del impuesto a la renta en las empresas procesadoras de café en el distrito de Jaén, 2021-2022, debido a que las diferencias mencionadas no son recuperables en otros ejercicios.
- c) Las diferencias temporales afectan el nivel de egresos de caja en las empresas procesadoras de café en el distrito de Jaén, 2021-2022, dicha diferencia es generada entre la normativa tributaria y contable en la aplicación de algunas transacciones comerciales y/o financieras.
- d) Finalmente, se concluye que los reparos tributarios afectan a la liquidez de aquellas empresas dedicadas a procesar el café del distrito de Jaén, 2021-2022, porque si no hay un correcto control contable y tributario de los reparos tributarios se termina pagando una suma superior de IR y por tanto afectando la liquidez.

6.3 Recomendaciones

En relación con las conclusiones, se exponen los siguientes:

- a) Es fundamental que el Gerente Financiero de las empresas procesadoras de café realicen periódicamente un análisis en base a indicadores financieros que ayuden a las gerencias en la toma de decisiones. Al aplicar el ratio de liquidez corriente y prueba ácida permiten medir el estado actual en que se encuentra la empresa, además, de conocer las fortalezas y debilidades para la creación de estrategias a largo plazo.
- b) El Contador General debe emitir una directiva a todo el personal de las empresas procesadoras de café, indicando las condiciones mínimas a cumplir de cada comprobante de pago, un detalle de las consideraciones al requerir de un gasto, así como los límites que impone la Ley del Impuesto a la Renta para mantener un buen control y evitar mayores pagos tributarios de IR. Siendo las multas el concepto más recurrente en las diferencias permanentes, es imperativo una capacitación al personal de todas las áreas con el objetivo de evitar el pago de multas que no podrán ser recuperadas en otros ejercicios.
- c) Elaborar una hoja de trabajo con el cálculo de las diferencias temporales relacionadas a diferentes aplicaciones entre la norma tributaria y contable en conceptos como: gastos por pérdidas extraordinarias, mermas y desmedros de existencias no sustentados, las tasas de depreciación, entre otras, y así mismo calcular periódicamente la renta diferida para mostrarlo en los estados financieros.
- d) Finalmente, se recomienda contratar profesionales con amplia experiencia en Tributación, para implementar un planeamiento tributario

que ayude a las empresas procesadoras de café a mejorar su Planificación Financiera. De esta forma, se evitará reparar gastos no aceptados tributariamente en cada ejercicio contable que afecta en forma negativa a la liquidez y resultados económicos de las empresas.

FUENTES DE INFORMACIÓN

Referencias Electrónicas

Alva, J. (2019). ¿Qué teorías se aplican para determinar la afectación del impuesto a la renta? Blog de Mario Alva Matteucci. <http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/2019/12/02/que-teorias-se-aplican-para-determinar-la-afectacion-del-impuesto-a-la-renta/>

Bahamonde, M. (2012). Aplicación práctica de la ley del Impuesto a la Renta. Personas naturales y empresas. Gaceta Jurídica S.A. <http://dataonline.gacetajuridica.com.pe/SWebCyE/Suscriptor/Publicaciones/guias/07082014/4-Aplicaci%C3%B3n%20pr%C3%A1ctica%20de%20la%20ley%20del%20impuesto%20a%20la%20renta%20PNE.pdf>

Bravo, J. (2018). Derecho tributario. Reflexiones. Jurista editores. https://books.google.com.pe/books?id=kMxJDwAAQBAJ&printsec=frontcover&hl=es&source=gbs_ge_summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=false

Céspedes, S. y Rivera, L. (2019). Los ratios financieros. [Trabajo de investigación de bachiller, Universidad Peruana Unión]. <https://repositorio.upeu.edu.pe/handle/20.500.12840/2591?show=full>

Conexión Esan. (2019). Todo lo que tienes que saber sobre el Impuesto a la Renta de Tercera Categoría. <https://www.esan.edu.pe/conexion-esan/todo-lo-que-tienes-que-saber-sobre-el-impuesto-a-la-renta-de-tercera-categoria>

- Dussán, W. (2020). Impuesto Diferido (Activo y pasivo por impuesto diferido). Consultor Contable.com. https://www.consultorcontable.com/activo-y-pasivo-por-impuesto-diferido/#google_vignette
- Infotools, (2021). Proyección de Egresos. <https://www.infotools.mx/blog/blog-infotools-1/proyeccion-de-egresos-51>
- Medrano, H. (2018). Derecho tributario. Impuesto a la renta: aspectos significativos. Fondo Editorial Pontificia Universidad Católica del Perú. <https://repositorio.pucp.edu.pe/index/bitstream/handle/123456789/170689/32%20Derecho%20tributario%20con%20sello.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Muñoz, J. (2021). Qué es la liquidez y por qué es importante para tu negocio. Agicap. <https://agicap.com/es/articulo/liquidez-empresa/>
- Ortiz, A. (2022). Qué es la liquidez de una empresa | Importancia y cómo se mide. Drip Capital Inc. <https://www.dripcapital.com/es-mx/recursos/finanzas-guias/que-es-liquidez>
- Rodríguez, H. (2022). ¿Cómo hacer una proyección de ingresos? Conoce el futuro financiero de tu empresa. Crehana. <https://www.crehana.com/blog/negocios/hacer-proyeccion-ingresos/>
- Sevilla, A. y López, J. (2020). Liquidez. Economipedia. <https://economipedia.com/definiciones/liquidez.html>

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2022).

Gastos no deducibles. <https://renta.sunat.gob.pe/empresas/gastos-no-deducibles>

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2022).

Impuesto a las Transacciones Financieras - ITF, Bancarización y Medios de Pago. <https://orientacion.sunat.gob.pe/3043-concepto-bancarizacion-personas>

Villar, A. (2021). Adiciones y deducciones tributarios en la declaración jurada anual

(rentas empresariales)- parte I (depreciación). Nubecont.

<https://nubecont.com/adiciones-y-deducciones-tributarios-en-la-declaracion-jurada-anual-rentas-empresariales-parte-i-depreciacion>

Tesis

Córdova, M. y Fernández, L. (2019). Reparó tributario y determinación del impuesto

a la renta en la empresa industrias mixtas de apoyo logístico S.A. 2016-2017.

[Tesis de Maestría, Universidad Nacional del Callao].

<http://repositorio.unac.edu.pe/handle/20.500.12952/4124>

Cueva, E. y Flores, B. (2020). Los gastos no deducibles y su influencia en la

determinación del impuesto a la renta en la empresa Multiservicios Generales

Nexus S.A.C. Periodo 2018. [Tesis de Licenciatura, Universidad Privada del

Norte]. <https://repositorio.upn.edu.pe/handle/11537/25729>

Cruz, L. y De la Cruz, A. (2021). Planeamiento tributario y su relación con la liquidez

de las empresas comercializadoras de café, Pichanaqui 2019. [Tesis de

Bachiller, Universidad Continental].

<https://repositorio.continental.edu.pe/handle/20.500.12394/9076>

Escalante, M. et al. (2019). Los gastos no deducibles y la utilidad tributaria en la empresa Scobel Corporation SAC, periodo: 2016-2017. [Tesis de Licenciatura, Universidad Nacional del Callao].
<http://repositorio.unac.edu.pe/handle/20.500.12952/4579>

Martínez, D. y Yañez, K. (2019). Los gastos no deducibles y su efecto en la determinación del impuesto a la renta de la empresa Ruba S.A. [Tesis de Licenciatura, Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil].
<http://repositorio.ulvr.edu.ec/handle/44000/2774>

Morales, L. (2020). La deducibilidad de los gastos y su impacto en el impuesto a la renta en las empresas constructoras de la ciudad de Quito. [Tesis de Licenciatura, Universidad de las Fuerzas Armadas].
<http://repositorio.espe.edu.ec/xmlui/handle/21000/22748>

Naranjo, J. (2014). Las obligaciones tributarias y su incidencia en la liquidez de la empresa Indulac de Cotopaxi Cía. LTDA. [Tesis de Maestría, Universidad Técnica de Ambato]. <https://repositorio.uta.edu.ec/handle/123456789/8022>

Noya, S. y Mendoza, G. (2021). El cumplimiento de las obligaciones tributarias y su impacto en la liquidez y rentabilidad de las PYMES del sector gráfico en el distrito de Breña, año 2020. [Tesis de Licenciatura, Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas].

<https://repositorioacademico.upc.edu.pe/handle/10757/659735>

Nuñez, L. (2020). El conocimiento del principio de causalidad en la gestión tributaria ante la fiscalización electrónica de los comerciantes de la galería central de Chiclayo 2019. [Tesis de Licenciatura, Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo].

https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/2881/1/TL_Nu%C3%B1ezDvilaLissette.pdf

Palomino, M. y Zelada, J. (2021). Vulneración del criterio de fehaciencia y el principio de causalidad y su incidencia en la situación económica y financiera de la empresa Corporación Anderson David S.A.C., Distrito El Porvenir, Trujillo 2019. [Tesis de Licenciatura, Universidad Privada Antenor Orrego].

<https://repositorio.upao.edu.pe/handle/20.500.12759/7632>

Rosmery, M. (2021). Reparos tributarios y su incidencia en el Impuesto a la renta en empresas de ingeniería topográfica, Lince - 2020. [Tesis de Licenciatura, Universidad César Vallejo].

<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/71248>

Yéboles, C. (2020). Liquidez y riesgo de mercado: propuesta de definición y metodología de cuantificación. [Tesis de Licenciatura, Universidad Pontificia Comillas]. <https://repositorio.comillas.edu/xmlui/handle/11531/37363>

ANEXOS

ANEXO 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO: Efecto de los reparos tributarios en la liquidez de las empresas procesadoras de café en el distrito de Jaén, 2021-2022

AUTORES: Espinoza Churasi, Miriam – Ligarda Mauricio, Yenifer

DEFINICIÓN DEL PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	INDICADORES	METODOLOGÍA	
Problema General	Objetivo General	Hipótesis General	Variable independiente	Variable independiente		
¿De qué manera los reparos tributarios afectan a la liquidez de las empresas procesadoras de café en el distrito de Jaén, 2021-2022?	Evaluar si los reparos tributarios afectan a la liquidez de las empresas procesadoras de café en el distrito de Jaén, 2021-2022.	Los reparos tributarios afectan a la liquidez de las empresas procesadoras de café en el distrito de Jaén, 2021-2022.	<u>Reparos tributarios</u>	Gastos no deducibles	- Tipo de investigación: Aplicada. - Método: Descriptivo. - Diseño de investigación: No experimental. Población. - Lo conforman 80 Contadores generales y financieros de las 40 empresas procesadoras de café. Muestra. - Lo conforman 66 Contadores generales y financieros de las 33 empresas procesadoras de café. Técnicas de investigación: a. Encuesta Instrumentos de investigación: a. Cuestionario.	
Problemas Específicos	Objetivos Específicos	Hipótesis Específicas		Variable dependiente		Diferencias permanentes
a. ¿De qué manera los gastos no deducibles afectan a los ratios de liquidez en las empresas procesadoras de café en el distrito de Jaén, 2021-2022?	a. Determinar si los gastos no deducibles afectan a los ratios de liquidez en las empresas procesadoras de café en el distrito de Jaén, 2021-2022.	a. Los gastos no deducibles afectan a los ratios de liquidez en las empresas procesadoras de café en el distrito de Jaén, 2021-2022.	<u>Liquidez</u>	Diferencias temporales		
a. ¿De qué forma las diferencias permanentes afectan el aumento de pago del impuesto a la renta en las empresas procesadoras de café en el distrito de Jaén, 2021-2022?	a. Analizar si las diferencias permanentes afectan el aumento de pago del impuesto a la renta en las empresas procesadoras de café en el distrito de Jaén, 2021-2022.	a. Las diferencias permanentes afectan el aumento de pago del impuesto a la renta en las empresas procesadoras de café en el distrito de Jaén, 2021-2022.		Variable dependiente		Variable dependiente
a. ¿En qué medida las diferencias temporales afectan el nivel de egresos de caja en las empresas procesadoras de café en el distrito de Jaén, 2021-2022?	a. Demostrar si las diferencias temporales afectan el nivel de egresos de caja en las empresas procesadoras de café en el distrito de Jaén, 2021-2022.	a. Las diferencias temporales afectan el nivel de egresos de caja en las empresas procesadoras de café en el distrito de Jaén, 2021-2022.		Variable dependiente		Variable dependiente
				Ratios de liquidez		
				Aumento de pago del impuesto a la renta		
				Nivel de egresos de caja		

ANEXO 2: ENCUESTA

INSTRUCCIONES:

La presente encuesta tiene por finalidad recoger información sobre la investigación titulada: **“EFECTO DE LOS REPAROS TRIBUTARIOS EN LA LIQUIDEZ DE LAS EMPRESAS PROCESADORAS DE CAFÉ EN EL DISTRITO DE JAÉN, 2021-2022”**, la cual está conformada por varias preguntas, en donde se solicita marcar con un aspa (X) la opción que según su experiencia y conocimiento considere correcta. Se agradece su participación.

Variable Independiente (X): Reparos Tributarios

X: Reparos tributarios

X. ¿Considera usted que las empresas procesadoras de café deben capacitar a todos sus equipos sobre los **reparos tributarios**?

- a) Siempre ()
- b) Casi siempre ()
- c) Algunas veces ()
- d) Casi nunca ()
- e) Nunca ()

X1: Gastos no deducibles

X1.1 ¿En su opinión las áreas contables de las empresas procesadoras de café conocen los **principios de gastos deducibles**?

- a) Siempre ()

- b) Casi siempre ()
- c) Algunas veces ()
- d) Casi nunca ()
- e) Nunca ()

X1.2 ¿Cree usted que la aplicación del **principio del devengado** incide en el cálculo del impuesto a la renta?

- a) Siempre ()
- b) Casi siempre ()
- c) Algunas veces ()
- d) Casi nunca ()
- e) Nunca ()

X2: Diferencias permanentes

X2.1 ¿En su opinión las empresas procesadoras de café deben implementar controles para reducir y/o eliminar las **multas, recargos e intereses moratorios**?

- a) Siempre ()
- b) Casi siempre ()
- c) Algunas veces ()
- d) Casi nunca ()
- e) Nunca ()

X2.2 ¿Cree usted que las empresas procesadoras de café consideran como gasto deducible en su estado de resultados los **gastos personales y de sus familiares**?

- a) Siempre ()
- b) Casi siempre ()
- c) Algunas veces ()
- d) Casi nunca ()
- e) Nunca ()

X3: Diferencias temporales

X3.1 ¿Considera usted que, en las empresas procesadoras de café, los **desmedros y mermas de existencias** son controladas en forma tributaria?

- a) Siempre ()
- b) Casi siempre ()
- c) Algunas veces ()
- d) Casi nunca ()
- e) Nunca ()

X3.2 ¿Cree usted que los **gastos por pérdidas extraordinarias** son deducibles siempre para la determinación del impuesto a la renta?

- a) Siempre ()
- b) Casi siempre ()
- c) Algunas veces ()

d) Casi nunca ()

e) Nunca ()

Variable Dependiente (Y): Liquidez

Y: Liquidez

Y. ¿Cree usted que las empresas procesadoras de café deben cuidar su **liquidez** para mejorar el nivel del EBITDA?

a) Siempre ()

b) Casi siempre ()

c) Algunas veces ()

d) Casi nunca ()

e) Nunca ()

Y1: Ratios de liquidez

Y1.1 ¿Cree usted que las empresas procesadoras de café usan el **ratio de liquidez corriente** para mejorar su nivel de efectivo?

Y1.2 ¿En su opinión las empresas procesadoras de café conocen los beneficios de usar el **ratio de prueba ácida**?

a) Siempre ()

b) Casi siempre ()

c) Algunas veces ()

d) Casi nunca ()

e) Nunca ()

Y2: Aumento de pago de Impuesto a la Renta

Y2.1 ¿Cree usted que las adiciones tributarias incrementan el **pago anual del Impuesto a la Renta**?

a) Siempre ()

b) Casi siempre ()

c) Algunas veces ()

d) Casi nunca ()

e) Nunca ()

Y2.2 ¿En su opinión una **deficiente gestión tributaria empresarial** ocasiona a las empresas pérdida de liquidez?

a) Siempre ()

b) Casi siempre ()

c) Algunas veces ()

d) Casi nunca ()

e) Nunca ()

Y3: Nivel de egresos de caja

Y 3.1 ¿Cree usted que las empresas procesadoras de café deben planificar la **proyección de los egresos de operación**?

- a) Siempre ()
- b) Casi siempre ()
- c) Algunas veces ()
- d) Casi nunca ()
- e) Nunca ()

Y3.2 ¿Cree usted que las **proyecciones de egresos de inversión** servirán como base para la toma de decisiones en las empresas procesadoras de café?

- a) Siempre ()
- b) Casi siempre ()
- c) Algunas veces ()
- d) Casi nunca ()
- e) Nunca ()

ANEXO 3: FICHA DE VALIDACIÓN

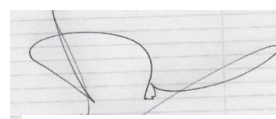
I. DATOS GENERALES:

- 1.1 APELLIDOS Y NOMBRES : Rodas Serrano, Virgilio Wilfredo
 1.2 GRADO ACADÉMICO : Doctor en Ciencias Contables, Económicas y Financieras
 1.3 INSTITUCIÓN QUE LABORA : Universidad de San Martín de Porres
 1.4 TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN : Efecto de los reparos tributarios en la liquidez de las empresas procesadoras de café en el distrito de Jaén, 2021-2022
 1.5 AUTORES DEL INSTRUMENTO : Espinoza Churasi, Miriam
 Ligarda Mauricio, Yenifer
 1.6 TÍTULO PROFESIONAL : Título profesional de contador público
 1.7 CRITERIO DE APLICABILIDAD :
 a) De 01 a 09: (No válido, reformular) b) De 10 a 12: (No válido, modificar)
 c) De 12 a 15: (Válido, mejorar) d) De 15 a 18: Válido, precisar
 e) De 18 a 20: (Válido, aplicar)

II. ASPECTOS A EVALUAR:

INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO	CRITERIOS CUALITATIVOS CUANTITATIVOS	Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno (15 - 18)	Excelente (18 - 20)
		(01 - 09)	(10 - 12)	(12 - 15)		
		01	02	03	04	05
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado.				X	
2. OBJETIVIDAD	Está formulado con conductas observables.				X	
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.				X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe organización y lógica.				X	
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.				X	
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar los aspectos de estudio.			X		
7. CONSISTENCIA	Basado en el aspecto teórico científico y del tema de estudio.				X	
8. COHERENCIA	Entre las variables, dimensiones y variables.				X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del estudio.			X		
10. CONVENIENCIA	Genera nuevas pautas para la investigación y construcción de teorías.				X	
SUB TOTAL						
TOTAL						

- VALORACIÓN CUANTITATIVA (total x 0.4) :
 VALORACIÓN CUALITATIVA :
 OPINIÓN DE APLICABILIDAD :



Firma y Post Firma del experto

DNI N° 10313619

ANEXO 4: NEMÓNICO DE LAS EMPRESAS

Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUC	DISTRITO	POBLACIÓN (N)
1	ASOC PROAGRO PERCO	20605XXXX81	JAÉN	2
2	ASOC PROAGRO GRANDE	20604XXXX65	JAÉN	2
3	EXPOSAMBA NARVA S.A.C.	20606XXXX61	JAÉN	2
4	ASOC PRO CHIRCOF PERU	20602XXXX71	JAÉN	2
5	COOP AGRARIA SERVIPLES CAFETAL	20570XXXX52	JAÉN	2
6	INTCOFFEE S.A.C.	20602XXXX69	JAÉN	2
7	CAFNOR S.A.C.	20603XXXX11	JAÉN	2
8	PRODUCTORES CAFEALPES LOS ANDES	20604XXXX69	JAÉN	2
9	SELCAO S.A.C.	20563XXXX23	JAÉN	2
10	GREEN CUPPER	20604XXXX58	JAÉN	2
11	COOPERATIVA SERVIMULTIPLES JESUS	20487XXXX01	JAÉN	2
12	RED DE AGRICULTORES PERU	20607XXXX38	JAÉN	2
13	CULTICAFE S.A.C.	20606XXXX96	JAÉN	2
14	COAGRAVA MARAÑON	20480XXXX72	JAÉN	2
15	AGRARIA CAFIALTO CAJAMARCA	20601XXXX84	JAÉN	2
16	COMERAMA S.A	20603XXXX53	JAÉN	2
17	COOP AGRARIA CAFECEN	20438XXXX75	JAÉN	2
18	PRODUCTORES AGROLIMA CAFE	20601XXXX53	JAÉN	2
19	COSERVIS CAFE	20480XXXX79	JAÉN	2
20	COGREE S.R.L.	20488XXXX06	JAÉN	2
21	COAGRARIA AMOG	20601XXXX93	JAÉN	2
22	COAGRARIA CEDCAFE	20570XXXX73	JAÉN	2
23	ACAF S.A.C.	20600XXXX67	JAÉN	2
24	COAGRO FOREST	20542XXXX55	JAÉN	2
25	ORCOLAB S.A.C.	20488XXXX20	JAÉN	2
26	COOP AGRA AROVA	20607XXXX77	JAÉN	2
27	COOP AGRA NORPE	20604XXXX77	JAÉN	2
28	ASOPRO SANT	20602XXXX37	JAÉN	2

29	COOP AGRA SELAN	20600XXXX31	JAÉN	2
30	COOP AGRA LTDA	20607XXXX16	JAÉN	2
31	ASOPRO CAES	20604XXXX73	JAÉN	2
32	FALFFESS S.R.L.	20604XXXX40	JAÉN	2
33	AMACUP S.A.C	20538XXXX41	JAÉN	2
34	ASOPRO SOLVAVER	20601XXXX91	JAÉN	2
35	COMADIN PASUR	20538XXXX07	JAÉN	2
36	LAVI IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES	20604XXXX38	JAÉN	2
37	COADMIN INVERSORA DEL SUR	20538XXXX07	JAÉN	2
38	LAVIM EXPORT	20604XXXX38	JAÉN	2
39	AGRO MUNDOCOLOR	20602XXXX85	JAÉN	2
40	ASOC PRODUCTORES CAFE VALLEGA	20600XXXX35	JAÉN	2
TOTAL				80

ANEXO 5: TABLA DE VALORES CRÍTICOS DE LA DISTRIBUCIÓN CHI CUADRADO

Tabla de la distribución Chi-cuadrado

g=grados de libertad p=área a la derecha

El valor x de la tabla cumple que para X es chi-cuadrado con g grados de libertad $P(X>x)=p$

g	p										
	0.001	0.025	0.05	0.1	0.25	0.5	0.75	0.9	0.95	0.975	0.999
1	10.827	5.024	3.841	2.706	1.323	0.455	0.102	0.016	0.004	0.001	0
2	13.815	7.378	5.991	4.605	2.773	1.386	0.575	0.211	0.103	0.051	0.002
3	16.266	9.348	7.815	6.251	4.108	2.366	1.213	0.584	0.352	0.216	0.024
4	18.466	11.143	9.488	7.779	5.385	3.357	1.923	1.064	0.711	0.484	0.091
5	20.515	12.832	11.07	9.236	6.626	4.351	2.675	1.61	1.145	0.831	0.21
6	22.457	14.449	12.592	10.645	7.841	5.348	3.455	2.204	1.635	1.237	0.381
7	24.321	16.013	14.067	12.017	9.037	6.346	4.255	2.833	2.167	1.69	0.599
8	26.124	17.535	15.507	13.362	10.219	7.344	5.071	3.49	2.733	2.18	0.857
9	27.877	19.023	16.919	14.684	11.389	8.343	5.899	4.168	3.325	2.7	1.152
10	29.588	20.483	18.307	15.987	12.549	9.342	6.737	4.865	3.94	3.247	1.479
11	31.264	21.92	19.675	17.275	13.701	10.341	7.584	5.578	4.575	3.816	1.834
12	32.909	23.337	21.026	18.549	14.845	11.34	8.438	6.304	5.226	4.404	2.214
13	34.527	24.736	22.362	19.812	15.984	12.34	9.299	7.041	5.892	5.009	2.617
14	36.124	26.119	23.685	21.064	17.117	13.339	10.165	7.79	6.571	5.629	3.041
15	37.698	27.488	24.996	22.307	18.245	14.339	11.037	8.547	7.261	6.262	3.483
16	39.252	28.845	26.296	23.542	19.369	15.338	11.912	9.312	7.962	6.908	3.942
17	40.791	30.191	27.587	24.769	20.489	16.338	12.792	10.085	8.672	7.564	4.416
18	42.312	31.526	28.869	25.989	21.605	17.338	13.675	10.865	9.39	8.231	4.905
19	43.819	32.852	30.144	27.204	22.718	18.338	14.562	11.651	10.117	8.907	5.407
20	45.314	34.17	31.41	28.412	23.828	19.337	15.452	12.443	10.851	9.591	5.921
21	46.796	35.479	32.671	29.615	24.935	20.337	16.344	13.24	11.591	10.283	6.447
22	48.268	36.781	33.924	30.813	26.039	21.337	17.24	14.041	12.338	10.982	6.983
23	49.728	38.076	35.172	32.007	27.141	22.337	18.137	14.848	13.091	11.689	7.529
24	51.179	39.364	36.415	33.196	28.241	23.337	19.037	15.659	13.848	12.401	8.085
25	52.619	40.646	37.652	34.382	29.339	24.337	19.939	16.473	14.611	13.12	8.649
26	54.051	41.923	38.885	35.563	30.435	25.336	20.843	17.292	15.379	13.844	9.222
27	55.475	43.195	40.113	36.741	31.528	26.336	21.749	18.114	16.151	14.573	9.803
28	56.892	44.461	41.337	37.916	32.62	27.336	22.657	18.939	16.928	15.308	10.391
29	58.301	45.722	42.557	39.087	33.711	28.336	23.567	19.768	17.708	16.047	10.986
30	59.702	46.979	43.773	40.256	34.8	29.336	24.478	20.599	18.493	16.791	11.588
35	66.619	53.203	49.802	46.059	40.223	34.336	29.054	24.797	22.465	20.569	14.688
40	73.403	59.342	55.758	51.805	45.616	39.335	33.66	29.051	26.509	24.433	17.917
45	80.078	65.41	61.656	57.505	50.985	44.335	38.291	33.35	30.612	28.366	21.251
50	86.66	71.42	67.505	63.167	56.334	49.335	42.942	37.689	34.764	32.357	24.674
55	93.167	77.38	73.311	68.796	61.665	54.335	47.61	42.06	38.958	36.398	28.173
60	99.608	83.298	79.082	74.397	66.981	59.335	52.294	46.459	43.188	40.482	31.738
65	105.988	89.177	84.821	79.973	72.285	64.335	56.99	50.883	47.45	44.603	35.362
70	112.317	95.023	90.531	85.527	77.577	69.334	61.698	55.329	51.739	48.758	39.036
75	118.599	100.839	96.217	91.061	82.858	74.334	66.417	59.795	56.054	52.942	42.757
80	124.839	106.629	101.879	96.578	88.13	79.334	71.145	64.278	60.391	57.153	46.52
85	131.043	112.393	107.522	102.079	93.394	84.334	75.881	68.777	64.749	61.389	50.32
90	137.208	118.136	113.145	107.565	98.65	89.334	80.625	73.291	69.126	65.647	54.156
95	143.343	123.858	118.752	113.038	103.899	94.334	85.376	77.818	73.52	69.925	58.022
100	149.449	129.561	124.342	118.498	109.141	99.334	90.133	82.358	77.929	74.222	61.918